

AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS (ANINP)

2013 - 2017

CODAE, CODEPMOC, CODENPE CON EL APOYO TÉCNICO DE SENPLADES¹

Quito, junio de 2013

¹ Equipos técnicos de CODAE, CODENPE y CODEPMOC, con el apoyo de SENPLADES y la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, el apoyo técnico-metodológico del Programa Proindígena de la Cooperación Técnica Alemana (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCION	7
I MARCO REFERENCIAL	9
1.1. MARCO CONCEPTUAL.....	9
1.2. MARCO JURÍDICO	19
1.2.1. Constitución	20
1.2.3. Instrumentos Internacionales.....	26
1.3. ANCLAJE AL PLAN NACIONAL 2013-2017	28
II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA AGENDA	30
2.1 IMPLICACIONES	30
En el contexto normativo:	30
En la agenda pública:	30
III. DIAGNÓSTICO.....	32
3.1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO	32
3.2. DATOS DEMOGRÁFICOS GENERALES	35
3.3. EJES PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS	41
EJE 1. TIERRAS Y TERRITORIOS	42
Territorios Ancestrales	42
Situación actual de tierras y territorios.....	44
Políticas y Lineamientos Estratégicos.....	54
EJE 2. DERECHOS COLECTIVOS.....	56

Autodeterminación, Autonomía y Participación	56
Las Circunscripciones Territoriales	57
Consulta Previa, Libre e Informada y Participación	62
Identidad cultural y no discriminación	66
Políticas y Lineamientos Estratégicos	68
EJE 3. ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA	70
Justicia Ordinaria.....	70
Justicia Indígena.....	71
Políticas y Lineamientos Estratégicos	73
EJE 4. LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR	75
Educación.....	75
Salud y nutrición	82
Vivienda y acceso a servicios.....	84
Políticas y Lineamientos Estratégicos	87
EJE 5. LOS DERECHOS ECONÓMICOS	89
Economías locales y Desarrollo Endógeno	89
Empleo y Trabajo	95
Seguridad Social.....	99
Discriminación y Pobreza	100
Políticas y Lineamientos Estratégicos	105
EJE 6. LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	107
Políticas y Lineamientos Estratégicos	109
EJE 7. LA PLURINACIONALIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD.....	110
La Situación de la Plurinacionalidad e Interculturalidad	110
Avances sobre Derechos para Nacionalidades y Pueblos	115
Políticas y Lineamientos Estratégicos	121

IV. EJES DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	122
4.1. MATRIZ DE TEMÁTICAS, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, ANCLAJE AL PNBV, NORMATIVA CONSTITUCIONAL Y RESPONSABLES.....	122
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	123
5.1. METAS E INDICADORES.....	123
5.2. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	123
5.2.1. Gasto Permanente.....	124
5.2.2. Inversión.....	124
5.2.3. Capital	125
5.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	125
5.4. OBSERVANCIA	125
SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS	127
DOCUMENTOS CITADOS Y FUENTES	128
AYUDAS MEMORIAS – SISTEMATIZACIÓN TALLERES Y EVENTOS (Octubre-Noviembre 2012)	136

PRESENTACIÓN

El Estado ecuatoriano, soberano, independiente, plurinacional, intercultural y laico basado en la igualdad de los derechos y la justicia, asume la responsabilidad plena de construir el Buen Vivir en el marco de los derechos individuales y colectivos, con principios de plena igualdad, inclusión y no discriminación, propios de una sociedad basada en el reconocimiento de libertades, identidades y cosmovisiones, así como de los pluralismos jurídico y epistemológicos.

El Gobierno de la Revolución Ciudadana ha asumido el reto de consolidar y construir una sociedad participativa, intercultural, plurinacional, igualitaria e incluyente, para todas y todos los habitantes del territorio nacional: el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio, las nacionalidades Shuar, Waorani, Shiwiar, Kichwa Amazónicos, Andoas, Zapara, Awa, A'í Cofán, Siekopai, Siona, Achuar, Tsachila, Chachi, Épera, los distintos pueblos Kichwa andinos, los pueblos mestizos de la Sierra, la Costa, Galápagos y la Amazonía y los inmigrantes que hicieron suya esta tierra con su trabajo para todas y todos.

Acorde al Art. 156 y Transitoria Sexta de la Constitución 2008, los Consejos Transitorios de Desarrollo: Consejo Nacional de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos (CODENPE), el Consorcio de Desarrollo del Pueblos Afroecuatoriano (CODAE), y la Corporación para el

Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa (CODEPMOC) y organizaciones sociales diversas, en forma participativa y con el apoyo técnico de SENPLADES, elaboraron en una primera versión, la Agenda Plurinacional de Políticas Públicas para la Igualdad en la Diversidad (APPID) 2013-2017, que incluyendo algunas modificaciones y ajustes finales se la denomina Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANINP). Es un proceso que contó además con el soporte del Programa Proindígena de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, en el marco de los convenios suscritos entre el gobierno alemán y el gobierno ecuatoriano.

La presente agenda de igualdad tiene como objetivo central ser un instrumento de planificación sectorial e intersectorial para la inclusión y acción con pertinencia cultural. La Agenda muestra el diagnóstico de nacionalidades y pueblos y plantea ejes temáticos, políticas y lineamientos a ser tomados en cuenta en las Agendas intersectoriales y sectoriales, cuya finalidad es reducir brechas y asimetrías económico-sociales, combatir la pobreza, fomentar una inclusión política y social, basada en más participación y respeto de la diferencia, así como en posibilitar avances para combatir la discriminación y el racismo.

Hay que enfatizar además que las políticas estatales hacia el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las nacionalidades indígenas, en el contexto del neoliberalismo y multiculturalismo, que se basó en reforzar las viejas premisas del Estado etnocéntrico, monocultural y uninacional, han sido completamente ineficaces y han fracasado en su intento por garantizar derechos colectivos, seguridad en los territorios y mejores condiciones de vida para los pueblos ancestrales y quienes lo integran.

El objetivo central de la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANINP), es contribuir como herramienta de planificación participativa para la inclusión, con la ampliación hacia un enfoque más intercultural, dialogante e incluyente en la temática de igualdad de derechos de nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatoriano y montubio, en el conjunto de otros instrumentos de la planificación y gestión de las políticas públicas, tales como las Agendas Sectoriales e Intersectoriales del sector público, para disminuir la desigualdad y formas de exclusión y discriminación racial, económica, cultural y social.

Entre los objetivos específicos de la presente Agenda son los siguientes:

1. Sintetizar y dar a conocer el fundamento jurídico existente en la Constitución, Leyes nacionales, Convenios y Tratados Internacionales vigentes en el país, sobre los derechos colectivos, sociales, económicos, políticos, culturales, territoriales, reconocidos a pueblos afroecuatoriano, montubio y nacionalidades indígenas, a fin de aportar a la identificación y priorización de los problemas y necesidades del Estado para dar respuesta eficaz a los mismos, a través de la planificación, formulación de políticas, programas, proyectos y elaboración de presupuestos, para que los respectivos ministerios ejecutores y coordinadores alcancen el objetivo estatal de ser ente rector y garante de los derechos fundamentales y colectivos en el país.

2. Definir ejes temáticos, políticas y estrategias de igualdad e inclusión en sus diversos aspectos (económico, social, educativo, salud, cultural, territorial, vivienda y político) basados en el carácter plurinacional e intercultural del Estado ecuatoriano, a fin de facilitar la incorporación en la planificación de estas premisas, y orientar el logro de objetivos centrales en torno al logro del Sumak Kawsay para todos quienes conforman el país.
3. Promover la igualdad, la inclusión y no discriminación de las nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatoriano y montubio, en el marco de la vigencia plena de sus derechos colectivos, políticos, económicos, sociales, territoriales y culturales, como fundamento de la construcción del Estado plurinacional.

Los destinatarios de la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, son el conjunto de instituciones públicas del Estado Central, entidades responsables de la Función Ejecutiva (ministerios ejecutores y coordinadores), Asamblea Nacional, Poder Judicial, Electoral y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) y los Consejos de Igualdad –o su equivalente como entidad (es) rectora (s) y responsable (s) en materia de pueblos y nacionalidades- que lo conocerán y asumirán como herramienta central de planificación y orientación de sus acciones, que deberán operar cambios en sus enfoques y estrategias de acción tradicional, sobre la base de incorporar nuevos conceptos basados en las premisas de vivir en un Estado plurinacional y constitucional de derechos. Y finalmente, al conjunto de organizaciones nacionales, regionales, provinciales y de base de los distintos pueblos afroecuatoriano, montubio y de las nacionalidades y pueblos indígenas del país.

INTRODUCCION

Las nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatoriano y montubio en el Ecuador, representan el 21% de la población total del país. Dichas poblaciones históricamente, han sido las más explotadas, discriminadas y excluidas, derivadas de viejas prácticas coloniales de clasificación social en función del color de la piel, la lengua, la cosmovisión, las creencias religiosas, las costumbres y formas de organización. Prácticas que desde el poder de los conquistadores, impuso como creencia de que aquello originado en Europa está llamado a constituirse en el referente único y central de organización de la vida social, política, económica, religiosa, cultural. Una perspectiva que hizo de la diferencia, fuente de jerarquización, explotación y dominio de una pequeña élite blanco-europea por sobre pueblos enteros.

La República del Ecuador nació bajo esas premisas monoculturales y etnocentristas, que consideraron que la unidad nacional debe implicar homogeneidad cultural y uniformidad de lenguas y costumbres. El resultado, un país fragmentado, excluyente, racista, xenófobo, altamente desigual, donde la mayoría mestiza es pobre y la casi totalidad montubia, afroecuatoriana e indígena excluida e indigente. Donde solo una pequeña élite blanco-mestiza política y económica, que subraya además sus orígenes europeos, ha gozado de todos los privilegios concentrando para sí, la mayor parte de la riqueza nacional.

Frente a ese panorama histórico, Ecuador vive un proceso de transformación que incluye la demanda aún pendiente y en construcción, de refundar el Estado: de superar la matriz etnocéntrica y monocultural, para dar paso a una nueva matriz intercultural y plurinacional.

En ese marco, la presente Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANINP), es parte del esfuerzo de distinto tipo de actores de la sociedad ecuatoriana. Recoge y se inspira en las propuestas y demandas planteadas en las últimas tres décadas por las organizaciones de nacionalidades indígenas, organizaciones del pueblo afroecuatoriano y organizaciones del pueblo montubio. A través de la participación activa de los equipos técnicos de los Consejos de Desarrollo en transición a Consejos para la Igualdad: Corporación de Desarrollo para el Pueblo Afroecuatoriano (CODAE), Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (CODENPE) y Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral (CODEPMOC) y con el apoyo técnico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), ha identificado y diagnosticado las principales problemáticas existentes en distintos ámbitos: tierra y territorios, economías locales, acceso y distribución de créditos y asistencia técnica, servicios básicos como agua y vivienda, empleo, seguridad social, así como la situación de educación y salud.

Hay que resaltar además que en el proceso de elaboración de la ANINP, también participaron líderes y lideresas, dirigentes y representantes de las organizaciones sociales de los pueblos afroecuatoriano, montubio y de las nacionalidades y pueblos indígenas de la Amazonía, Sierra y Costa. Aquello no impide reconocer que la tarea de un Estado

plurinacional es un proceso permanente y de largo plazo, que deberá incluir siempre a todos y a todas, sin distinción de ideología política ni color de piel.

A ello se agregan análisis de la situación en materia de gobernanza territorial, participación y vigencia de distintos derechos políticos al autogobierno, la autodeterminación y la participación. El balance es aún negativo. Hay amplias brechas sociales y económicas que aún persisten y que deben ser superadas con voluntad política y acuerdos mínimos. A nivel político el desafío es complejo, porque remite a un nuevo paradigma de una democracia más radical, deliberativa, incluyente y directa que supere las premisas del viejo modelo delegativo y contractual liberal.

La presente Agenda busca facilitar las herramientas metodológicas para la planificación y la incorporación de las temáticas de igualdad e inclusión, en perspectiva intercultural, en los procesos de planificación institucional, así como la incorporación de la temática plurinacional e intercultural, en las Agendas Sectoriales e Intersectoriales de los ministerios coordinadores y ejecutores del Estado.

La ANINP, contiene cinco capítulos principales: en la primera parte están Presentación e Introducción, donde se explica la razón, los objetivos y la estructura de la ANINP. Así el Capítulo I, se refiere al Marco Referencial, en el que se aborda el marco conceptual, marco jurídico y el anclaje de la Agenda, al Plan Nacional de Desarrollo. En el segundo Capítulo, se identifica o temas que serán desarrollados a través del Diagnóstico. En el Tercer Capítulo se aborda el diagnóstico por ejes y se plantea las políticas y lineamientos por cada eje. El diagnóstico tiene un enfoque multicriterio que abarca la dimensión de la discriminación, el racismo y la exclusión. Muestra una panorámica del estado de situación de los derechos reconocidos en la Constitución: tierras y territorios, derechos colectivos, administración y acceso a la justicia, derechos del buen vivir, derechos económicos, derechos de participación, comunicación e información y la plurinacionalidad e interculturalidad. El Capítulo Cuarto, se refiere específicamente a los ejes de las políticas públicas y los lineamientos de la Agenda, y finalmente, el capítulo cinco, se esboza algunos criterios para implementar una metodología funcional a la transversalización, observancia, monitoreo y evaluación de la presente Agenda.

El diagnóstico de la situación actual toma en cuenta algunos aspectos básicos que se argumenta a través de fuentes oficiales actualizadas, aspectos como: a) Datos básicos demográficos relativos a la auto identificación por los propios pueblos y nacionalidades; b) Dimensión del problema de la discriminación, racismo y exclusión; c) Situación de la tierra y territorios; d) Economías locales, dinámicas agrarias; e) Brechas en: educación, salud, vivienda, comunicación e información; identidad, lengua y memorias; f) participación, consulta previa, libre e informada; g) autonomía, autogobierno e institucionalidad y h) administración de justicia.

I MARCO REFERENCIAL

1.1. MARCO CONCEPTUAL

El Ecuador es un “**Estado constitucional de derechos y justicia**, social, democrático, soberano, independiente, **unitario, intercultural, plurinacional** y laico” Art. 1 Constitución.

Este artículo revoluciona el antiguo concepto de Estado uninacional y monocultural; reconoce y admite la existencia de múltiples nacionalidades y pueblos culturalmente diferentes que conforman el Estado ecuatoriano; sin embargo, hay que advertir que la construcción del Estado Plurinacional, es un proceso político y social complejo, cuyo cambio debe afectar el modelo convencional, tanto institucional como organizacional, del Estado moderno, diseñado al calor del capitalismo y sus paradigmas occidentales de desarrollo y democracia.

Asimismo, la Constitución de Montecristi, actualmente vigente, reconoce los nuevos derechos fundamentales (individuales, colectivos y de la naturaleza) y el Art.11, numeral 6 de la Constitución señala que: “Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”.

Con esta visión, Boaventura de Sousa Santos habla sobre el desafío de refundar el Estado, como salida al problema histórico-estructural de discriminación y exclusión asociada al proyecto dominante de Estado-nación monocultural y uninacional:

(la) “...refundación del Estado moderno, capitalista-colonial es un reto mucho más amplio. Sintetiza hoy las posibilidades (y también los límites) de la imaginación política del fin del capitalismo y del fin del colonialismo. El Estado moderno ha pasado por distintos órdenes constitucionales: Estado liberal, Estado social de derecho, Estado colonial o de ocupación, Estado nazi-fascista, Estado burocrático-autoritario, Estado desarrollista, Estado de apartheid, Estado secular y el más reciente (quizás también el más viejo) Estado de mercado. A todos ellos es común una concepción monolítica y centralista del poder del Estado; la creación y el control de fronteras; la distinción entre nacionales y extranjeros, y a veces, entre diferentes categorías de nacionales; la universalidad de las leyes, a pesar de las exclusiones, discriminaciones y excepciones que ellas mismas sancionan; una cultura, una étnica, una religión o una región privilegiada; organización burocrática del Estado y de sus relaciones con las masas de ciudadanos; división entre los tres poderes de soberanía con asimetrías entre ellos, tanto originarias (los tribunales no tienen medios para hacer ejecutar sus propias decisiones) como contingentes (la supremacía del Ejecutivo en tiempos recientes)...Cuando los movimientos indígenas levantan la bandera de la refundación del Estado, lo hacen por haber sufrido históricamente y seguir sufriendo hoy en día las consecuencias de todas características arriba mencionadas del Estado moderno”(Santos, 2010:82)

Históricamente, las relaciones sociales, políticas y culturales de la sociedad ecuatoriana, enfrentan desafíos estructurales, como la colonialidad, exclusión y discriminación de los pueblos

y nacionalidades ancestrales (indígenas, afroecuatorianos y montubios) especialmente, y del amplio y heterogéneo espectro mestizo. Al respecto, Agustín Cueva en su ensayo “*Entre la Ira y la Esperanza*” publicado en 1967, señalaba:

“...la historia del Ecuador colonizado aparece marcada por una falta de correspondencia entre dos planos que, para decirlo de la manera más simple, nunca llegan a encajar (...) suspendida entre el vacío y lo imposible, la “cultura criolla” no es, inicialmente, otra cosa que una legitimidad: una bastardía que reniega de su híbrida condición, pero sin conseguir con eso el reconocimiento de su presunto, blanco progenitor” (Cueva, 1967:157).

La discriminación y exclusión social étnico-cultural en el Ecuador data desde sus orígenes coloniales; es decir, conlleva una deuda social respecto a la igualdad y no discriminación social y cultural de las nacionalidades y pueblos. En ese contexto, el Estado se conforma en dependencia colonial, cuya concepción política de imposición es concebida a la vez como uninacional y monocultural, desconociendo la existencia de otras culturas ancestrales, justamente con la perspectiva de doblegarles y forzar hacia una integración a la cultura criolla-mestiza. Empero es un Estado débil en relación a su autonomía y capacidad de moderación, regulación y control frente a los poderes fácticos. En el ejercicio de autoridad legítima es incompetente para dirimir éticamente situaciones de desigualdades y profundas asimetrías, desencuentros y exclusiones entre culturas y segmentos sociales.

La **colonialidad**, es una herencia de dependencia político, social, cultural y económico. Según Aníbal Quijano (2000), no solo se trata de imaginarios o discursos que se traducen en “aparatos” de poder y patrones disciplinarios (leyes, instituciones, burocracias coloniales) sino también a formas concretas de subjetividad, modos de vida, estructuras de pensamiento y acción incorporadas al hábitus de los distintos grupos sociales. La categoría “colonialidad” hace referencia a ese ámbito cognitivo y simbólico que configura la identidad étnica y los significados construidos por los propios y distintos actores.

La **colonialidad del poder** hace referencia a una estructura específica de dominación a través de la cual fueron sometidas las poblaciones nativas de Abya Yala a partir del siglo XVI, cuando los conquistadores españoles entablaron una relación con los pueblos originarios fundada en la idea de superioridad étnica y epistémica. Un sistema de exclusión y dominación social basado en la idea de raza, como factor de clasificación e identificación social. No se trataba únicamente de someterlos militarmente ni destruirlos a la fuerza, sino de “transformar su alma”, de lograr que cambiaran radicalmente sus formas “tradicionales” de conocer el mundo y de conocerse a sí mismos, adoptando como propio, el universo cognitivo del colonizador (Quijano, 2000; Walsh, 2002; Dussel, 1992).

Cabe mencionar que este proyecto epistémico, cognitivo de dominación y exclusión, subordinó también a las mujeres, más aún a las mujeres no blancas, aspecto propio del patriarcado que ha acompañado constitutivamente a la colonialidad del poder. Recuérdese que bajo esta lógica las mujeres estaban despojadas del estatus de ciudadanas (Lugones, 2008). Hay que anotar también que las consecuencias de la **colonialidad del poder**, de ese sistema de clasificación social basado en el color de la piel y de la razón, fueron nefastas en: despojo de tierras, aguas y territorios, indiferencia o descrédito a la diferencia cultural, subestimación de lenguas e idiomas propios bajo la hegemonía hispana, imposición de un patrón racista de poder, mediante una relación

jerarquizada y desigual. Las instituciones y normas estarían diseñadas y destinadas a preservar ese fundamento histórico de clasificación social.

El **racismo**, es otra forma de dominación en los procesos de construcción propia de la expansión de las ideas hegemónicas europeas (Gotkowitz, 2011). El racismo correspondía a dispositivos vitales de la propagación y consolidación del poder (Antón Sánchez, 2011:48). “*Del racismo se desprende el prejuicio racial y la discriminación. El prejuicio racial alude a una actitud racista de las convicciones personales de odio o menosprecio generalmente sobre personas no blancas. Este fenómeno, para existir, se alimenta de la diferencia racial y cultural, es decir, de la producción de otredad del prójimo*”²

En su dimensión más compleja el **racismo** hace alusión a actos de comportamiento social, colectivo o individual expresados mediante prejuicios, expresiones lingüísticas o simbólicas con cargas peyorativas y negativas hacia una persona o colectividad. De la misma manera el racismo se manifiesta como actitudes y prácticas discriminatorias frecuentemente estimuladas por discursos políticos e institucionales, por medio del sistema educativo y de los medios de comunicación, de manera especial. El racismo además se presenta en la sociedad como un cúmulo de expresiones de tipo heterofóbicas (desconfianza, miedo y desprecio al otro diferente) y xenofóbicas (rechazo al extranjero), homofóbicas (miedo y desprecio al homosexual). Incluso aparece análogo a la misoginia, la cual planteó que la mujer no era un ser humano completo, y que la diferencia sexual es señal de diferencia y anormalidad.

Como lo señalan Ayala Mora (1988), Tinajero (1986) y Andrés Guerrero (2010) los Estados nacionales latinoamericanos que surgieron en el siglo XIX, como parte de la ruptura colonial, mantuvieron la dominación étnica, política, social y económica sobre las poblaciones indígenas y afrodescendientes, excluyéndolos de la ciudadanía y de la participación. En ese contexto, las salidas a lo largo del siglo XX desde el liberalismo, el indigenismo, el desarrollismo y el neoliberalismo fracasaron sucesivamente porque todos y cada uno de estos modelos respondieron en lo fundamental, a la lógica del sistema-mundo moderno/colonial.

“El Estado moderno consideró que había una sola nación, aquella sin diferencias y solo con ciudadanos; constituido por una sola cultura, con un solo idioma, el español en la mayoría (...) dependiendo del origen del colonizador; un solo derecho, el romano; un solo dios, el dios judeocristiano; una sola religión, la católica; una sola autoridad, la determinada por el invasor con las leyes que reemplazaron a la fuerza, aunque ella estaba allí para ser usada sin la menor dubitación” (CODENPE, 2011:16)

En el caso del discurso del “**desarrollo**” del capitalismo, junto con el discurso de la “**democracia**”, terminaron por enmarcar los límites de toda reforma o cambio del orden social establecido. La doctrina y los regímenes de seguridad nacional en buena medida orientaron sus acciones en la perspectiva de asegurar dos objetivos fundamentales: neutralizar a las fuerzas anti-sistémicas, y encaminar al conjunto de la población dentro de los límites del orden capitalista, dependiente y uninacional.

² (Ecuador, *Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural 2009-2012*:14).

En el caso ecuatoriano, el discurso y práctica del “desarrollo” se instaló e impulsó con fuerza desde la década de los años 70, al calor del llamado “boom petrolero”, que estuvo articulado a tres estrategias simultáneas: fortalecimiento del aparato institucional del Estado; ejecución de políticas de homogenización cultural de la población, particularmente indígena; consolidación de un esquema centralizado de control y modernización territorial, desde las urbes hacia las periferias rurales. Es decir, el “desarrollo” no es sino una tuerca más dentro del proceso de colonización de la sociedad y “captura” de los pueblos originarios, por parte de los aparatos institucionales que expanden la modernidad y del capital (Escobar, 1998; 2002). Tal propuesta de homogenización, desarrollo e integración entraría en crisis a finales de los años 80 e inicios de los 90, de la mano con los efectos derivados de las políticas de ajuste de corte neoliberal (Guerrero, 2010; Clark, 1997).

Es en este contexto, que las propuestas de **refundación del Estado** planteadas por los movimientos indígenas y de las organizaciones afroecuatorianas, -y más recientemente del pueblo montubio- han sido parte de una lucha de largo aliento y estructural –cuyo eje está en las formas estructurales de exclusión- que es de descolonización por excelencia “*Es una lucha que no solo pretende dejar atrás el legado colonial sino que, adicionalmente, se dirige hacia la creación y construcción de un proyecto social de autoridad política y de vida, un proyecto con justicia, dignidad y solidaridad*” (Walsh, 2009:104).

Refundar el Estado y construir uno de carácter **plurinacional e intercultural** en ese marco no significa suprimirlo o buscar su desaparición, ni implica cambiar solamente su estructura política, institucional y organizacional; requiere que a la par exista un profundo cambio en las relaciones políticas, sociales, culturales y económicas. Pero también un proceso de diálogo y cohesión intracultural de fortalecimiento y afirmación de las identidades diversas.

Por su parte la **interculturalidad** reafirma la existencia de cada cultura como vía para llegar a las demás, incluyendo las culturas mestizas del país. Ni el mestizaje, ni la plurinacionalidad son fines en sí mismos. **La plurinacionalidad** se la debe entender en ese sentido como un instrumento para superar el colonialismo, el racismo, la discriminación, la desigualdad, no solamente de diferenciación cultural, sino también de diferenciación social.

Para el pueblo montubio **lo plurinacional** implica: “*Es el reconocimiento del Estado a la existencia de otras culturas, de otras realidades, de otros conceptos y cosmovisiones diferentes, es la aceptación y respeto a la diversidad étnica, a sus formas diferentes de administración y de gobierno, a sus particulares formas de ver y hacer la vida. Es la diversidad cultural que enriquece al Estado único, indivisible y diverso. Es la plurinacionalidad del Estado la que garantiza el desarrollo endógeno desde la conceptualización y visión propia de los pueblos y nacionalidades*” (CODEPMOC, 2011:7).

El pueblo afroecuatoriano, plantea su propuesta de “*modelo de nación multiétnica, intercultural e incluyente (...) radical y de cambio estructural (...) Esto implica nuevas concepciones y prácticas de desarrollo, la ciudadanía, la participación, la economía y la política dentro de un marco de interculturalidad y goce pleno de los derechos ciudadanos, incluidos los colectivos [...] Este primer paso al cambio radical y democrático permitirá destruir el paradigma racista y excluyente que desde la colonia alimenta la identidad y el imaginario social de la nación [...] que debe pasar de la retórica de lo multiétnico y pluricultural a la interculturalidad efectiva, es*

decir que todos los ciudadanos y ciudadanas gocen plenamente de sus derechos en el marco de la participación y representación” (CODAE, 2008:2).

Para la CONAIE, “*el Estado plurinacional es un modelo de organización política para la descolonización de nuestras naciones y pueblos (...) que desecha para siempre las sombras coloniales y mono culturales que lo han acompañado desde hace casi 200 años*” (CONAIE, 2007:5).

Virgilio Hernández, asambleísta de Alianza País señala que “*la plurinacionalidad surge como una propuesta emancipadora frente al Estado liberal que se caracterizó desde su origen en el Ecuador por un fuerte sesgo de exclusión y desconocimiento colonial a las nacionalidades, pueblos, así como, un corte patriarcal y clasista. En esta medida la propuesta trasciende a la inclusión incidental en un texto normativo, y por el contrario, demanda la reflexión colectiva de los actores estatales y sociales hacia un cambio radical del paradigma democrático*” (Hernández, 2012:27).

Para Agustín Grijalva: “*En efecto, la plurinacionalidad sin interculturalidad se reduciría a un agregado de nacionalidades sin proyecto común ni relaciones, mientras que la interculturalidad sin plurinacionalidad quedaría reducida a un ideal de relaciones intersubjetivas igualitarias sin transformación política e institucional que esta nueva igualdad requiere. Las justicias indígenas precisamente son evidencias vivas de que plurinacionalidad e interculturalidad no son dimensiones opuestas sino complementarias*” (Grijalva, 2012:74).

Boaventura de Sousa Santos explica, “*la plurinacionalidad* es una demanda por el reconocimiento de otro concepto de nación, la nación concebida como pertenencia común a una etnia, cultura o religión. En el lenguaje de los derechos humanos, la plurinacionalidad implica el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos o grupos sociales en situaciones en que los derechos individuales de las personas que lo integran resultan ineficaces para garantizar el reconocimiento y la persistencia de su identidad cultural o al fin de la discriminación social de *la que son víctimas (...)* el reconocimiento de la plurinacionalidad lleva aparejadas las nociones de *autogobierno y autodeterminación, pero no necesariamente la idea de independencia (...)* la idea de **autogobierno** que subyace a la plurinacionalidad tiene muchas implicaciones: un nuevo tipo de institucionalidad estatal, una nueva organización territorial, la democracia intercultural, el pluralismo jurídico, la interculturalidad, políticas públicas de nuevo tipo (salud, educación, seguridad social), nuevos criterios de gestión pública, de participación ciudadana, de servicio y de servidores públicos” (Santos, 2010:97).

Plurinacionalidad, interculturalidad, democracia deliberativa, igualdad e inclusión forman parte de un sistema integrado, y no tienen sentido si se los adopta de manera fragmentaria o atomizada.

Por otra parte, las nacionalidades y pueblos, acorde a los derechos colectivos donde se preserva sus territorios ancestrales y espacios de vida de las culturas indígenas, afroecuatorianos, y montubios, dan el derecho a la **autonomía** y **autodeterminación**, que implica que los pueblos (los sujetos autonómicos) adquieran el poder y los medios para ocuparse ellos mismos de resolver los asuntos (ONU, 2007; Anaya, 2009; González, 2008; Bobbio, Matteucci & Pasquino, 1991). Es decir, que las poblaciones étnicas ancestrales y culturalmente distintas, bajo un Estado, pueden elegir la forma de gobierno que prefieran y convenga para ellos. La **autonomía** sintetiza y

articula políticamente el conjunto de reivindicaciones culturales, sociales y económicas, que plantean los pueblos y nacionalidades.

Sin embargo, no debe mal entenderse o distorsionarse el concepto de autonomía (Anaya, 2009) como un ensimismamiento, encerramiento o apartamiento del resto de la sociedad nacional. La autonomía no es autarquía. Se trata de la capacidad de poder auto desarrollarse con un sistema conveniente para ellos y que establece relaciones de gestión compartida con el Estado, abriendo espacios de deliberación y cooperación, para concertar el desarrollo conjunto.

En el mismo contexto, se puede hablar de **democracia plurinacional e intercultural**, entendiendo como dice Boaventura de Souza Santos con la construcción de la plurinacionalidad del Estado, condición sine qua non para la práctica de una democracia intercultural. Ésta es resultado del reconocimiento político del Estado para que la democracia y el diálogo intercultural entre las diversas culturas se de en igualdad de condiciones y del que puedan resultar acuerdos y consensos en el proceso del Buen Vivir. Por esta razón, en el marco de la plurinacionalidad, la interculturalidad solamente se realiza como una acción de democracia intercultural. “Se entiende por democracia intercultural la coexistencia de dos o más formas de deliberación democrática, del voto individual al consenso, de las elecciones a la rotación o al acto de mandar obedeciendo, de la lucha por asumir los cargos a la obligación-*responsabilidad de asumirlos*” (Santos, 2010:118).

Sin embargo, el cuidado que se debe tener siendo críticos, para que la participación, plurinacionalidad e interculturalidad, no sea adaptado y adecuado al sistema y limite los cambios en las estructuras e instituciones de matrices coloniales que componen el Estado y la transformación cultural, concepción simbólica y epistémica de la sociedad en su conjunto.

Con relación a la **igualdad e inclusión**, hay visiones tradicionales de igualitarismo y otros criterios más contemporáneos. Siguiendo el tratado de Bobbio (1993) y el Diccionario de Bobbio, Matteucci y Pasquino (1991) y los aportes de Iris Marion Young (2000a), la igualdad numérica (de corte aristotélico) aplicado a todas las cosas que cada uno debe recibir o a las que debe renunciar, supone “ser tratados de manera igual e idéntica en el número y cantidad de las cosas que se reciben”. Esta lectura del igualitarismo se afirma en “reglas” que asignan “partes iguales a los iguales”, o sea partes iguales de cualquier tipo a todos los que son iguales respecto de una cierta característica específica.

La igualdad, junto con la libertad y la ciudadanía son reconocidas como principios emancipatorios. Sin embargo, desde que la modernidad se desarrolla junto al capitalismo, las sociedades contemporáneas pasaron a vivir la contradicción entre los principios de emancipación, como la igualdad, y los principios de regulación, que pasaron a normar las relaciones de desigualdad y exclusión producidas por el propio desarrollo capitalista. Refiriéndose a las reglas de igualdad, Bobbio (1993) afirma que dicha regla no es igualitaria, cuando los supuestamente iguales acceden o reciben partes desiguales. Plantea un ejemplo: el sufragio para los blancos significa que se concede el derecho de voto a todos los ciudadanos adultos blancos, más no a las personas negras. La práctica de la discriminación racial significó dar el mismo tratamiento a los que tienen el mismo color de piel, y dar partes desiguales a los que no son iguales en su característica. Hasta el principio de igualdad de oportunidades sería inigualitario e inequitativo, dado que les da a los que ya tienen ventajas mayores, las mismas condiciones a los que carecen de ciertas oportunidades (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 1991: 770 y ss.).

Boaventura de Sousa Santos, por otra parte, afirma que la “**desigualdad y exclusión** son sistemas de pertenencia jerárquica. En el sistema de desigualdad, la pertenencia se da por la integración subordinada, mientras que en el sistema de exclusión la pertenencia se da por la exclusión. La desigualdad implica un sistema jerárquico de integración social. Quien se encuentra abajo está dentro, y su presencia es indispensable. Por el contrario, la exclusión presupone un sistema igualmente jerárquico pero dominado por el principio de la exclusión: se pertenece por la forma como se es excluido. Quien está abajo, está fuera ” (Santos, 2005: 195).

Por otra parte, **inclusión** se refiere a la participación democrática del sistema político; es decir, conlleva a un tipo de democracia deliberativa y participativa. En dicho modelo, una decisión democrática es normativamente legítimo sólo si todos los afectados por ella están incluidos en el proceso de discusión y toma de decisiones.

“Esta simple formulación abre muchas preguntas acerca de esa manera en la que se ven afectados, y con qué fuerza, ya que podría ser absurdo decir que todos los afectados por las decisiones de ninguna manera trivial debería ser parte de ellos. Como ideal, la inclusión recoge una norma de respeto moral. Cuando se combina con las normas de igualdad política, la integración, inclusión permite la máxima expresión de los intereses de las partes, las opiniones y puntos de vista relevante a los problemas o cuestiones para las que el público busca soluciones ” (Young, 2002:23)

Al respecto Dussel nos recuerda que el poder radica en la comunidad política y es la facultad del sujeto colectivo en primera y última instancia, por ellos es soberano y con autoridad propia. Sin embargo, el ejercicio del poder es delegado a una o varias personas; es decir, “*El que manda es el representante que debe cumplir una función de la potestas. Es elegido para ejercer delegadamente el poder de la comunidad; debe hacerlo en función de las exigencias, reivindicaciones, necesidades de la comunidad. Cuando desde Chiapas se nos enseña que “los que mandan deben mandar obedeciendo”, se indica con extrema precisión esa función de servicio del funcionario (el que cumple una “función”) político, que ejerce como delegado el poder obediencial” (Dussel, 2006:36).*

En ese contexto se delega a alguien el poder para que “represente” en el nivel del ejercicio institucional, a la comunidad, al pueblo. Esto es necesario pero al mismo tiempo ambiguo. Es necesario, porque la democracia directa es imposible en las instituciones políticas que involucran a millones de ciudadanos. Pero es ambiguo porque el representante puede olvidar que el poder que ejerce es por delegación, en nombre de “otro”, como el que se “presenta” en un nivel institucional (Dussel, 2007, Tomo II).

Iris Young (2000a; 2000b) recuerda que la historia muestra que la **participación activa** y la representación política no se excluyen entre sí, e incluso a veces trabajan juntos para producir resultados políticos. Sin campañas ciudadanas activas y movimientos a favor de reformas, el statu quo sin duda hubiera continuado. Ejemplo: en el proceso Constituyente de 2008 de Montecristi, existió la participación de las organizaciones populares como herramienta de la democracia directa (audiencias, asambleas ampliadas, mesas itinerantes, etc.) que acompañaron el proceso.

Pluralismo Jurídico. La Constitución de la República en su Art. 171 señala: “Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales,

con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la *jurisdicción ordinaria*”.

Las instituciones propias son expresión de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en su autonomía. “Esta autonomía debe entenderse en el sentido que lo establece la Constitución, esto es como la competencia para designar sus propias autoridades, generar sus propias normas y decisiones y ejercitar facultades jurisdiccionales. En otras palabras, los sistemas jurídicos de cada nacionalidad son expresión directa de su autonomía” (Grijalva, 2012: 74).

Adicionalmente, en este campo, los distintos derechos se los entiende de manera complementario, tal como lo señala el Código Orgánico de la Función Judicial, que establece en el título VIII, sobre “Relaciones de la Justicia Indígena con la Justicia Ordinaria”, el artículo 343 que “no se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres”. El artículo 344 obliga a jueces, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarios públicos a actuar y tomar decisiones observando una serie de principios de justicia intercultural.

Dichos principios son los de diversidad cultural (tener en cuenta el derecho indígena), non bis in ídem (lo decidido por la justicia indígena no puede ser juzgado o revisado por ninguna autoridad estatal, salvo mediante control constitucional), principio pro jurisdicción indígena (en caso de duda entre la justicia indígena y la ordinaria se preferirá la primera), e interpretación cultural de los derechos constitucionales. En ese marco se puede considerar que el pluralismo jurídico puede aportar un conjunto de conceptos y prácticas, frente al tratamiento de delitos y administración de justicia.

Tierras y territorios define a los espacios físicos ancestralmente obtenidos y que actualmente son su hábitat de desarrollo cultural, su autogobierno y sus relaciones con el Estado nacional. El Estado nacional reconoce los territorios diferenciados culturalmente, en el marco de la justicia y la equidad, la reivindicación de lo local y de los lugares, como espacios de memoria, de ancestralidad, de fortalecimiento y construcción de identidades, de nuevas economías, como modelos de vida, ligados a la gente del lugar, como base de las potencialidades endógenas, como lo ha planteado el pueblo montubio (García Salazar, 2010; Viteri, 2004; CODEPMOC, 2011).

Las concepciones y cosmovisiones presentes en la casi totalidad de pueblos ancestrales, establecen asociaciones íntimas entre “**tierra, territorio y naturaleza**”, los mismos que no se conciben de manera segmentada o separada, como en la tradición positivista occidental. La noción sobre naturaleza y universo de los pueblos indígenas remite a una relación cultural, espiritual, sentido de pertenencia e identidad, donde resulta una obviedad apelar al derecho a un medio ambiente sano y equilibrado. La mirada sistémica, el enfoque integrado, la íntima relación del ser humano con la naturaleza que conllevan los pueblos ancestrales, contrasta con la perspectiva utilitaria, la separación de las cosas, el dualismo, la dificultad de integrar a las personas, que caracterizan a la visión occidental.

Los sistemas de vida y la **autodeterminación** de las nacionalidades y pueblos en el marco de la plurinacionalidad, es una posibilidad de fortalecer prácticas y formas de producción propias, sustentables e inclusivas, que posibiliten la re-construcción de mundos socio-naturales alternativos a la modernización que excluye y contamina. Sistemas económicos productivos que obedecen a lógicas no acumulativas particulares, fundamentalmente endógenos, entendidos como una creciente capacidad territorial para conservar los ecosistemas y generar Buen vivir. Es claro que aquello empata directamente con los procesos de descentralización. La autodeterminación conlleva a la **autogestión**, expresada en la facultad de un pueblo para empoderarse y gestionar sus propios asuntos; es decir, desarrollar capacidades que le permitan gobernarse y administrarse libremente en el marco de su estatuto.

Así la libre determinación solo puede ser ejercida a través de la **autonomía**. Ésta es una facultad que permite la expresión de la libre determinación interna de los pueblos, por lo que no sugiere en ningún momento el derecho de la libre determinación externa, es decir, a ser sujetos del Derecho Internacional Público. Por consiguiente, la autonomía no debe confundirse con “soberanía”, que es una facultad que poseen únicamente los Estados, lo cual implica la potestad suprema para decidir, en última instancia, de todo lo que corresponde al bien público, con el monopolio de la coacción física.

Respecto a la autonomía (García Juan, 2010), expresa que las nacionalidades y pueblos tienen:

- Una capacidad propia para llevar adelante procesos de **administración** que excluye imposición de relaciones de explotación o imposición de reglamentos de uso ajenos a los determinados por cada pueblo de acuerdo con sus peculiaridades culturales.
- Un **control social, espiritual y cultural sobre el territorio y sus recursos**, incluyendo la protección de los propios , saberes y prácticas sobre la biodiversidad, el control sobre la transmisión de los conocimientos y valores que constituyen el saber hacer y la ética económica de cada pueblo y la capacidad de autogeneración de conocimientos en los nuevos contextos interculturales.
- El **control económico de las variables** que puedan afectar las relaciones sociales de producción, reposición y redistribución de los recursos.
- Un **ámbito de jurisdicción sobre el territorio** que permita la regulación interna de la tenencia y uso de los recursos y el respeto externo de esas normas y de los órganos comunales encargados de aplicarlas.

Consecuentes con la racionalidad holística y la integralidad de las concepciones de los distintos pueblos ancestrales, el derecho colectivo se concibe como fundamentalmente intergeneracional, solidario, sostenible. Los derechos ambientales están concebidos dentro de la unidad naturaleza-cultura, pueblo y territorio y no como entes o sujetos antagónicos o separados, donde esencialmente existe una interdependencia. Desde una visión integral del mundo todos los derechos humanos son simultáneamente derechos de la naturaleza, porque el ser humano es un ser natural. Los pueblos sostienen sus territorios y sus bienes, en base a una relación cultural ancestral, que norma y orienta su relación con sus espacios físico-espirituales.

Del derecho a la autodeterminación se derivan 6 derechos asociados, tales como:

- a) la autonomía o el autogobierno.
- b) El ejercicio de competencias.

- c) La consulta previa, libre e informada.
- d) Participación en la toma de decisiones del Estado.
- e) Control y Gestión Territorial
- f) Relaciones internacionales.

Al hablar de **circunscripciones territoriales**, en su hábitat debe fortalecer las culturas productoras de identidad territorial como fuente de la interculturalidad, afirmando el sentido de pertenencia de los distintos pueblos y nacionalidades, valorando los activos tangibles e intangibles que potencien el posicionamiento y la relación de los territorios indígenas con el resto de regiones, el país y el mundo. Pero también establecerse como fuentes de conocimiento y de formas de producción distintas, sustentables, solidarias, saludables, capaces de transformar el convencional modelo de ordenamiento territorial y modernización que viene de antaño.

La Institucionalidad plurinacional.- Históricamente el país ha heredado instituciones homogéneas y coloniales, separadas en sectores, piramidales. El desafío es construir institucionalidades diversificadas y heterogéneas, donde estén presentes, activamente y a lo interno, diferentes modos de pertenencia institucional y representación política, en coherencia con los derechos colectivos (instituciones compartidas) como son los órganos de control electoral, defensoría de los pueblos, Corte Constitucional, Consejo Nacional Electoral, la propia Asamblea Nacional.

Este procedimiento daría como resultado la Democracia plurinacional. En cada uno de las circunscripciones territoriales debería reconocerse circunscripciones electorales (montubia, afro ecuatoriana e indígena) con la atribución de nombrar a sus representantes, conforme sus normas y procedimientos propios. Estos representantes deberían a su vez, tener la posibilidad de ser candidatizados democráticamente hacia espacios de elección popular y cargos de responsabilidad institucional de éstos organismos. Se trataría de complementar criterios de representación política, de los diferentes pueblos y nacionalidades, basados en el principio de la igualdad en la diferencia (Santos, 2010:102).

Sumak Kawsay o Vida en Plenitud

“La Constitución supera la visión reduccionista del desarrollo como crecimiento económico y coloca en el centro del desarrollo al ser humano y como objetivo final, alcanzar el Sumak Kawsay o Buen Vivir. Frente a la falsa dicotomía entre Estado-mercado, impulsada por el pensamiento neoliberal, la Constitución formula un relación entre Estado, mercado, sociedad y naturaleza. El mercado deja de ser el motor que impulsa el desarrollo y comparte una serie de interacciones con el Estado, la sociedad y la naturaleza (...) El Buen Vivir es una apuesta de cambio, que se construye continuamente desde reivindicaciones de los actores sociales de América Latina durante las últimas décadas por reforzar la necesidad de una visión más amplia, la cual supere los estrechos márgenes cuantitativos del economicismo, que permita la aplicación de un nuevo modelo económico, cuyo fin no sea los procesos de acumulación material, mecanicista e interminable de bienes, sino que incorpore a los actores que han sido históricamente excluidos de la lógica del mercado capitalista, así como a aquellas formas de producción y reproducción que se fundamentan en principios diferentes a dicha lógica del mercado” (SENPLADES, 2009:24).

Estas premisas remiten a una idea que debe ser superada de una vez por todas: de que “*Sumak Kawsay*” en su traducción literal, se reduce al “Buen Vivir”. Sin embargo, han aparecido distintos grados de distorsión: en perspectiva de la cultura liberal, individualista se entiende como “vivir mejor” (a nivel individual) o “vivir bien” (en el sentido consumista y de mercado). Esa doble distorsión se aleja por completo y se contrapone al sentido originario del kichwa que se refiere a kawsay (vida) y sumak (plenitud, armonía); es decir, sumak, es el mayor grado posible de vida. La idea de “bien o mejor” abre el riesgo de distorsión, en un contexto de cultura neoliberal, individualista y competitiva, aún vigentes en la vida real y cotidiana, de que un individuo o grupo puede estar mejor que otros o a costa de otros.

Armonía o plenitud (Sumak) es (con) vivir bien, todos de preferencia, no unos mejor que otros o a costa de otros, sino (con) vivir con los demás, en plenitud. Plantea un nuevo ethos, una nueva cultura, una nueva espiritualidad, códigos distintos a los occidentales según los cuales la naturaleza se convierte en objeto, recurso o mercancía. Sumak connota que todo el conjunto social debe ser bueno, no solo una parte. Si existe “Sumak Kawsay”, acorde a los principios de los pueblos ancestrales –particularmente Kichwa andino y amazónicos- si procuramos el “Sumak Kawsay” tiene que ser una cualidad, en la medida de lo posible, disfrutada por todos a la vez para estrechar los lazos de convivencia.

La “Buena Convivencia” y “Vida en Plenitud o Armonía”, no se concibe que sea sólo una relación social entre las personas, sino también con todo el entorno natural, los animales, las plantas, el agua, en suma con el universo y el conjunto de la Pacha Mama o Madre Tierra y el sistema de relaciones de producción. El “Sumak Kawsay” implica el acceso y disfrute de los bienes materiales en armonía con la naturaleza y las personas. Sumak Kawsay demanda la existencia de otro par conceptual que es el Sumak Allpa, una naturaleza en plenitud y armonía. La relación con la sociedad que asegure aquello es de cuidado, de comprensión y de respeto. Tomar de la naturaleza lo que ella provee en función del bienestar de las personas. No sobre-explotar para pretender satisfacer la voracidad insaciable del capital. Capitalismo y Sumak Kawsay son absolutamente incompatibles y antinómicos.

Sumak Kawsay también incluye una dimensión espiritual, de encuentro con los antepasados, con la memoria colectiva, de reconocimiento con los/as demás, a través de intercambios, de reciprocidad, de fiestas, donde ocupan un lugar importante las familias y sus creencias, la religiosidad popular, los compadrazgos, las mingas, que en todos estos casos van siempre acompañadas de fraternidad, afecto, respeto, cariño y alegría. De igual manera, aquello que existe socialmente se expresa hacia la naturaleza, con la cual se entabla una relación de cuidado, reciprocidad, responsabilidad, viéndola y sintiéndola como Pacha Mama, como sujeto vivo, en su contexto físico, pero también cultural, simbólico y espiritual.

1.2. MARCO JURÍDICO

La Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANINP), se sustenta en el marco jurídico vigente en el país, integrado por la Constitución y Leyes de la República, así como en Convenios y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano.

1.2.1. Constitución

La Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos se enmarca en el **Art. 156** de la Constitución del 2008, donde los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos Internacionales. También son los responsables en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de: género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana.

La Constitución a nivel institucional, reconoce en el **Art. 1** como un Estado intercultural, plurinacional y laico y los **Arts. 56, 57, 58, 59 y 60** definen los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, específicamente los derechos colectivos en lo referente a: identidad, tradiciones ancestrales, igualdad y no discriminación, reparación y resarcimiento, , conservación de tierras comunitarias, posesión de tierras y territorios ancestrales, participación en el uso y usufructo de los recursos naturales renovables, consulta previa libre e informada, manejo de la biodiversidad, sistema propio de convivencia y organización social, ejercicio de la autoridad y autonomía en sus territorios ancestrales, práctica del derecho consuetudinario, derechos colectivos, conocimiento y práctica de ciencia, tecnología y saberes ancestrales, práctica de la medicina ancestral, recuperación y practica de la cultura e historia; fortalecer y potenciar su sistema de educación intercultural bilingüe, participación en organismos oficiales y comunicación en sus idiomas propios.

Asimismo, el Estado protegerá a pueblos indígenas en aislamiento para garantizar sus vidas y su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento.

Sobre la **Consulta Previa Libre e Informada.-** El **Art. 57.7** señala:

”La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley”;

Ésta se corrobora con el **Art. 398** que dice “Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos”.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la *instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley*”.

Sobre este mismo tema, el **Art. 60** aclara que “Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales y preservación de la cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial”.

En lo referente a la organización territorial, igualmente el **Art. 242** señala: “*El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales*”.

Asimismo el **Art. 257** complementa al decir “En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse **circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas**, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos. Las parroquias, cantones o provincias conformados mayoritariamente por comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montubios o ancestrales podrán adoptar este régimen de administración especial Dos o más circunscripciones administradas por gobiernos territoriales indígenas o pluriculturales podrán integrarse y conformar una nueva circunscripción”.

Por otra parte, el **Art. 66**, reconoce y garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. El **Art.11**, numeral 2 de la Constitución manifiesta que “*Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*”

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de *los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.*”

Igualmente el **numeral 6** del **Art. 11** prescribe: “*Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.*”

Por su parte, el “*Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural 2009-2012*”, pone énfasis en el tema de justicia y legislación para atacar la discriminación y racismo, temas de educación e información, derechos sociales, derechos económicos, culturales y territoriales como un instrumento operativo para eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y exclusión étnico-cultural, para promover una ciudadanía plural e intercultural.

En cuanto a la igualdad en la diversidad el **Artículo 341** de la Constitución establece que “*El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus*

vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

En cuanto a la distribución y redistribución del presupuesto, el **Art. 85, literal 3**, dispone que “el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las *políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos...*” así como, garantiza la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Se complementa con el **Art. 95**, que establece que “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria*”.

En lo referente a **participación de pueblos y nacionalidades**, el **Art. 100** señala, “*En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.*”.

Con relación a la autonomía, el **Art. 171** señala: “*Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria*”.

1.2.2. Leyes, Códigos y Reglamentos sobre Derechos para Pueblos y Nacionalidades

La **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**³, en su **Artículo 29 y 45** se refiere a la participación ciudadana individual o colectiva en las decisiones de planificación y gestión de asuntos públicos, como veedores en el control social en todos los niveles de gobierno y las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, Publicada en el Registro Oficial Número 175 de 21 de septiembre de 2007 protege y garantiza el cumplimiento de los derechos

³ Publicada en el Registro Oficial 175, Suplemento, del Martes 20 de abril de 2010. Disponible en: <http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/ffec4c78-c675-4177-855a-5ddc0843dd56/Ley%20Participación%20Ciudadana>

para el desarrollo integral, sustentable, armónico y el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y espirituales de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador.

Código Orgánico de la Función Judicial establece en el título VIII, sobre “Relaciones de la Justicia Indígena con la Justicia Ordinaria”, el artículo 343 que “no se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres”. El artículo 344 obliga a jueces, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarios públicos a actuar y tomar decisiones observando una serie de principios de justicia intercultural.

Código Penal actualizado 2012. Registro Oficial Suplemento 147 de 22 de enero de 1971. Última modificación 15 de febrero de 2012. En el **Art. 30 Capítulo II y Capítulo de los Delitos del Odio** agregado por la Ley N° 0, publicada en su Registro Oficial, Suplemento 555 de 24 de marzo de 2009 dispone “... *Será sancionado con prisión de seis meses a tres años el que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, sexo, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad*”.

Art. 30.- Son circunstancias agravantes, cuando no son constitutivas o modificatorias de la infracción, todas las que aumentan la malicia del acto, o la alarma que la infracción produce en la sociedad, o establecen la peligrosidad de sus autores, como en los casos siguientes: 6o. Ejecutar la infracción por motivos de discriminación, referente al lugar de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole.

Código de Procedimiento Penal 2000: Ley 0, Registro Oficial Suplemento 360 de 13 de enero de 2000. Última modificación publicada en Registro Oficial Suplemento 160 de 29 de marzo de 2010. En la Disposición General manifiesta “La actuación y decisiones de los jueces y juezas, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones respetarán la jurisdicción y competencia de las autoridades indígenas determinadas en el Art. 171 de la Constitución y 343 del Código Orgánico de la Función Judicial y tendrán en cuenta los derechos constitucionales, los principios de justicia intercultural y la declinación de competencias conforme lo establecido en los artículos 344 y 345 del Código Orgánico de la Función Judicial”.

En el **Art. 68. Capítulo II. El Ofendido. Se considera ofendido:** 5. “A los pueblos y a las comunidades indígenas en los delitos que afecten colectivamente a los miembros del grupo”.

Código de Trabajo: Codificación 17 publicada en el Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005. Contiene hasta la reforma de 27-ene-2011

En el Código de Trabajo sobre igualdad de remuneración el **Art. 79** dispone “A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración” y el Art.152 dice “El Estado garantizará la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad,

en todas las modalidades como empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo tanto en el sector público como privado y dentro de este último en empresas nacionales y extranjeras, como también en otras modalidades de producción a nivel urbano y rural”.

La **Ley Orgánica de Educación Intercultural**, en el Art. 6. Indica: “Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía”.

En los **Art. 26, 28, 29, 77, 78, 79 y 80** de la misma Ley, se refiere a la educación con pertinencia cultural y lingüística, incluido sus saberes ancestrales, para el fortalecimiento de las identidades de nacionalidades y pueblos y el ejercicio de los derechos colectivos, la interculturalidad y la plurinacionalidad del Ecuador.

Ley Orgánica de Salud: Ley 67. Registro Oficial Suplemento 423 de 22 de diciembre de 2006. Última modificación: 24 de enero 2012. Toda persona sin discriminación merece d) Respeto a su dignidad, autonomía, privacidad e intimidad; **a su cultura, sus prácticas y usos culturales;** así como a sus derechos sexuales y reproductivos. **Los integrantes de los pueblos indígenas, de ser el caso, serán informados en su lengua materna.**

El **Art. 25** se refiere, respeto al conocimiento y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y afroecuatorianos, de las medicinas alternativas, con relación al embarazo, parto, puerperio, siempre y cuando no comprometan la vida e integridad física y mental de la persona.

Art. 190.- “La autoridad sanitaria nacional promoverá e impulsará el intercambio de conocimientos entre los distintos agentes de las medicinas tradicionales, fomentará procesos de investigación de sus recursos diagnósticos y terapéuticos en el marco de los principios establecidos en esta Ley, protegiendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos”.

En 2007, la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador que se Audefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, en lo referente a la Secretaría Nacional de Salud Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, tendrá como misión fundamental la definición de políticas públicas para proteger, desarrollar y asegurar el derecho de acceso a servicios de salud intercultural adecuados a su realidad socio-cultural y tradiciones propias.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización(COOTAD)**, en su **Art. 1** menciona: “*Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera*”.

El **Artículo 5 sobre Autonomía** se refiere a la autonomía política-administrativa y financiera de los gobiernos autónomos en general. La **autonomía política** es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Su facultad y la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación

ciudadana”. Se complementa con el **Art. 97** destinado para nacionalidades y pueblos, en casos que no puedan constituirse en Circunscripciones Territoriales ejercerán los derechos colectivos y “...en especial sus propias formas de convivencia, organización social y su autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral; para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados establecerán un proceso de planificación conjunto y podrán delegar competencias a las autoridades legítima y legalmente establecidas por los pueblos, nacionalidades, comunidades o comunas indígenas”.

Es corroborado con **Art. 93** “*Son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado* establecidos por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en el marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización político administrativa del Estado, que ejercerán las competencias del nivel de *gobierno autónomo correspondiente*”. En éstos se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, los usos y costumbres, así como los derechos colectivos de los mismos.

Los **Art. 100, 101 y 103** se refieren a territorios ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, las poblaciones indígenas contactadas recientemente y los pueblos en aislamiento voluntario, “...que se encuentren en áreas naturales protegidas, continuarán ocupados y administrados por éstas, de forma comunitaria, con políticas, planes y programas de conservación y protección del ambiente de acuerdo con sus conocimientos y prácticas ancestrales en concordancia con las políticas y planes de conservación del Sistema Nacional de Áreas protegidas del Estado”. Asimismo, se garantiza las tierras y territorios comunitarios, la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias y serán inalienables, inembargables e indivisibles, además son exentas del pago de tasas e impuestos, también serán gratuitas las adjudicaciones de los territorios y tierras ancestrales. “El Estado adoptará los mecanismos necesarios para agilizar el reconocimiento y legalización de los territorios ancestrales”.

El **Artículo 102** se refiere al **Financiamiento**.- El gobierno central tiene la obligación de asignar el presupuesto necesario para financiar “...los procesos de formulación, conformación, institucionalización, implementación, consultas, fusiones de las **circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias** que incluye estudios, censos, socializaciones y contrataciones para hacer efectivo lo que al respecto se prevé en la Constitución y en este Código. Los planes de desarrollo serán los que correspondan al nivel de gobierno respectivo y contarán con los recursos respectivos”.

Código de Planificación y Finanzas Públicas, en el **Artículo 14**, manifiesta que “*En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas, se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos*”.

1.2.3. Instrumentos Internacionales

La **Declaración y el Programa de Acción de Durban** (2001) señala, que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son amenazas y agresiones claras contra la libertad y la dignidad del ser humano, por esta razón, para la comunidad internacional es una prioridad y compromiso de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el plano nacional, regional e internacional.

La Declaración también reconoce otras formas múltiples de discriminación por motivos de sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social, situación económica, nacimiento u otra condición en educación y salud; por lo que es necesario aplicar acciones afirmativas, para crear oportunidades de igualdad para las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La Convención Internacional Contra todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas, en su artículo 1 define **la discriminación racial** como: “... *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública*”.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT (1989)

En este Convenio, los Art. 2.b y Art. 7.1, promueve el goce de los **derechos sociales, económicos y culturales**; y en la medida que los afecte, tienen el derecho a tener su propio desarrollo, con sus instituciones, bienestar espiritual y las tierras que las ocupan o utilizan. Asimismo, el Art. 7.2 se refiere al mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo y nivel de salud y educación de los pueblos indígenas, para lo cual son prioritarios los planes de desarrollo económico global en las regiones donde habitan.

El **Art. 3.1**. Hace mención al pleno goce de los **derechos humanos y libertades fundamentales**, sin obstáculos ni discriminación.

También el **Art. 7.3 y 7:4** habla sobre la incidencia en lo social, espiritual y cultural que pueden tener las actividades de desarrollo y sobre la protección y preservación del medio ambiente que deben tener los gobiernos en los territorios ancestrales, para preservar su hábitat

Cuando se refiere a **tierras y territorios**, los Arts. 13.2 y 14 aclaran que la utilización del término «tierras», incluye el concepto de territorios y la totalidad del hábitat de las regiones...”; asimismo, los gobiernos deberán tomar medidas necesarias para proteger y garantizar las tierras ocupadas tradicionalmente, sus derechos de propiedad y posesión.

En lo referente a la **Consulta Previa, Libre e Informada**, el Art. 15.2 del Convenio 169 de la OIT menciona “ En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos

interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa *por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades*”.

Los **Arts.20.1 y 24**, se refiere a la **contratación y condiciones de empleo y la seguridad social**. Hace mención al derecho y garantía que sobre empleo y trabajo deben tener los trabajadores, así como la aplicación progresiva de la seguridad social.

En lo referente a **desarrollo económico y economía de subsistencia**, el **Art. 23.1**, reconoce las actividades de industrias rurales, comunitarias y actividades tradicionales que son base de su desarrollo, sean apoyados y fortalecidos por los Estados.

El Art. 25. Hace mención a los **“servicios de salud tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.”**

Los Art. 27 y 28 del Convenio 169 al referirse a **educación y medios de comunicación** manifiesta *“...los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin”* *“Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan”*. *“Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas...”*

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

El Art. 2 se refiere que los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, fundadas en su origen o identidad indígenas.

Los Artículos 3 y 4 de la Declaración de las Naciones Unidas de 2007, *manifiesta que* *“Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, derecho a la autonomía o al autogobierno en los asuntos internos y locales...”* . **En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural**”. Asimismo, el Art. 5, se refiere al *“...derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”*.

Los Artículos 7, 8, 14 y 15 hacen mención indistintamente sobre el reconocimiento de los derechos colectivos a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos, tener la diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación; a **no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura**. También tienen el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que

impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación.

Según el **Art. 19**, “Los Estados celebrarán **consultas y cooperarán de buena fe** con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas **antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas** que los afecten, a fin de obtener su **consentimiento libre, previo e informado**”.

Los Artículos 23 y 24, determinan el derecho al desarrollo y su participación en programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales. En cuanto a medicina, tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.

1.3. ANCLAJE AL PLAN NACIONAL 2013-2017

La siguiente tabla muestra los contenidos de temáticas de derechos de nacionalidades y pueblos que se encuentra en los diferentes objetivos, políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.

OBJETIVOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017, QUE TIENEN RELACIÓN CON LA ANINP.

Objetivos	Política	Lineamiento
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder social	1.1	D
	1.2	D
	1.3	I
	1.5	I
	1.7	E
	1.8	a,b,c,d,e,f,g,h,
	1.9	J
	1.11	B
	1.12	C
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad	2.1	c,d,h
	2.2	a,d
	2.4	b,c,g,i,h,
	2.5	a,c,d,e
	2.6	c,d,g
	2.7	j,l,
	2.8	f, g
	2.9	h, i, m
	2.10	E
	2.11	a,b,c,f,g,i,k,m,
	2.12	B
	Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población	3.1
3.2		G
3.3		Q

	3.4	a,b,c,,f,g
	3.5	D
	3.6	b,c,o
	3.7	a,e
	3.8	B
	3.9	a,
Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía	4.1	f,i
	4.2	E
	4.3	H
	4.4	e,f,g,j
	4.5	a,b,c
	4.6	g,k,
	4.7	e,d,
	4.8	G
Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad	5.1	g,k,p,r,t
	5.2	a,b,d,i
	5.3	d,h,g
	5.4	i.o.s
	5.5	g,i,j,k,o,n,m,l
	5.6	A
	5.7	a,b,c,d,e,f
Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos	6.1	b,c
	6.7	A
	6.8	a, b, j
	6.9	A
Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global	7.2	G
	7.4	a,b,
	7.5	E
	7.9	H
	7.10	H
	7.12	k,o
Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible	8.5	G
	8.8	f,k
	8.9	I
Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas	9.1	A
	9.3	C
	9.4	b,d
	9.5	I
Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva	10.1	B
	10.2	G
	10.4	a,c,d,e,h,j
	10.7	G
Objetivo 11: Asegurar la soberanía y eficiencia de los	-	-
Objetivo 12: Garantizar la soberanía y la paz, profundizar	-	-
Total:	65	146

II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA AGENDA

La transversalización del principio de igualdad y no discriminación consagrada en la Constitución de la República e instrumentos internacionales, es el mecanismo para todo ordenamiento jurídico y sistema político democrático que convierte la igualdad de nacionalidades y pueblos, en uno de los criterios interpretativos a partir del cual, se examina y se dictamina el nivel de eficacia y de compromiso del Estado en la garantía de los derechos humanos, de este grupo poblacional.

2.1 IMPLICACIONES

En el contexto normativo:

- Contar con la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad que defina la institucionalidad de los Consejos, y efectivice el sistema de igualdad en el nivel descentralizado.
- Fortalecer la institucionalidad en todo el territorio responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, a la altura del mandato constitucional.
- Garantizar la obligatoria incorporación de las temáticas de igualdad en razón de los derechos de nacionalidades y pueblos, en la gestión de toda la institucionalidad pública.
- Monitorear y evaluar la consistencia de la política pública y la actuación de todas las funciones del Estado, a través de la definición de metas e indicadores de igualdad de manera conjunta con los Consejos Nacionales de la Igualdad y los rectores de la política pública.
- Que los servidores públicos en todos los niveles de gobierno deben trabajar de forma activa el principio de igualdad y no discriminación, en la adopción y ejecución de sus normativas, en la definición y presupuestación de sus políticas, programas, proyectos y en el desarrollo de todas las actividades.
- Que las cinco funciones del Estado, tomen en cuenta y apliquen el principio de igualdad, como un imperativo categórico en sus normas, actos, resoluciones, sentencias y actúen sin dilación alguna, en el ejercicio de sus competencias.
- Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's apliquen el principio de igualdad y no discriminación conforme al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

En la agenda pública:

- Implementar la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, así como asegurar los recursos necesarios para su financiamiento, en el contexto del sistema nacional de planificación participativa, articulándola a todos los instrumentos de gestión pública.
- Adecuar las políticas públicas pertinentes del Plan Nacional del Buen Vivir, de las agendas de coordinación intersectorial, sectorial y zonales, a las diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aportes, necesidades de las Nacionalidades y Pueblos, para

asegurar la transformación en un Estado intercultural y plurinacional, para el logro de la igualdad sustantiva.

- Reducir las brechas de discriminación y desigualdad en todos los ámbitos, con especial énfasis, las que perviven en las nacionalidades y pueblos con múltiple discriminación.
- Construir las **Agendas de Igualdad para Nacionalidades y Pueblos con sus respectivas políticas** de igualdad, en el ámbito local, en los distintos niveles de los GAD: provincial, cantonal, parroquial; tomando como referente las políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos.
- Desplegar los Consejos Cantonales para la Protección Integral de Derechos en los territorios con miras a la construcción del sistema de igualdad.
- Promover la participación ciudadana en temas de Igualdad y no discriminación a las Nacionalidades y Pueblos, para transversalizar las políticas de igualdad y equidad en todos los ámbitos.

En el efectivo ejercicio democrático:

Implica cumplir con la paridad en el ejercicio del poder, a través de la designación, nominación y elección de autoridades, en todas las instancias de toma de decisiones, para garantizar la igualdad y no discriminación por cuestiones étnico-culturales históricamente llevados a la práctica.

2.2 ATRIBUCIONES

Las atribuciones constitucionales definidas para los Consejos Nacionales de Igualdad establecen la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación del principio de igualdad y no discriminación:

- **Observar** en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos correspondientes a nacionalidades y pueblos en el Ecuador y determinar medidas de corrección de ser necesarias.
- **Transversalizar** en las funciones del Estado y en las instituciones del sector público, el principio de igualdad y no discriminación a las nacionalidades y pueblos, para el ejercicio pleno de los derechos humanos en la diversidad y la construcción de la plurinacionalidad.
- **Formular** políticas y herramientas de gestión pública para erradicar la desigualdad y la discriminación que afectan la vida de las nacionalidades y pueblos.
- **Evaluar** y hacer el seguimiento de las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones del sector público, sus resultados e impactos, para el ejercicio y garantía de derechos humanos de las nacionalidades y pueblos y la construcción de la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano.

2.3 RELACIONAMIENTO

Las atribuciones de los Consejos permiten guiar la articulación con las funciones del Estado

según el rol y competencia de cada una de ellas, así como con los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

1. En el Ejecutivo para la articulación e implementación de las políticas de igualdad, tanto en el espacio nacional como territorial incluida la definición conjunta de metas e indicadores.
2. En el Legislativo para la generación de la normativa secundaria que aplica los mandatos constitucionales de garantía y ejercicio de derechos.
3. En el Judicial para la puesta en marcha de la justicia especializada y justicia indígena.
4. En el Electoral para el cumplimiento de las representaciones de las nacionalidades y pueblos en los procesos electorales, así como en los partidos y movimientos políticos.
5. En la Transparencia y control social para la activación del empoderamiento, participación y control ciudadano
6. En los Gobiernos Autónomos Descentralizados para coordinar la implementación de los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos y las Comisiones Permanentes de Igualdad de nacionalidades y pueblos.

Esta articulación es posible, si en cada función del Estado existe una unidad, mecanismo o equipo de personas especializadas, que se encarguen del proceso de transversalización, en las entidades que forman parte de éstas y en asocio con los Consejos Nacionales de Igualdad.

Así también, cada Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá instalar la instancia técnica que implementará las políticas de igualdad, en coordinación con los consejos nacionales para la construcción de sistemas de igualdad territorial.

III. DIAGNÓSTICO

3.1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

En pleno siglo XXI aún persisten profundas marcas del pasado colonial. El racismo y la desigualdad han ido de la mano a lo largo de la historia de los últimos cinco siglos. Es una consecuencia directa de la conquista y colonización implantada en América desde el siglo XVI. La **Colonización** se traduce en una violenta expansión del mercantilismo y del capitalismo, a través de acciones de usurpación y control de territorios, saqueo desmesurado y desenfrenado de recursos naturales, genocidio y explotación de las poblaciones nativas, y desplazamiento forzado de pueblos enteros desde África hacia las plantaciones de tabaco, caña de azúcar o minas en el Caribe, Centroamérica, los Andes, el actual Brasil, o en las colonias inglesas de América del Norte como Maryland, Texas y a lo largo del río Mississippi (Bobbio, Matteucci, Pasquino, 1991:239).

El colonialismo al asociarse con la modernidad, no fue solo conquista y dominación por parte de las potencias imperiales europeas, ni tampoco el domino creciente del capitalismo, sino sobre todo la construcción de la hegemonía de la civilización occidental a nivel global, implantando los códigos excluyentes e insustentables de la modernidad (Dussel, 1992).

Junto con la colonización se impuso la colonialidad, referida - en términos de Aníbal Quijano (2000)- a un patrón de poder en donde la idea de la raza superior y la jerarquía étnico-racial

global, atraviesa todas las relaciones sociales existentes tales como la sexualidad, género, conocimiento, clase, división del trabajo, epistemología o espiritualidad. El patriarcado – impuesto en ese contexto histórico- no se entiende en su magnitud y complejidad, si se omite la colonialidad del poder, que lo define, lo sostiene y también lo transforma.

Paradójicamente, en las guerras de independencia, muchos afroecuatorianos e indígenas lucharon esperanzados por la idea de libertad, igualdad y ciudadanía para todos. Pese a que en 1854 Urbina abolió definitivamente la esclavitud, los recién libertos afroecuatorianos no fueron considerados ciudadanos, pues muchos de ellos no sabían leer, no tenían propiedad, ni patrimonio económico. La gran mayoría terminaron subordinados en las haciendas –como sucedió en el Valle del Chota- y sometidos a formas no capitalistas de explotación compartidas con las poblaciones indígenas como el concertaje, el huasipungo, la aparcería y la servidumbre doméstica.

En las nacientes repúblicas de la región Andina de la América del Sur, los grupos de poder de los criollos, que además eran grandes propietarios de tierras, se plantearon un proyecto nacional alrededor del modelo hacendario concebido como una continuación de la hispanidad (Ramón Valarezo, 1991; Mills, 1989).

Posterior a las llamadas guerras de independencia, el sistema político, territorial, jurídico y religioso colonial se mantuvo casi intacto. Las fórmulas opresoras del viejo colonialismo y la discriminación se mantuvieron invariables con la clasificación social en función del color de la piel (discriminación racial) y la sociedad corporativa del coloniaje; el castellano como único idioma nacional, excluyendo al Kichwa y otros idiomas ancestrales. Así la naciente sociedad republicana se mantuvo bajo premisas fuertemente estamentales, clasistas y racistas, las mismas que legitimaban una desigualdad institucionalizada.

Posteriormente el liberalismo expresado en la confrontación del poder político y económico entre la naciente burguesía costeña y la oligarquía serrana apoyada por la iglesia católica, hizo varias reformas estatales como: consolidación del Estado nacional, integración regional, separación entre Estado e Iglesia Católica, educación laica, libertad de cultos y conciencia, entre otros. Sin embargo, Alfaro profundiza la expansión del capitalismo en la sociedad ecuatoriana. En relación a la situación de los pueblos indígenas, el liberalismo planteaba una continuidad con el proyecto civilizatorio de los criollos del siglo XIX (Ayala Mora, 1994; Clark, 1997).

La crisis de los años 30 y sus impactos en Ecuador, derivaron no solo en enfrentamientos entre los grupos dominantes regionales, sino en la insurgencia de sectores subalternos. Nuevas corrientes sindicalistas, anarquistas y socialistas se abrieron paso en las filas artesanales y obreras. Los campesinos costeños –montubios, mestizos y afroecuatorianos- pasaron de sembradores cacaoteros a arrendatarios (Maignashca, 1991). En el campo hubo movimientos de reclamo por la tierra, por la excesiva explotación y cobro de tributos. En la Sierra, se formó una incipiente movilización indígena que fue impulsada por el Partido Comunista del Ecuador, y aglutinaba a comunidades que fueron involucradas por la llamada “Junta Central de Asistencia Pública” encargada de administrar un conjunto de haciendas que fueron confiscadas a la Iglesia Católica en el período liberal de inicios de siglo⁴.

⁴ Cf. al respecto los textos de Dalton Burgos *“Las luchas campesinas 1950-1983, movilización campesina e historia de la FENOC”*, CEDEP, 1984 y de Juan Paz y Miño, *“La CEDOC en la historia del movimiento obrero ecuatoriano”*, Ed. Voluntad, Quito, 1989.

También es importante destacar que entre 1930-1960, emerge con fuerza el pensamiento indigenista, tanto en la literatura como en las artes plásticas, que no solo abordó desde una perspectiva urbana, letrada y mestiza, la realidad de las comunidades en situación de exclusión. Empero, la definición de políticas públicas de desarrollo en Ecuador y otros países de la región andina del Estado criollo, fue tratar de exterminar la diversidad e identidad de los pueblos originarios e integrarlos en un proyecto homogéneo uninacional y monocultural; es decir, integrarles a la modernidad capitalista.

Para Andrés Aubry (1983:15) , "el indigenismo no es sino una respuesta del sistema a una pregunta de blancos y mestizos dominantes: ¿por qué los países pluriétnicos están atrasados? Encubre una hipótesis: el indígena es un freno al desarrollo. En vez de cuestionar la sociedad global y su modelo de desarrollo, desprecia la cultura indígena".

Lejos de las propuestas de corte reformista o radicales, como las que emergieron en el marco de las revueltas populares de México (1910) o Bolivia (1952), en el caso ecuatoriano, el indigenismo reivindicaría un solo aspecto: el carácter comunitario o colectivo de la propiedad de la tierra, expresado por ejemplo, en la Ley de Comunas (1937) de alguna relevancia para la región de la Sierra.

Años más tarde y en el marco de la reforma agraria de las décadas de los 60 y 70, el indigenismo estaría atravesado por el discurso y la práctica del “desarrollo”, que trató igualmente de integrar a los indígenas y sus territorios en la dinámica de la modernización del capitalismo, los procesos de industrialización y urbanización. Las políticas de desarrollo rural serían formuladas principalmente como estrategia para la integración y asimilación a la monocultura mestiza-criolla nacional y al modelo de producción y comercialización del sistema capitalista. Esquema que algunos definirían como etno-desarrollo y/o desarrollismo (Escobar, 1998; Bretón, 2005).

Las organizaciones indígenas surgirían en ese contexto histórico marcado por la emergencia del paradigma del “desarrollo”, en el contexto de la llamada “Guerra Fría”, la persistencia del indigenismo y el gradual colapso de la estructura de dominación del latifundio y la hacienda, régimen que se mantuvo por más de dos siglos hasta mediados del siglo XX.

Si bien la Constitución de 1998 marcó avances en materia de reconocimiento de los derechos colectivos para reconocer el carácter "pluricultural" del país, coherentes con la ratificación del Convenio 169 de la OIT, en el mismo año, las reformas se concretaron en el marco del ajuste estructural neoliberal y la consecuente crisis económica que golpeó, por ejemplo con el feriado bancario de 1999, agudizando la concentración de la riqueza y los niveles de exclusión de estas poblaciones montubias, afroecuatorianas e indígenas. Los derechos colectivos reconocidos fueron subordinados a los derechos individuales, y no alteraron en lo fundamental la matriz excluyente neoliberal que dominaba el marco jurídico.

Así la crisis económica derivó en la crisis e inestabilidad política, siete gobiernos (entre 1998 hasta el 2006) neoliberales ensayaron iniciativas que **en esencia**, eran contradictorias: por una parte, impulsaban enmiendas legales para reconocer el carácter "pluricultural" de la sociedad y por otra, adoptaban modelos socioeconómicos y patrones de producción agro empresarial que minaban la identidad étnica de los pueblos indígenas y afroecuatoriano, así como la integridad de

sus territorios. Lo que Díaz Polanco ha denominado la estrategia de la **etnofagia** (Díaz Polanco, 2006).

Dicha política y enfoque, conocido como multiculturalismo –incorporado en el país a través de la Constitución de 1998 y de programas de desarrollo rural financiados por el Banco Mundial, como el PRODEPINE⁵, encubriría y legitimaría la estrategia central neoliberal: por un lado, la desinstitucionalización del aparato estatal, al punto de minar su capacidad real de procesar las demandas incumplidas de los pueblos indígenas y afroecuatorianos o de garantizar sus derechos colectivos, convirtiéndolos en meros enunciados formales o en simple letra muerta (Walsh, 2002; Antón Sánchez, 2011; Zapata, 2008). Y por otro lado, la subordinación de los derechos colectivos a los derechos individuales fundamentales, al punto de asegurar la reproducción sin alteraciones del carácter etnocéntrico y excluyente del Estado criollo y neoliberal (Žižek, 1998; Díaz Polanco, 2006).

En suma, los impactos en cuanto a superar los niveles de exclusión y discriminación, derivados del reconocimiento de derechos colectivos durante este período, aparecen como muy reducidos, dada la lógica neoliberal de concebir un Estado débil, asistencialista y clientelar. En este período de finales del siglo XX, como lo señala Carlos Larrea, en un balance presentado en el año 2007:

“Pese a la fuerza del movimiento indígena, las condiciones de vida de los pueblos indígenas han mejorado muy poco desde 1990. Persisten enormes brechas en nutrición, educación y pobreza económica. En promedio, los indígenas cuentan con sólo 4,3 años de educación formal, en comparación con 6,9 de la población no indígena. La desnutrición crónica afecta al 47% de los menores indígenas en edad preescolar, frente al 21% de los no indígenas. La dotación de capital humano es menor para los individuos que pertenecen a hogares indígenas. Teniendo en cuenta los mismos niveles de consumo, los niños y niñas indígenas presentan menor nivel de escolaridad y asistencia escolar, así como peor estado nutricional que los menores no indígenas” (Larrea Maldonado, Montenegro, Greene, et.al, 2007:97).

En el 2006 se cierra el ciclo neoliberal y se abre una nueva fase con la nueva Constitución de Montecristi, aprobada en referéndum de 2008, que por primera vez reconoció el carácter plurinacional e intercultural del Estado y de la sociedad ecuatoriana y a la naturaleza como sujeto de derechos.

3.2. DATOS DEMOGRÁFICOS GENERALES

Según el cuadro N° 1, la población indígena a finales del siglo XVIII, representa el 68:44% en la Sierra y 31.12% en la Costa, frente a un 26.71% de blancos en la Sierra y de 14.75%, en la Costa, lo cual comparado con los datos censales del 2001 y 2010 del siglo XXI, se revierte a la inversa, donde la población indígena representa el 7.03%, la población afro ecuatoriana 7.2% y la población montubia 7.4%, lo que quiere decir, que hubo una gran aculturación hacia el mestizaje, lo que hoy representa el 71.9%.

⁵ Programa de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros PRODEPINE, cuyos métodos y enfoques marcarían buena parte de la pauta y modelo de gestión del aparato estatal respecto a pueblos indígenas y afroecuatorianos. Para ampliar al respecto, Cf. los importantes estudios de Patricia Coignet (2011), Víctor Bretón (2005 y 2007), Pablo Ortiz-T. (2005) y Jorge Uquillas (2004) .

CUADRO N° 1

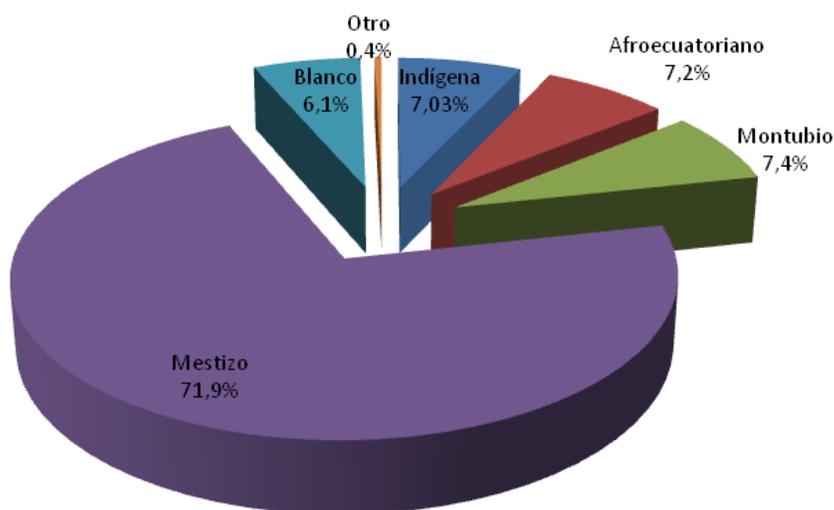
Población a Inicios de la República del Ecuador				
Porcentajes de Población a Fines del Siglo XVIII				
Razas o Castas	Sierra	%	Costa	%
Blancos	83.250	26,71	4.659	14,75
Indios	213.287	68,44	9.831	31,12
Mestizos y Mulatos	12.559	4,03	14.969	47,39
Negros	2.553	0,82	2.131	6,75
Total	311.649	100	31.590	100

Fuentes: Paz y Miño, Luis. La Población del Ecuador. Quito: Talleres Gráficos Nacionales, 1935.
Citado por Ayala Mora, Enrique. Lucha Política y Origen de los Partidos Políticos en Ecuador.
Quito: Corporación Editora Nacional, 1988.

Actualmente, conforme los resultados del VII Censo de Población y VI de Vivienda en Noviembre de 2010 (INEC, 2011), de la población total del país de 14'483.499, una mayoría del 71,9% se auto identifica como mestizo (alrededor de 10'413.000 personas); un 6,1% se define como blanco (alrededor de 883.000 ecuatorianos); un 7,4% como pueblo montubio (1'070.728 personas); un 7,2% se auto identifica como pueblo afroecuatoriano (1'041.559 personas); un 7,03% se autodefine como perteneciente a algún pueblo o nacionalidad indígena (1'018.176 personas), tal como se aprecia en el Gráfico 1.

Gráfico 1

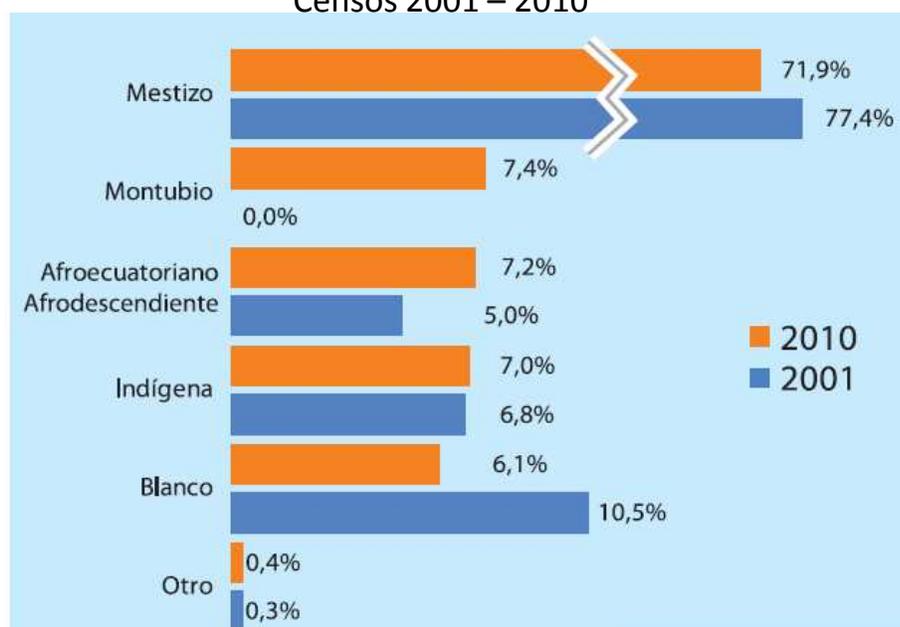
Población Ecuatoriano por Autoidentificación étnica



Fuente: INEC, CONEPIA VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010
Elaboración: CODENPE, 2012

Según el gráfico N° 2, el porcentaje de población indígena con respecto al Censo anterior no ha variado significativamente, apenas un 0,5% de incremento (Censo 2001 – 6,8%, Censo 2010- 7,3%), esto es una población de 1. 018.176 personas, mientras que las poblaciones autodefinidas como blanca y mestiza bajaron significativamente (de 10,5% a 6,1% y del 77,4% al 71,9% respectivamente). Lo que da a entender que debido a la violencia racista, muchos indígenas por estrategia de sobrevivencia, se auto identificaron como mestizo.

Gráfico 2
AUTOIDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN
 Censos 2001 – 2010 *



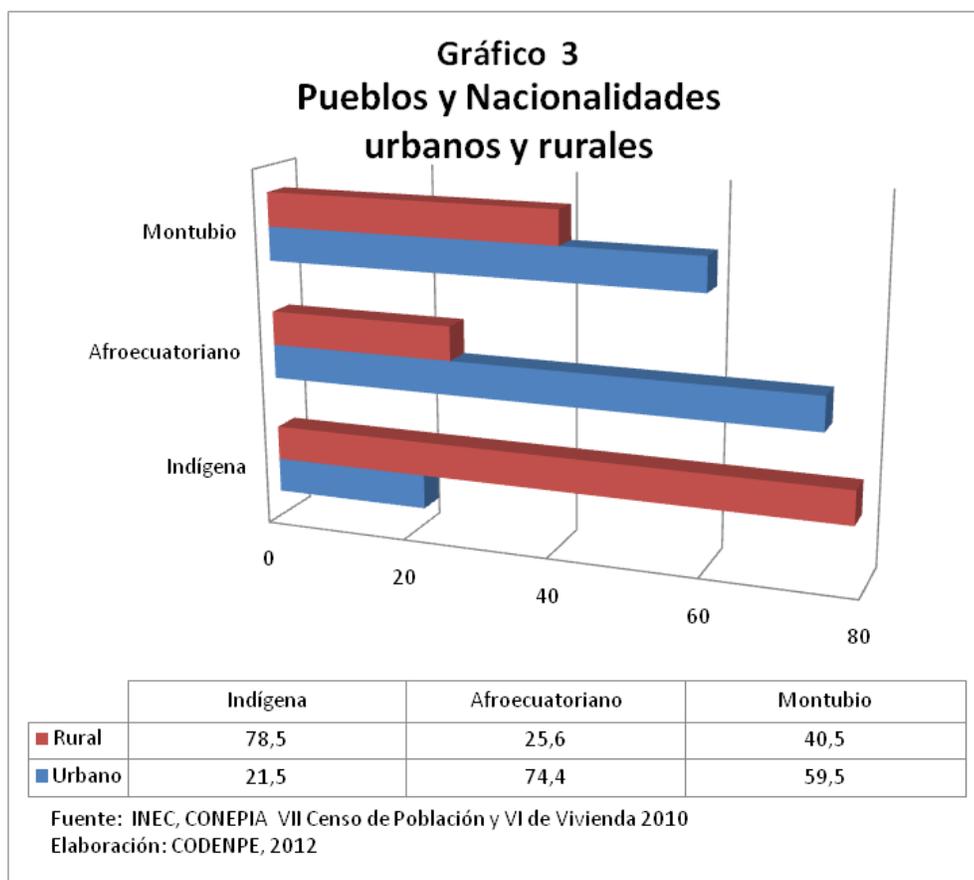
Fuente: INEC, CONEPIA VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010
 Elaboración: CODENPE, 2012
 * Para el Censo de 2010 la Autoidentificación es según Cultura y Costumbres

A su vez, subió la población autodefinida como afro ecuatoriana de 4,9% a 7,2%, en tanto que apareció la población montubia con un 7,4%. Estos cambios se dan por varias razones: sea por la iniciativa de los pueblos afroecuatorianos de diversificar sus formas de identidad como negros, mulatos, etc., y luego el INEC los reagrupa; la población montubia tiene una nueva identidad cultural, que antes se reconocían como campesinos.

En cuanto a la composición por género, las cifras que existen sobre los pueblos afroecuatoriano, montubio e indígena, muestran lo siguiente: “De los 1’041.559 pobladores definidos como **afroecuatorianos**, el **50,7%** son **hombres** y un **el 49,3%** son **mujeres**, ligeramente menor que los hombres. Tanto para hombres como para mujeres afroecuatorianos la edad promedio es de 26 años (INEC, 2011:14).

En cambio, del 1’070.728 **pobladores autodefinidos montubios**, el **53,3%** son **varones**, siendo un número mayor al de **mujeres que representan el 46,7%** de los habitantes. En la población total de hombres, la edad promedio es de 31 años y en la población total de mujeres es de 30 años (INEC, 2011:14).

En el caso de los 1'018.176 pobladores autodefinidos como pertenecientes a **pueblos y nacionalidades indígenas**, el **50,9%** son mujeres (517.797), siendo un número ligeramente mayor al **de varones que representa el 49,1%** (500.379) de los habitantes. Los hombres indígenas tienen un promedio de 25 años y la edad de las mujeres bordea los 26 años (INEC, 2011:14).

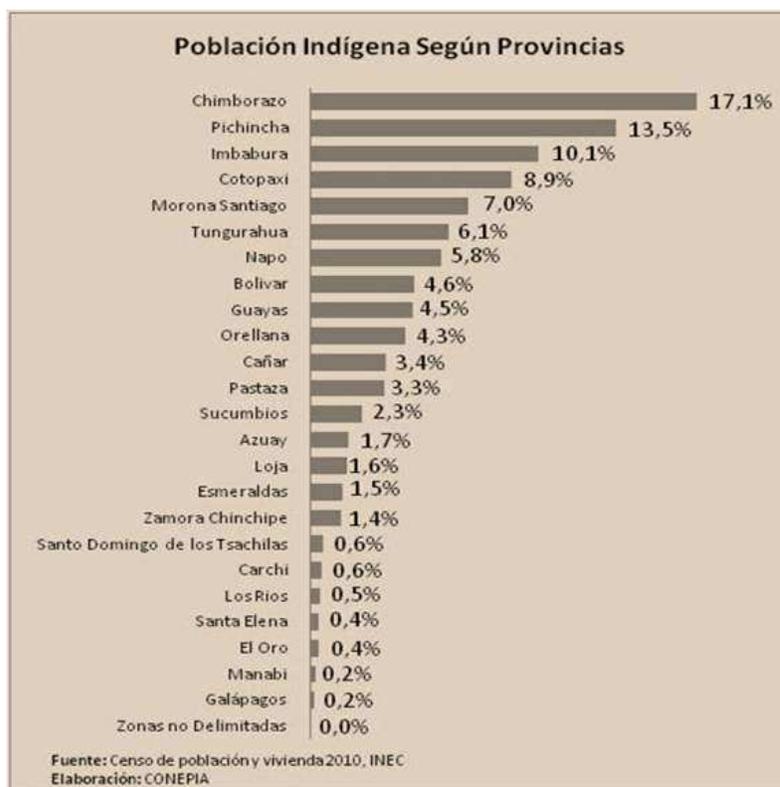


En el gráfico N° 3, la presencia de los pueblos y nacionalidades difiere en el espacio territorial ecuatoriano, en relación a las áreas urbanas y rurales. Es evidente que el pueblo afroecuatoriano es más urbano, pues del total de su población, el 74,4% viven en zonas urbanas; mientras que el pueblo montubio en un 59,5% vive en áreas urbanas; los pueblos y nacionalidades indígenas están presentes en un 21,5% en las urbes.

En las zonas rurales se observa una mayor presencia de los miembros de pueblos y nacionalidades indígenas en un 78,5%. En cambio, los pobladores montubios viven en las áreas rurales en un 40,5%; y los afroecuatorianos en un 25,6%.

En cuanto a la distribución por provincias, en el caso de **pueblos y nacionalidades indígenas**, se extienden en un vasto territorio del callejón interandino.

GRÁFICO N° 3



“En consecuencia el mayor porcentaje de población indígena se distribuye en la región Andina o Sierra con un 68,2%; le sigue la región Amazónica con un 24,1% y la Costa con un 7,6%”. Es necesario identificar las provincias con mayor número de pobladores indígenas y reflexionar territorialmente sobre las realidades particulares que les rodean para, junto a ellos, encontrar alternativas para transformarlas y potenciarlas en desarrollo, salud, educación, servicios básicos y revitalización cultural” (INEC, 2011:52). Las provincias más representativas de la Sierra en las que hay una alta población indígena son: Chimborazo (17.1%), Pichincha (13.5%), Imbabura (8.9%), Cotopaxi (7.0%) y Tungurahua (6.1%). En la Región Amazónica se pueden observar que las nacionalidades indígenas están en Morona Santiago (7.0%), Napo (5,8%) y Orellana con un 4,3%. Y en la Región Litoral o Costa, Guayas (4,5%) y Esmeraldas (1,5%) concentran la población indígena (INEC, 2011:53).

El Pueblo afroecuatoriano, como se puede apreciar en el gráfico No,4, por su parte se encuentra ubicado particularmente en la región Costa. El mayor porcentaje se encuentra en las provincias de Guayas (33.8%), Esmeraldas (22.5%) y Manabí (7.9%). En la Costa está el 75.3% de la población afroecuatoriana, mientras en la Sierra está el 22.1%. En las regiones Amazónica, Galápagos y las zonas no delimitadas los porcentajes no alcanzan al 2.6% de dicha población.

En el caso del **pueblo afroecuatoriano**, la gran mayoría de su población es menor de 30 años, es decir más son niños, niñas, adolescentes y jóvenes que adultos y adultos mayores. El 21,4% son niños menores de diez años; el 21,5% son adolescentes de entre 10 y 19 años y el 19,4% son jóvenes entre los 20 y 29 años (INEC, 2011:17). Los grupos poblacionales de cero a 29 años en su conjunto representan el 62,4% de la población afroecuatoriana, por lo cual se vuelve

prioritario el desarrollo e implementación de políticas públicas enfocadas a estos grupos etarios (INEC, 2011:17).

GRÁFICO N°4



Finalmente, el **pueblo montubio**, está distribuido en mayor porcentaje en la Costa. Tres provincias que suman un 88,4%. En el caso de Guayas (38,4%), Los Ríos (25,5%) y Manabí (24,5%).

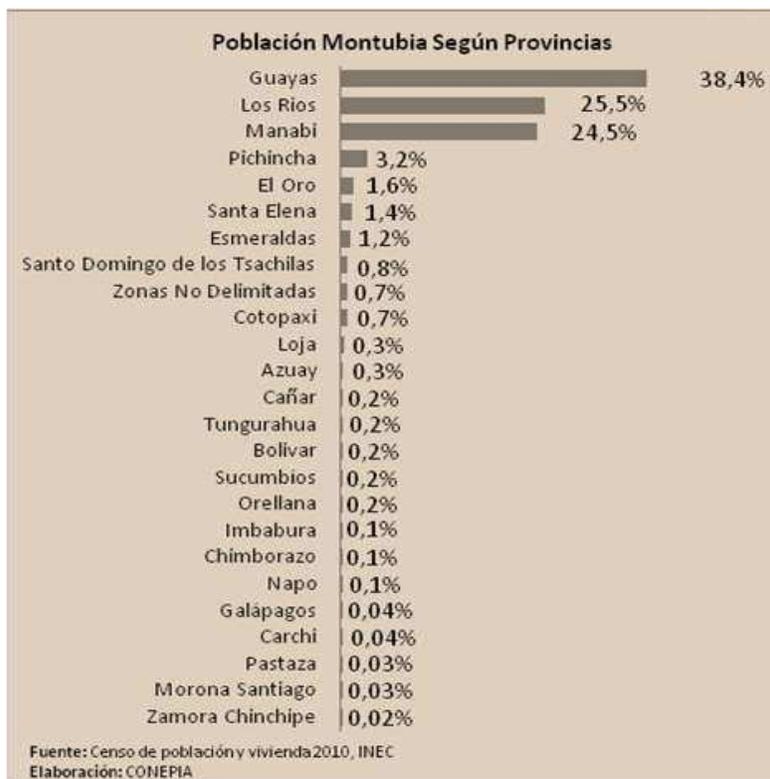
Entre las provincias de la Sierra –que incluyen zonas, cantones y parroquias subtropicales y tropicales- también se encuentran en un porcentaje muchísimo menor: un 3,2% del total. En tanto, en el resto de provincias del país, en su conjunto no superan el 8,4% (INEC, 2011:36).

Porcentualmente la Costa representa casi el 93% de la población montubia, en tanto en las provincias de la Sierra se distribuye el 6% y el 1% se distribuyen entre la Amazonía y Galápagos.

En cuanto a la **pirámide poblacional, en el caso del pueblo montubio**, la mayoría de su población se encuentra entre las edades de 5 a 14 años, es decir son niños y pre-adolescentes.⁶ “El 18,8 % son niños menores de diez años; el 18,4% son adolescentes de entre diez y diecinueve años; y el 15,7% son jóvenes entre los veinte y veintinueve años. Como se puede apreciar los grupos poblacionales de cero a veintinueve años en su conjunto representan el 52,8% de la población montubia, siendo este grupo el más representativo” (INEC, 2011:17).

⁶ Conforme la nota aclaratoria de la misma fuente INEC, “Las Cifras de los Pueblos...”(2011:17) la estructura de edad y sexo de una población es el resultado del comportamiento de la fecundidad, la mortalidad y la migración. Sin embargo, en el caso de estas poblaciones se agrega el factor de auto identificación, el mismo que influye a disminuir o aumentar personas montubias.

GRÁFICO N° 5



Para la población que se autoidentifica como parte de **pueblos y nacionalidades indígenas**, son más jóvenes que hace diez años. El 23,4% se encuentra en edades de 20 a 34 años, presentándose un incremento de 2,7% en relación a la década anterior. No así con el grupo poblacional de niños indígenas menores de 9 años, que a pesar de ser representativo con un 24,9% ha tenido un decrecimiento de 2,7% en relación al censo de 2001. La población adolescente entre 10 y 19 años representa el 23,0% y no representa una diferencia significativa con relación al censo anterior. Los grupos poblacionales de 0 a 34 años en su conjunto representan el 71,3% del total de la población indígena (INEC, 2011:35).

3.3. EJES PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS

Las políticas y lineamientos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, se basan en siete ejes, mismas que son las directrices para el diagnóstico social, cultural, económico y político. Los ejes son los siguientes:

1. Tierras y Territorios
2. Derechos Colectivos
3. Administración y Acceso a Justicia
4. Derechos del Buen Vivir
5. Derechos Económicos
6. Comunicación, Información y Participación
7. Plurinacionalidad e Interculturalidad

EJE 1. TIERRAS Y TERRITORIOS

Territorios Ancestrales

Desde hace casi cuatro décadas, la mayoría de organizaciones indígenas del país plantearon que el futuro pasaba por asegurar la propiedad de sus territorios. En 1992, la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza OPIP, realizó la marcha desde la Amazonía central hasta Quito. La consigna fue “*Allpamanda, Causaimanda, Jatarishun*” (Por la Tierra, por la Vida, Levantémonos). Ésta ha sido la única manera de mantener u obtener acceso a los recursos necesarios para garantizar la subsistencia. Otra forma, ha sido demarcar y titular sus territorios ancestrales. Bajo el concepto tierras, estaba también el concepto de territorio, base material donde se desarrolla la vida, la economía, cultura y filosofía de los pueblos ancestrales. Tal como lo explica, para el caso del pueblo afroecuatoriano de Esmeraldas, Juan García:

“Los ancestros enseñan que los territorios ancestrales se construyen para el control social, espiritual y cultural, que incluye la distribución justa de los recursos, como parte de una ética económica, por eso tienen que ser espacios colectivos y comunitarios. La construcción de un territorio ancestral, nace de la historia del pueblo que reclama esa ancestralidad, y tiene que ser entendida como memoria ancestral y colectiva sobre la ocupación cultural de ese entorno físico, de ese pedazo de la montaña madre. La ocupación tiene que ser probada por la memoria colectiva del pueblo o de la nacionalidad, que reclama esa ocupación, sin memoria histórica no hay ancestralidad. Pero además esa ocupación histórica y esa memoria, tiene que tener reconocimiento social de otros pueblos, que va más allá de las leyes del Estado” (García Salazar y Walsh, 2010:348).

Se podría señalar, si se revisan los datos, que en Ecuador ha habido un avance importante en estos últimos 20 años, en materia de legalización de tierras para las nacionalidades indígenas de la Costa y Amazonía. Sin embargo, dichas titulaciones no han resultado de la iniciativa estatal, sino del fruto de una larga y dura lucha de las propias organizaciones indígenas, las cuales a menudo han debido recurrir a la cooperación internacional, para cubrir costos de demarcación, que normalmente hubiera tenido que cubrir el propio Estado.

Sobre territorios ancestrales pendientes de titulación o reconocimiento, el déficit de legalización, supera el 1 millón de hectáreas.

GRÁFICO N° 6



Fuente: MAGAP-Subsecretaría de Tierras, Plan Tierras, 2012
Elaboración: GIZ-Proindígena, 2012.

Actualmente, según el Programa “Plan Tierras” del MAGAP, se han legalizado alrededor de 404.554,26 hectáreas (Gráfico N° 6) de territorios ancestrales (alrededor de un 30% de la meta exigida). Hay que anotar, que muchos trámites y demandas de legalización pendientes han estado represados, por cerca de 20 años desde que el gobierno de Borja reconoció parcialmente las posesiones ancestrales de las nacionalidades de Pastaza. En la coyuntura actual (2010-2012) en materia de titulación de territorios ancestrales el retomar aquellos pendientes, se traduce en el avance cuantitativo que se registra, aunque hay que aclarar que del total legalizado el 92,6% corresponde a territorios ancestrales de la Amazonía Centro Sur (nacionalidades Achuar, Kichwa de Pastaza, Zapara y Shuar). El 4,9% corresponde a territorios Kichwa de Napo, y la diferencia a territorios indígenas en la Costa, que representan el 2% del total⁷ No hay registro – a la fecha de cierre del presente documento- de titulación de territorios ancestrales que involucre a los pueblos afroecuatoriano o montubio.

A pesar de la importancia que tiene la legalización de los territorios, la creencia fuerte de muchas organizaciones hay que debatirla y ponerla en cuestión, especialmente porque para poder obtener garantías legales sobre sus tierras, los pueblos ancestrales (indígenas o afroecuatorianos) han debido ajustar sus particulares nociones de territorio a las muy específicas concepciones del derecho romanista –colonial- que impera en la mayor parte de los países occidentales, incluyendo los andino-amazónicos como Ecuador. Ésta es la cara oscura del proceso territorial (Berraondo, 2006b; Viteri Gualinga, 2006; Ortiz-T., 2010).

Como consecuencia de estos ajustes, en la actualidad los territorios ancestrales (indígenas y afroecuatorianos) se presentan como unidades fragmentadas, lo cual ha afectado los patrones tradicionales de uso de los recursos. Tal como lo explica Juan García:

⁷ Fuente MAGAP, “Plan Tierras”, disponible en: <http://www.agricultura.gob.ec/legalizacion-de-tierras-ancestrales/>

“Hoy, en los territorios ancestrales la mayor amenaza es la que los mayores llaman la desterritorialización, entendida como la pérdida del derecho ancestral y el desconocimiento y negación desde el Estado del derecho jurídico, del reconocimiento legal para vivir en los espacios territoriales. Cuando los pueblos o las nacionalidades que tienen derechos ancestrales reconocidos en las leyes y los convenios internacionales pierden ese derecho (ancestral) frente a unos derechos nuevos, entonces decimos que el Estado desterritorializa a esas comunidades, es decir les niega el reconocimiento de uno de los derechos fundamentales que asiste a estos colectivos: el derecho al territorio donde siempre han vivido”(García Salazar y Walsh, 2010:353).

Son territorios en muchos casos, en una buena proporción a actividades mercantiles consideradas productivas por las autoridades, pero que contribuyen a la erosión de los suelos y la depredación de los recursos y pérdida de identidades locales. Y en lo fundamental, son territorios sobre los cuales los pueblos ancestrales (afroecuatoriano) o nacionalidades indígenas, tienen tan sólo un derecho parcial –únicamente sobre la superficie pero no sobre sus recursos- y a los cuales se superponen otras jurisdicciones administrativas (concesiones mineras, petroleras, áreas protegidas, patrimonio forestal del Estado, jurisdicciones de gobiernos locales) –lo cual dificulta una adecuada gestión territorial, o el ejercicio de políticas y planes de autogestión territorial, que correspondería a gobernanzas territoriales indígena, afro ecuatoriana o montubia propiamente dichas.

CODAE señala que el modelo de desarrollo –basado en la sobre-explotación de los recursos naturales y el desplazamiento de población- a su vez deteriora y destruye los ecosistemas, *“...situación que viene afectando la calidad de vida y genera una enorme conflictividad en relación al control de los espacios territoriales por las comunidades y los actores del capital, campesinos blanco mestizos y gobiernos locales”*. *“Los problemas y conflictos de los afroecuatorianos en relación al territorio, igualmente están relacionado al modelo de desarrollo que impera en el país, por lo que se prospecta una agudización de los mismos y una profundización creciente, esto por cuanto si no se logra tomar medidas efectivas para evitarlos. Uno de esos factores claves que diagnostican ensanchamiento de la crisis son los grandes proyectos que se están realizando o que se pretenden ejecutar en los territorios que ocupan las comunidades afroecuatorianas y a las cuales no se les ha reconocido su derecho a la consulta previa”* (CODAE, 2012:35).

Situación actual de tierras y territorios

El Censo Agropecuario del año 2000 mostró que en el país predomina la propiedad privada por sobre otras formas de propiedad de la tierra. El 94,5% de la superficie agrícola del país (11'680.469 has.) es de propiedad privada, mientras que el 4,9% (602.862 has.) es de propiedad comunal. Datos para algunas regiones completamente inexactos si solo se consideran algunos de los territorios ancestrales amazónicos como el Achuar (de 571.000has.) o el territorio Kichwa de Pastaza (de 1'115.574 has)⁸.

⁸ El Censo evidenció problemas metodológicos varios, incluyendo la poca claridad con el INEC se relacionó con las organizaciones indígenas en los territorios. En el caso Achuar cuenta con una superficie de más de 750.000 has. de territorio ancestral, de los cuales comprende aproximadamente 571.000 ha de tierras tituladas, como también más de 100.000 has, sin título definitivo. Cf. el documento Nacionalidad Achuar, "Protección de la Selva Tropical. Morona

Según el Cuadro N° 1, aproximadamente después de 30 años de reforma agraria, apenas redujeron en cinco puntos el índice Gini, de 0,86 existente en 1954 a 0,80 el dato que registra el Censo Agropecuario del año 2000. Asimismo, el número de propiedades menores a 5 ha., que representa el 63.51%, tienen apenas el 6.27% de ha., frente a las unidades de más de 100 ha., que representa el 2.32%, concentran el 42.57% ha. de tierras. Lo cual demuestra la gran desigualdad en la distribución de la tierra, a nivel de país.

Según el estudio del programa denominado “Plan Tierras” encabezado por Michel Laforge, con el equipo técnico denominado “AGRE” -Améliorer la Gouvernance de la Terre, de l’Eau et des Ressources Naturelles. En base al diagnóstico Laforge concluye: que “...las unidades productivas de menos de 5 has, que representan el 64% del total de unidades de producción (con 53.500 unidades) ocupan 6% de la superficie total (que equivale a 774.225 has), mientras que las unidades de producción de más de 100 has, que representan 2% de las unidades de producción, (con 19.500 unidades) ocupan 43% de la superficie (que equivale a 5’260.375 has). Esto coloca al Ecuador como un país con alta desigualdad en el acceso a la tierra con relación al resto de países latinoamericanos, con un coeficiente de Gini de 0,80”.⁹, lo cual no difiere en mucho del cuadro del Censo Agropecuario de 2000, analizado anteriormente.

Al analizar la concentración de la tierra por provincias, la concentración es mayor en las provincias de la Sierra (Gini 0,810) que las de la Costa (Gini 0,753). Las provincias con mayor nivel de concentración en la Sierra son: Azuay, en la que el 1,67% de las UPAs concentran el 47,68% de la tierra; Cañar, con 2% de los propietarios que concentran el 53,52%; Chimborazo, una de las regiones más pobres del país, el 0,97% concentra el 48,27%; Cotopaxi, el 1,97% concentra el 47,49%, y Tungurahua, el 0,48% concentra el 49,32%” (Brassel, Herrera y Laforge M, 2008:24).

Santiago - Pastaza”, Ministerio de Ambiente-Fondo Ambiental Nacional FAN, 2004. En el caso de los Kichwa de Pastaza, su territorio fue titulado en 1992, en el gobierno de Rodrigo Borja. El territorio tradicional alcanza a más de 2 millones de has, por lo cual demandan 650.139 has adicionales que se encuentran bajo control de las Fuerzas Armadas y 355.680 has del Parque Yasuní. Para ampliar Cf. Viteri, 2006.

⁹ Cf. Laforge, Michel, “Ecuador. Hacia una ley de administración de tierras rurales”, Améliorer la Gouvernance de la Terre, de l’Eau et des Ressources Naturelles. NOGENT SUR MARNE CEDEX, FRANCE

Disponible en: http://www.agter.asso.fr/IMG/pdf/laforge_agter_2011_ley_tierras_ecuador.pdf

CUADRO N° 1

ESTRUCTURA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ECUADOR

Número de Propiedades						
Explotaciones	Censo 1954	%	Censo 1974	%	Censo 2000	%
Menos de 5 ha.	251.686	71,05	346.877	66,82	535.309	63,51
De 5 - 20 ha.	67.650	19,10	96.360	18,56	176.726	20,97
De 20 - 100 has	27.742	7,83	64.813	12,48	111.290	13,20
+ 100 has.	7.156	2,02	11.091	2,14	19.557	2,32
Total	354.234	100,00	519.141	100,00	842.882	100,00

Hectáreas						
Explotaciones	Censo 1954	%	Censo 1974	%	Censo 2000	%
Menos de 5 ha.	432.200	7,20	538.700	6,78	774.225	6,27
De 5 - 20 ha.	565.800	9,43	935.300	11,77	1.706.794	13,81
De 20 - 100 has	1.138.700	18,98	2.664.700	33,52	4.614.436	37,35
+ 100 has.	3.863.000	64,39	3.810.800	47,94	5.260.375	42,57
Total	5.999.700	100,00	7.949.500	100,00	12.355.830	100,00

Índice GINI	0,86	0,85	0,80
--------------------	-------------	-------------	-------------

Fuentes: INEC, II Censo Agropecuario Nacional, Quito, 1974; CIDA, Tenencia de la Tierra y Desarrollo Socioeconómico del sector Agrícola en el Ecuador, Washington DC:OEA, 1966; Proyecto SICA, Informe de Resultados del III Censo Nacional Agropecuario del 2000, Quito, 2002.

Elaboración: SIPAE,

En la Costa, en cambio, las provincias con mayor nivel de concentración son Los Ríos y Guayas. En la primera, el 5,1% de las UPAs está en propiedad del 48,7% de la tierra y, en Guayas, el 6,1% de las UPAs concentra el 66,6%. Ambas provincias son las más importantes en los cultivos de arroz y maíz para el mercado interno, y cacao, café, banano, palma africana para la exportación. Allí se hallan ubicadas grandes haciendas de empresas agroindustriales orientadas tanto al mercado interno como a la exportación (Brassel, Herrera y Laforge M, 2008:25). Situación que no difiere en mucho del cuadro N° 2, referente a la inequidad en el acceso a la tierra por provincia.

Con relación a esta realidad en una entrevista realizada al Presidente Rafael Correa por el periodista Ignacio Ramonet, y que fue publicada en el periódico “Le Monde Diplomatique” dice, “...después del intento de Golpe, una de las declaraciones que usted hizo es que había llegado el momento de comenzar una verdadera revolución agraria. ¿Qué entiende usted por 'revolución agraria'?", el Presidente responde:

CUADRO N° 2

INEQUIDAD EN ACCESO A LA TIERRA					
Índice Gini a nivel Provincial					
Provincia	Índice Gini	Provincia	Índice Gini	Provincia	Índice Gini
Guayas	0,84	Manabí	0,75	Esmeraldas	0,64
Carchi	0,81	Chimborazo	0,74	Tungurahua	0,61
Cañar	0,79	El Oro	0,73	El Piedrero	0,61
Los Ríos	0,78	La Concordia	0,71	Sucumbíos	0,58
Loja	0,77	Napo	0,71	Zamora Chinchipe	0,55
Pichincha	0,77	Galápagos	0,7	Manga del Cura	0,54
Imbabura	0,76	Cotopaxi	0,68	Morona Santiago	0,53
Pastaza	0,75	Bolívar	0,66	Las Golondrinas	0,48
Azuay	0,75	Orellana	0,64		

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario, INEC, 2000

Elaboración: SIPAE, 2010 en SIPAE 2011, pág.59

“...Tenemos una gran deuda con el agro. Se ha hecho mucho. La política del área cambió radicalmente. Para empezar, echamos al tacho de la basura, esos TLC [Tratados de Libre Comercio] que habrían aniquilado, por ejemplo, al pequeño productor indígena. Imposible que un productor de cebada pueda competir con importaciones de cebada subsidiada; el trigo igual, porque el trigo ya estaba casi destruido. Pero nuestra política macroeconómica cambió. Le doy ejemplos, Ignacio, usted ha de creer que estoy exagerando pero revise las cifras y los datos (...) Pero tenemos todavía una gran deuda. Por ejemplo, la tenencia de la tierra en Ecuador no ha cambiado sustancialmente y es una de las distribuciones más inequitativas del mundo, el coeficiente de Gini supera el 0.9 en cuanto a tenencia de tierra.

Entonces ahí tenemos que enfatizar esfuerzos porque no hemos avanzado en la transformación del Estado burgués. Tenemos un Ministerio de Agricultura totalmente orientado a los grandes exportadores porque el instituto encargado de la reforma agraria que era el INDA [Instituto Nacional de Desarrollo Agrario] estaba lleno de corrupción. Entonces ha sido una lucha durísima, con un boicot desde adentro, pero vamos a cambiar ese Estado corrupto y burgués. Ya estamos reestructurando el ministerio, desaparecimos el INDA y esperamos que el 2011 sea el *gran año de la redistribución de la tierra*”¹⁰

En el año 2010, en el marco de la Reforma Democrática del Estado, se crea la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria¹¹ en sustitución del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), cuyo objetivo es aplicar un Plan de Titularización Masiva de Tierras’, en el marco de la Revolución Agraria.

Con el programa “Plan Tierras” se propuso, reducir el índice Gini de 0,80 a 0,69, para lo cual, según Ospina (2011:44) se propusieron el traspaso de 2’500.000 has. a campesinos mediante tres procedimientos:

- a) entrega de 69.000 a 200.000 hectáreas en manos del Estado;
- b) creación de un fondo nacional de tierras, previsto en la Constitución (art. 282) para compra de tierras y la expropiación y;
- c) compra a los propietarios de tierras “improductivas” sujetas a afectación por no cumplir su función social.

De las tierras del Estado que debían entregarse los resultados alcanzados –hasta julio de 2012- muestran el siguiente panorama: El total de tierras entregadas, en las distintas fuentes que se aprecian en el gráfico 7, suman 17.807,38 has., es decir se ha cumplido solo entre un 25,81% -en el mejor de los casos- ó un 8,9% en relación a la meta planteada de redistribución de tierras en manos del Estado, dependiendo de cuál se considera el monto de hectáreas en manos estatales.¹²

¹⁰ Ignacio Ramonet: Entrevista a Rafael Correa: “Pedí una pistola para defenderme”. Le Monde Diplomatique, No.183, enero de 2011. Disponible en: <http://www.monde-diplomatique.es/?url=editorial/0000856412872168186811102294251000/editorial//?articulo=7569dfeb-07e9-45dd-b1d1-b179f96a2a89>

¹¹ Mediante Decreto presidencial 373 del 28 de mayo de 2010.

¹² Como lo anota Ospina (2011:44) “aunque en el Plan Tierras se mencionaron 69.000 hectáreas, luego se habló de 95.000, luego de 120.000 hasta que el Presidente Correa mencionó la existencia de 200.000 has. en manos del Estado. La verdad es que nadie sabe cuántas son las tierras en manos del Estado”.

Los predios afectados en mayor nivel son los de Fideicomiso (8.261,38 ha.) y los pertenecientes al Banco Central (5.075,59 ha.)

GRÁFICO N° 7



Fuente: Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, Plan Tierras, 2012.
Elaboración: GIZ Proindígena-SENPLADES, 2012

Según los planes previstos por el gobierno, debía establecerse un “Fondo de Tierras” hasta enero de 2010, y debía servir para cubrir al menos un 25% de la demanda de la tierra de los campesinos desposeídos. Sin embargo, en la práctica solo podía afectar tierras de mala calidad, pues la capacidad de endeudamiento eran muy limitadas, tal como lo refieren Rosero, Carbonell y Regalado:

“El modelo fue construido bajo la hipótesis de un apoyo directo del Banco Nacional de Fomento (BNF), situación que no se ha producido por la oposición de su directorio compuesto por viejos cuadros vinculados a la partidocracia y a las cámaras, quienes han aducido la falta de fondos y la necesidad de que los beneficiarios de la reforma agraria cumplan con todos los requisitos de crédito exigidos por el sistema financiero internacional en cuanto a garantías, tasa de interés y, de manera especial, el 20% de contraparte exigido por la Superintendencia de Bancos. Este último requisito ha frenado el proceso de entrega de tierras, pues los productores familiares y sus organizaciones no cuentan con ahorros tan altos y menos aun cuando están obligados a pagar un elevado *precio de la tierra*” (Rosero, Carbonell y Regalado, 2011:82).

Entre las causas que anota Ospina, el principal error fue creer que el Fondo de Tierras, canalizado a través del desacreditado Banco Nacional de Fomento iba a cumplir las metas de redistribución de tierras y la otra con la desconfianza y conflicto que existe con las organizaciones campesino-indígenas, “*sin confianza y redes de relaciones con las organizaciones, el fondo no podrá ni siquiera empezar a funcionar (...) la relación entre el gobierno y las organizaciones campesinas*

más fuertes del Ecuador es muy mala y no hace más que deteriorarse. Sin organización campesina legitimada y *apoyada no habrá redistribución agraria*" (Ospina, 2011:46).

Un referente válido, de un fondo para comprar tierras para campesinos, fue la experiencia del gobierno de Rodrigo Borja, que lo financió mediante un canje de deuda de 10 millones de dólares. La administración de dicho fondo fue entregada a la Iglesia Católica y a la fundación FEPP (Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio), auspiciada por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. FEPP había desarrollado un amplio trabajo en comunidades indígenas y campesinas en la Sierra y parte de la Costa desde los años 70¹³, y tenía una experiencia acumulada en promoción socio-organizativa, y en líneas de trabajo alrededor de crédito, ahorro y ayudas financieras locales, aparte de haber promovido acceso a la tierra a través del financiamiento para la compra de tierras. Aquello explica que muchas organizaciones campesinas y en particular indígenas, tuvieran una amplia confianza en el FEPP, muy distante de la ajenezidad y desconfianza con un organismo burocrático como el BNF, como lo anota Pablo Ospina:

"...en ocho años FEPP otorgó créditos para comprar 44.169 has en beneficio de 7.952 familias, tituló 343.481 hectáreas para 1.946 familias y legalizó otras 37.838 has para 950 familias. En cuatro años, el gobierno ciudadano ni siquiera ha empezado (...) Los éxitos del FEPP radicaron en su estrecha colaboración con las organizaciones indígenas y campesinas. En efecto, el FEPP constituyó comités tripartitos (de organizaciones campesinas nacionales, locales y de la ONG) para supervisar el proceso de compra, crédito y adjudicación. Solo de esta manera se puede limitar (no impedir) la influencia de traficantes de tierras y clarificar un proceso de traspaso que no se podría hacer sin movilización campesina" (Ospina, 2011:45)

Si bien varios analistas como Carrasco (1994), Zapata, Ruiz y Brassel (2008), FAO/COTECA (1995), Chiriboga (1988) coinciden que en el país, la gran propiedad latifundista desapareció (al menos como se la conocía hasta la primera mitad del siglo XX) junto con las relaciones precarias de explotación del trabajo, persisten aún las grandes propiedades articuladas a la agro exportación.

Durante los años 90, en el marco de las políticas de ajuste neoliberal, de reprimarización de la economía y fomento de la agro exportación y la agroindustria, se produjo un proceso de reconcentración de la propiedad de la tierra, por la vía del mercado de tierras. Situación que trajo como consecuencia el desplazamiento masivo de familias campesinas, afroecuatorianas, montubias e indígenas a insertarse como jornaleros en las grandes haciendas o migrar a las zonas urbanas del país o al exterior. En este proceso, muchos fueron desplazados de sus tierras ancestrales, como sucede en el caso de las comunidades afroecuatorianas en Esmeraldas, que ven impotentes el avance de la frontera de la palma africana (Jácome, Landívar, Macías y Cueva, 2008; Zapata, Ruiz y Brassel, 2008).

¹³ El primer estatuto del FEPP fue aprobado el 22 de julio de 1970, por decreto supremo de gobierno. Para ampliar la información puede revisarse los textos de Javier Vaca, *"La promoción de mercados financieros rurales mediante la constitución de estructuras de carácter local: la experiencia del Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio, FEPP, y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Desarrollo de los Pueblos, CODESARROLLO"*, EN Das Ros, Giuseppina (edit.) "Realidad y desafíos de la economía solidaria: Iniciativas comunitarias y cooperativas en el Ecuador", Quito: PUCE-Facultad de Economía, Abya Yala, 2001. Págs. 157-172. Y también el trabajo de Alonso Vallejo, *"Crédito a organizaciones campesinas para compra de tierras: una experiencia del FEPP"*, Quito: FEPP, 1988. También hay información disponible en: <http://www.fepp.org.ec/>

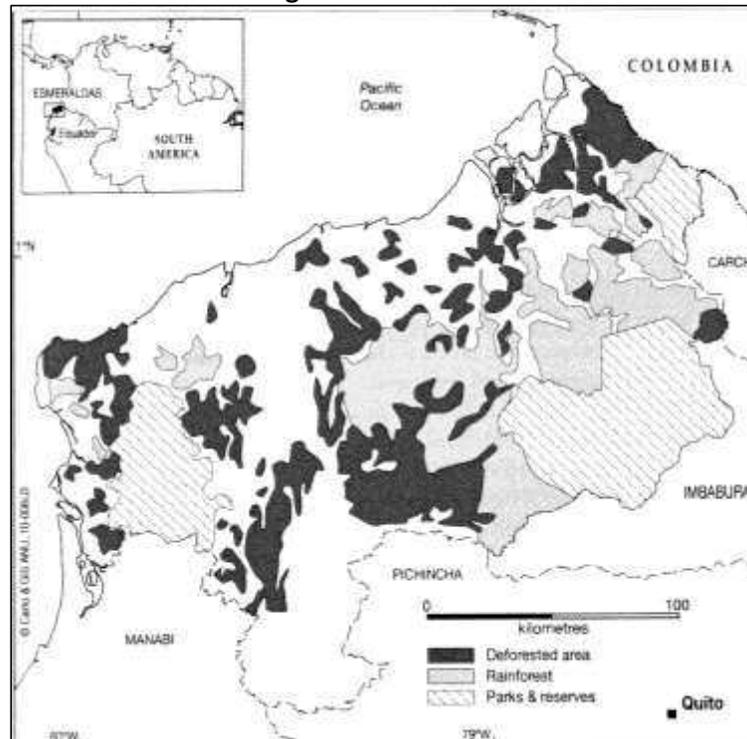
Según el testimonio de Juan Solórzano, afroecuatoriano de San Lorenzo, Esmeraldas - citado por Juan García- dice: “El despojo territorial que viven las familias afroecuatorianas en el territorio región del norte de Esmeraldas, es una dura verdad que se puede ver cada día cuando se camina por las calles de los pueblos, pueblos que nacen y crecen con los desplazados locales. Cualquiera que tenga voluntad de ver, se puede dar cuenta que cientos de familias salen *desplazadas del campo para buscar u espacio urbano, donde refugiarse*” (García Salazar, 2010:58).

Otro dato anotado por Lesley Potter: “*Entre Quinindé y Esmeraldas, que se conoce como el “bloque Occidental”, en el 2005 aún representaban el 83% de la superficie total de palma de aceite (...). A pesar de que los grandes terratenientes (más de 1000 hectáreas), tienen el liderazgo en la industria de la palma, en el 2005 hubo solo ocho de ellos, mientras que hubo otras 13 plantaciones entre 500 y 1.000 hectáreas. La mayor parte de los productores son pequeños agricultores (87% con menos de 50 hectáreas de palma de aceite y 42% de ellos con 1-10 hectáreas. Eran “pequeños agricultores” en cuanto a la superficie y producción de palma de aceite se refiere, pero no encajaban en la categoría de “pequeños” en términos de su superficie total de tierra cultivada. De hecho, puede ser en parte que debido a sus cultivos mixtos tienen bajo rendimiento de palma de aceite*” (Potter, 2011:43).

De 1997 al 2008 la superficie de la palma africana se ha triplicado hasta llegar a 207.285 hectáreas. El Estado ha jugado un papel fundamental en el desarrollo acelerado de la palma africana por medio de diferentes políticas (crédito, tierras, tecnología, etc.). Este crecimiento, como lo muestra el trabajo de Potter –ya citado- incluye a pequeños, medianos y grandes productores relacionados a la agroindustria, en otras regiones del país como las provincias de El Oro, Los Ríos, Manabí, Guayas y Santa Elena y en otros segmentos de la agroindustria como azúcar, banano y soya (Jácome, Landívar et. al, 2008; Landívar, Jácome y Macías, 2011; Ojeda Andrea, 2008; Ojeda, 2011; Herrera y Espinel 2008; Martínez, 2004).

GRÁFICO N° 8

Ubicación y organización de la Industria de Palma Africana -región de Esmeraldas-



Fuente: CLIRSEN, "El bosque se termina: deforestación", 2008
Citado por Potter, Lesley 2011:41

Asimismo, la concentración contemporánea –generada desde las décadas de los 80 y 90- incluye grandes complejos agroindustriales, que acaparan agua, las tierras de mejor calidad y dotadas de servicios e infraestructura, créditos, influencia política y mercados, incluyendo estrechos vínculos con los mercados globalizados (Larrea Maldonado, Sommaruga y Sylva, 1988; Carrasco, 1994; FAO/COTECA, 1995; Cuví y Urriola, 1988; Jácome, Landívar, Macías y Cueva, 2008; Herrera y Espinel, 2008; Ojeda, 2011). Situación que pone en total desventaja a los pueblos ancestrales.

Por otra parte, la producción con un alto y desproporcionado consumo energético y de agroquímicos –muchos de ellos cuestionados y hasta prohibidos-, con altos impactos negativos en la salud y el ambiente de las propias plantaciones y los entornos inmediatos, ha sido uno de los factores de erosión de las tierras, problemas de salud y derechos humanos para los afroecuatorianos, indígenas y montubias y redes vinculadas a la economía solidaria (SIPAE, 2011; Secretaría Técnica Grupo Diálogo Rural, 2010; Cepeda, 2011; CODEPMOC, 2012; Andino, 2009).

Hay que anotar que en las últimas cuatro décadas, las tierras y territorios de las nacionalidades y pueblos han sido afectados o reducidos por la implantación de proyectos petroleros, hidroeléctricos y mineros, lo cual incide en la destrucción del medioambiente, contaminación y deforestación; situación que ha contribuido a los procesos de degradación y erosión de las tierras, especialmente si se trata de zonas áridas, semiáridas, secas y de pendiente medio y fuerte.

En el caso de la deforestación, según el Ministerio de Ambiente, la tasa anual de cambio de uso del suelo que en el Ecuador continental es de -0.71 % para el período 1990-2000 y de -0.66% para el período 2000-2008; que corresponden aproximadamente a 89.900 y 77.600 hectáreas por año respectivamente (como se aprecia en el cuadro N° 3).

En ciertas regiones del país se registran altas tasas de deforestación en el periodo 2000-2008; estas regiones son: Andes Sur, Vertiente Occidental de los Andes y Valle Interandino, debiéndose esto a que son regiones con áreas pequeñas de bosques presionadas por procesos de deforestación. Es evidente notar que la tasa de deforestación aumentó de igual manera en el periodo 2000-2008 en la Amazonia.¹⁴

Entre 1990 y 2008 se perdieron cerca de 1'900.000 ha. de bosque natural en el país. La cobertura de bosque disminuyó de 69.6% de la superficie forestal potencial del país en 1990, a 63.5% en el año 2000, y a 60.7% en el 2008. La mayor parte, cerca del 70%, fue deforestada en la década de los 1990s, con una deforestación anual neta promedio de 129.150 ha. La deforestación anual neta entre el 2000 y el 2008 fue 75.390 ha.; 42% menos que en el período anterior. La deforestación bruta y la regeneración, y por lo tanto la deforestación neta, disminuyen con la distancia a caminos: el 90% de la deforestación bruta, regeneración y deforestación neta ocurre a menos de 10 kilómetros de una carretera. El incremento significativo de la regeneración de bosques acentuó la caída de la deforestación neta total.

Entre 1990 y el 2000 se regeneraron 0.3 has de bosque por cada hectárea deforestada, mientras entre el 2000 y el 2008 se regeneraron 0.47 has de bosque por cada hectárea deforestada; un incremento de alrededor del 50% respecto al periodo anterior.

Según el informe de Rodrigo Sierra (2013:4 y ss.), el área deforestada neta cayó en todas las regiones. A nivel provincial, solo Morona Santiago y Bolívar experimentaron incrementos en la deforestación neta anual entre los dos períodos. En el resto de provincias la deforestación neta anual cayó entre el 5% (Santa Elena, Pastaza) y el 80% (Sucumbíos y Orellana). De los 10 cantones con el mayor incremento absoluto del área deforestada, cuatro están en Manabí, tres en Morona Santiago, y uno en Bolívar, Esmeraldas y Guayas. De los diez cantones con mayor caída en la deforestación absoluta, cuatro están en Esmeraldas, dos en Manabí, dos en Orellana y dos en Sucumbíos.

Los ecosistemas forestales más afectados son los bosques húmedos de las cordilleras de la costa, donde se observan entre el 2000 y el 2008 las tasas de deforestación anual promedio más altas del país y una tendencia hacia la aceleración de la deforestación. La deforestación de los otros tipos de bosque ha bajado pero se mantiene alta en los bosques húmedos y secos y semisecos de la costa y los bosques del piedemonte andino en la costa. El 99.4% del área deforestada entre 1990 y 2000 fue transformada a áreas agropecuarias, el 0.14% a infraestructura, principalmente áreas urbanas y asentamientos rurales densos, y 0.46% a otros tipos de cobertura. Entre el 2000 y el 2008, el 99.4% del área deforestada fue transformada a áreas agropecuarias, el 0.23% a infraestructura, principalmente áreas urbanas y asentamientos rurales densos, y 0.37% a otros. La expansión del área agropecuaria total también dependió de la deforestación: aproximadamente el

¹⁴Cf.en Ministerio de Ambiente:

http://web.ambiente.gob.ec/sites/default/files/users/mponce/TasasDeforestacionEcuador.Ver_.03.05.11.pdf

97.5% y el 95% del incremento del área agropecuaria entre 1990 y 2000 y 2000 y 2008, respectivamente, se generaron mediante la transformación de áreas de bosque a cultivos y pastos.

La caída consistente de la deforestación neta en la costa, sierra y amazonia y en casi todas las provincias del país apunta a la existencia de condicionantes que operan a nivel nacional.

Cuatro factores estructurales son claves para entender este giro en los patrones de uso del suelo: 1) la intensificación de los sistemas productivos rurales, 2) las mejoras en accesibilidad en casi todos los sectores rurales del país, 3) la caída de las tasas de crecimiento de población en general, y de las de natalidad en particular, en todos los segmentos de la población ecuatoriana, y 4) el cierre de casi todas las fronteras de colonización debido a la consolidación de los derechos de propiedad de las áreas forestales remanentes más importantes, y que incluye territorios de nacionalidades y pueblos.

La combinación de mejoras en la accesibilidad a áreas urbanas, la caída de las tasas de natalidad y el incremento de los ingresos urbanos y rurales no agropecuarios, impulsa la intensificación productiva del sector agrícola. Entre 1990 y 2010 la productividad agropecuaria creció en forma continua sin una mayor expansión del área bajo uso.

En conclusión, se puede decir que la tasa de deforestación en el Ecuador ha sido bastante alta. Sin embargo, en la tabla siguiente, se puede observar que la tasa anual de deforestación entre 1990 y 2000 de -0.71% anual, ha descendido a tan solo -0.66% entre los años 2000 y 2008, lo que quiere decir que no se cumple la normativa y no hay conciencia del cuidado de la naturaleza.

CUADRO N° 3

TASA DE DEFORESTACIÓN Y SUPERFICIE PROMEDIO ANUAL DEFORESTADA		
Período	Tasa anual de cambio (% anual)	Deforestación promedio anual (Miles de Ha./Año)
1990 - 2000	-0,71	89,9
2000 - 2008	-0,66	77,6

FUENTE: MINISTERIO DEL AMBIENTE. Subsecretaría de Patrimonio Natural. Proyecto Mapa de Deforestación Histórico del Ecuador Continental. [2008]

ELABORACIÓN: Ministerio del Ambiente. Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación [Junio - 2012]

NOTA: La metodología de cálculo se basa en la interpretación de imágenes satelitales, existen zonas con alta nubosidad de las cuales no existe información. Actualmente el 87% de la superficie del país ha podido ser interpretada.

No se tiene datos de tierras erosionadas por nacionalidades y pueblos, sin embargo, desde la óptica de tierras erosionadas por provincias que necesitan forestación, se puede advertir en el cuadro N° 4 que las provincias de Pichincha, Tungurahua y Cotopaxi, tienen las superficies más altas a reforestar, entre 26 mil y 29 mil hectáreas, lo que da a entender que son las provincias más erosionadas del país. Asimismo, las provincias de Carchi, El Oro, Chimborazo, Loja, Imbabura, Cañar y Bolívar tienen superficies por reforestar entre 13 y 21 mil hectáreas por provincia. Las

demás provincias, tienen menor número de hectáreas por reforestar, siendo de menor superficie la provincia del Guayas.

CUADRO N° 4

ÁREAS A REFORESTAR EN HA. POR PROVINCIA

PROVINCIAS	Sup. Ha.
AZUAY	9.283,9
BOLIVAR	16.774,4
CAÑAR	1.305,7
CARCHI	20.821,8
CHIMBORAZO	19.334,7
COTOPAXI	26.700,2
EL ORO	20.109,1
ESMERALDAS	858,9
GUAYAS	355,5
IMBABURA	13.420,1
LOJA	18.387,6
LOS RIOS	800,8
MANABI	13.636,4
PICHINCHA	28.503,1
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	4.772,1
TUNGURAHUA	28.110,8
ZAMORA CHINCHIPE	1.013,8
Total general	224.189,4

Fuente: MAE, IGM, SENPLADES

Elaboración: SENPLADES

Políticas y Lineamientos Estratégicos

1.1. Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medioambiente, el autosustento y la identidad cultural de las nacionalidades y pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y desperdicio de sus productos.	
a	Impulsar y fortalecer los programas de reconocimiento, saneamiento, recuperación, redistribución y legalización de tierras y territorios ancestrales; la resolución de conflictos en casos pendientes de traslapes o sobreposición con otras unidades territoriales, como el caso de áreas protegidas, mineras o petroleras.
b	Fomentar y respetar los derechos a la gestión y administración comunitaria y sostenible del agua, tierras y territorios, acorde a las cosmovisiones, prácticas culturales e históricas de las comunas, comunidades, nacionalidades y pueblos.

c	Promover el establecimiento de normativas para la protección, respeto y reconocimiento del patrimonio biocultural, como conocimientos colectivos y ancestrales, frente a la biopiratería y hurto de patentes de investigadores de empresas farmacéuticas y de alimentos, en los territorios de nacionalidades y pueblos.
d	Establecer alianzas de corresponsabilidad entre el Estado y las comunidades, pueblos y nacionalidades, para el cuidado y conservación del agua de las cuencas hidrográficas, humedales, vertientes, fuentes en los páramos andinos y manglares de la Costa y Amazonía.
e	Generar e implementar programas de capacitación y tratamiento de los desechos sólidos y aguas servidas en las zonas de asentamientos de las nacionalidades y pueblos.
f	Impulsar programas de capacitación participativos dirigidos a los servidores públicos del Estado, sobre los derechos de la naturaleza, para la disminución del uso y manejo de productos agroquímicos que afecten el medioambiente.
g	Respetar y fortalecer el ordenamiento territorial, los sistemas de producción y cuidados del medioambiente, desde la cultura, cosmovisión y especificidades de las nacionalidades y pueblos, en la Amazonía, Costa y páramos de la Sierra, evitando la sobre explotación del suelo, para la mejor protección y conservación de la naturaleza y sus ecosistemas.
h	Impulsar programas de reforestación con plantas nativas para la protección de las cuencas hidrográficas, vertientes de agua, conservación y recuperación de tierras degradadas de los territorios de nacionalidades y pueblos
i	Fomentar la producción forestal y agrícola con semillas nativas; y, la recuperación de las que están en riesgo de extinción, en las comunidades, nacionalidades y pueblos, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria del país.
1.2. Promover la investigación de los saberes y conocimientos ancestrales, en el área de la biodiversidad, ecosistemas, tierras, agua y formas de cuidado de la naturaleza, para su recuperación, reconocimiento y práctica.	
a	Generar normativas de protección en la investigación y uso de los conocimientos y saberes ancestrales, para garantizar la propiedad intelectual y el patrimonio biocultural colectivo de las comunidades y territorios de las nacionalidades y pueblos.
b	Implementar unidades especializadas de investigación en las instituciones públicas y en las áreas pertinentes, para fortalecer los saberes y conocimientos ancestrales y complementar con las investigaciones científicas, para la solución de problemas ambientales, económicos, sociales y culturales de las nacionalidades y pueblos.
c	Promover espacios de sistematización participativa e intercambio de conocimientos y experiencias entre nacionalidades y pueblos sobre prácticas propias de manejo comunitario y conservación de ecosistemas (bosques, manglares, recursos marinos, lagos o lagunas, humedales, páramos, etc.).
d	Impulsar proyectos de investigación de los saberes ancestrales en la biodiversidad agrícola, forestal, pecuaria y marítima, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria y proteger el patrimonio nacional tangible e intangible de las nacionalidades y pueblos.

EJE 2. DERECHOS COLECTIVOS

Autodeterminación, Autonomía y Participación

Según el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración y Programa de Acción de Durban¹⁵, se identifican cuatro grandes campos de derechos de los pueblos ancestrales:

- Los **derechos derivados de la autodeterminación** son a su vez: a) autonomía o autogobierno; b) ejercicio de competencias; c) consentimiento previo, libre e informado; d) participación en la toma de decisiones del Estado; e) gestión territorial; f) relaciones internacionales (ONU, 2007; OIT, Convenio 169, 2009; OIT, 2010; Anaya, 2009; García Salazar, 2010).
- Los **derechos territoriales** a su vez incluyen: a) acceso, uso, tenencia y seguridad jurídica de la tierra y recursos naturales; b) control y gestión territorial; c) derechos y deberes ambientales; d) derecho a la consulta y participación; e) derecho a la reparación. (ONU, 2007; OIT, Convenio 169; Iturralde, 2011; Daes, 2004; Berraondo, 2006b; García Salazar, 2012; García Salazar y Walsh, 2010; Hernández, 2012).
- Los **derechos sociales y económicos**, que en lo fundamental se refieren a disponer de los medios materiales y culturales necesarios para su reproducción y crecimiento como pueblos y nacionalidades. Incluye los derechos al trabajo digno, en condiciones justas y equitativas; derechos a la seguridad social y a un ambiente sano. También refiere a los derechos al desarrollo material y social, a definir sus propias alternativas e impulsar y a participar en el desarrollo nacional y en el diseño de objetivos nacionales. Incluye en ese marco el derecho a la salud, a la seguridad y soberanía alimentaria, a la propiedad intelectual y al control sobre sus propios conocimientos ancestrales (OIT, 2010; OIT, 2009; Santos, 2012; Trujillo, 2012).
- Los **derechos de identidad cultural y nacionalidad**.- Derecho al ejercicio de la diferencia y desarrollo de las culturas ancestrales y tradicionales del pueblo montubio, afroecuatoriano e indígena, de sus saberes y lenguas (derechos lingüísticos); el derecho a contar y consolidar sus propios sistemas de educación intercultural y bilingüe, aparte del acceso a la educación; el derecho al acceso a los bienes culturales de la nación. Derecho a la integridad cultural (concepciones lógicas y lenguaje). Derecho a la no discriminación (ONU, 2007; ECUADOR: Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial, 2009; OIT, 2009; Antón Sánchez, 2011; Anaya, 2009; CODAE, 2011; Ferrajoli, 2010; CODENPE, 2011; García Salazar, 2010).

¹⁵ OIT Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (2009); ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Resolución 107ª, sesión Plenaria 61/295, New York, sede de Naciones Unidas, 2007. Declaración y Programa de Acción de Durban, disponible en: <http://www.wfuno.org/durban-declaration-and-program-of-action>

Del derecho colectivo y el derecho a la posesión inalienable de las tierras ancestrales como espacios físicos para el desarrollo cultural de las nacionalidades y pueblos, deviene la autodeterminación y autogobierno. De esta concepción, se deriva el nombre de gobierno comunitario utilizado actualmente, en especial por los pueblos indígenas de la Sierra, para referirse en algunos casos al denominado “Cabildo” que es la autoridad de la comunidad.

Las Circunscripciones Territoriales

El proceso de demandas de reconocimiento de los derechos de autogestión territorial y autogobierno en Ecuador se remiten a los años 80s, al calor de la emergencia y consolidación de las principales organizaciones indígenas del país. En la Amazonía central y sur, las organizaciones Shuar (FICHS) y Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP) establecieron una primera propuesta para declarar al Estado ecuatoriano como plurinacional, tesis que posteriormente fue asumida íntegramente por las organizaciones mayores filiales como la CONFENIAE y la CONAIE.

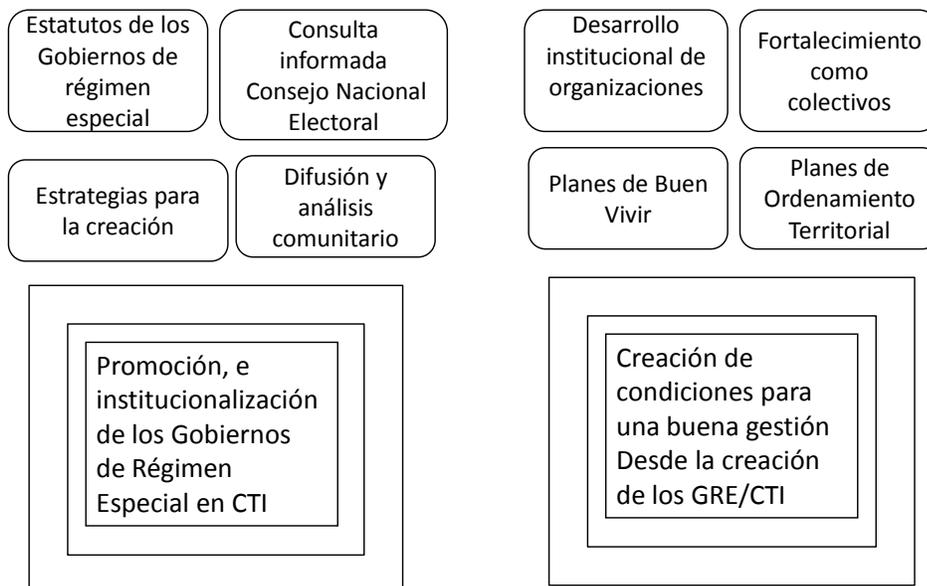
Según Pablo Ortiz-T, en el contexto de fines de los 80 e inicios de los 90 desde la Amazonía, "...OPIP inicialmente planteó no solo la tesis de la legalización de territorios de las nacionalidades indígenas de la Amazonía y la Costa ecuatoriana, sino también la paralización de los programas de colonización, las reformas a la Constitución Política del Estado, la aprobación de la Ley de Nacionalidades Indígenas del Ecuador y la paralización de las actividades petroleras. Hizo pública su demanda y presentó el 22 de agosto de 1990 en el Palacio de Carondelet, el “Acuerdo Territorial de los Pueblos Quichua, Shiwiar y Achuar de la provincia de Pastaza a suscribirse con el Estado ecuatoriano” (Ortiz-T., 2010:65).

Tales demandas fueron rechazadas en principio, y retomadas años más tarde, cuando la Constitución de 1998, reconoció la posibilidad de constituir Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTIs) aunque sin señalar ni definir procedimientos, ni comprometer obligatoriedad alguna, de parte del Estado, para reconocer competencias o asignar presupuestos. Será la Constitución del 2008, en los apartados y artículos ya citados, la que establezca un procedimiento más viable, aunque al mismo tiempo, omita el reconocimiento de las jurisdicciones ancestrales e imponga una subordinación a la malla político-administrativa dominada por los gobiernos autónomos descentralizados (GADs).

En ese contexto el Ministerio Coordinador de Patrimonio y el Instituto para el Eco desarrollo Amazónico del Ecuador (ECORAE) entre mediados del 2009 e inicios del 2010 (24 de marzo) impulsaron un proceso de diálogo entre entidades del Estado y 18 de las 22 organizaciones de nacionalidades amazónicas. Se creó un equipo técnico/político de las mismas para coordinar con las entidades públicas responsables. Este colectivo bilateral debía implementar algunas acciones:

- Elaboración de proyectos
- Definición de territorios que conformará las CTI
- Planes de ordenamiento territorial de cada CTI
- Elaboración de Planes de Vida
- Elaboración de Estatutos
- Formación y capacitación a gobiernos comunitarios

CTIS, componentes del trabajo compartido Nacionalidades-Estado 2010 - 2012



Entre septiembre y octubre de 2011 suscribieron finalmente nueve convenios para la implementación de la llamada “Hoja de Ruta”, es decir un total del 50% de las organizaciones inicialmente convocadas.

Fecha Firma Convenio	Entidad Representativa en torno a CTI
23 de Septiembre 2011	Organización de Comunidades Kichwa de Loreto (OCKIL)
27 de Septiembre 2011	Organización Kuraray-Liquino (Nacionalidad Kichwa)
27 de Septiembre 2011	Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE)
18 de octubre 2011	Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE)
18 de octubre 2011	Nacionalidad Shiwiar del Ecuador (NASHIE)
18 de octubre 2011	Nacionalidad Andoas de Pastaza Ecuador (NAPE)
20 de octubre 2011	Federación Evangélica de la Nacionalidad Kichwa de Napo FENAKIN
25 de octubre 2011	Nacionalidad Shuar del Ecuador (NASHE)
26 de octubre 2011	Federación Indígena de la Nacionalidad A’i Cofán del Ecuador (FEINCE)

Fuente: ECORAE-Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2012
Elaboración: GIZ, 2012

Según Efrén Calapucha, coordinador responsable del proceso, “se trata de un nuevo ordenamiento territorial para fortalecer los pueblos ancestrales. Las CT significan reivindicar las

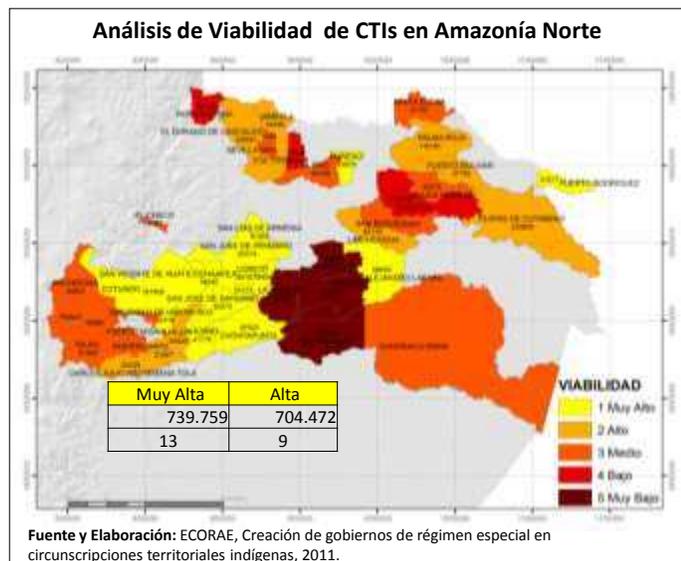
formas de gobierno de quienes vivimos primero en este territorio”¹⁶ Conforme los acuerdos establecidos en marzo de 2010 en la reunión entre entidades estatales y 26 organizaciones de las 10 nacionalidades amazónicas, se establecieron algunos acuerdos puntuales, entre los que se destacan:

- a) Crear equipo técnico / político que coordine con ECORAE
- b) Elaborar Proyectos
- c) Implementar acciones con presupuesto [2010] para este fin del ECORAE
- d) Promoción/ socialización del proceso
- e) Definir territorios que conformarán las CTI
- f) Planes de ordenamiento territorial de cada CTI.
- g) Elaboración del Plan de Vida
- h) Elaboración del Estatuto (s) constitutivos
- i) Formación y Capacitación a Gobiernos Comunitarios.
- j) Integrar Equipo Multidisciplinario de ECORAE que asesorará a los equipos de las Nacionalidades
- k) Las Nacionalidades formarán Equipos Técnicos multidisciplinarios

Del total de 26 organizaciones inicialmente involucradas, algunas aparecen consolidadas y con una mayor capacidad de incidencia política y negociación, y otras con menores niveles de cohesión organizativa, relativamente débiles en materia de incidencia frente al Estado.

Un entorno además caracterizado por posicionamientos disímiles dentro de los diferentes territorios. En la Amazonía norte, subregión de las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo, donde habitan las nacionalidades Siekopai, A’i Cofan, Kichwa, Siona y parte de la nacionalidad Waorani como se aprecia en el gráfico , según un sondeo aplicado por ECORAE, existían en el 2010, un total de 34 parroquias consideradas y analizadas. De ese total, 8 son consideradas de alta viabilidad, 4 de mediana viabilidad y el resto, aproximadamente 19, son consideradas de baja y muy baja viabilidad. Precisamente el grupo de organizaciones pertenecientes al primer rango, en Loreto (San José Dahuano y Ahuano, todos de la nacionalidad Kichwa de Orellana y Napo), serían las que lideran el proceso hasta el 2012.

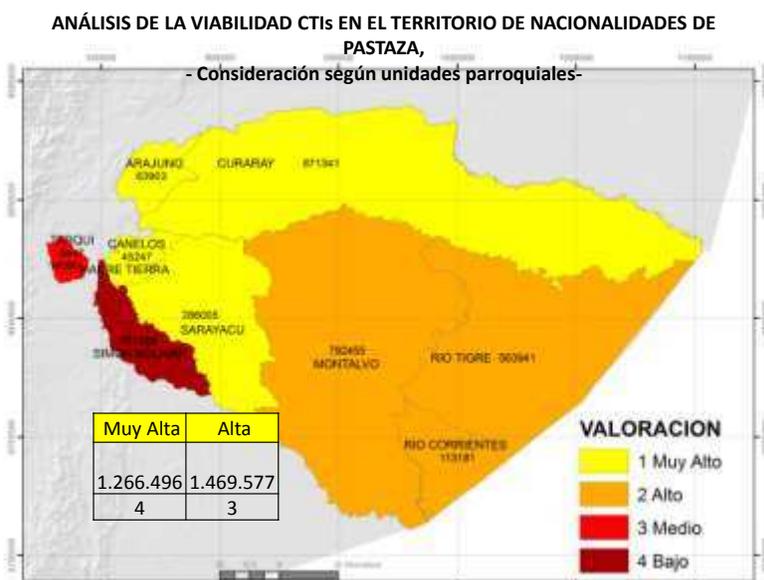
GRÁFICO N° 9



¹⁶ Entrevista personal, Puyo, octubre 6 de 2012.

En el caso de las nacionalidades que habitan en Pastaza (Waorani, Kichwa, Shiwiar, Sapara, Andoas, Achuar y Shuar) y en Morona Santiago (Shuar y Achuar), existe, en el primer caso, un mayor número de organizaciones de base y provinciales, que manifiestan un alto interés y predisposición, a constituir una CTI en sus territorios, particularmente los Kichwa del Curaray y los Kichwa del río Bobonaza. Mientras que una tendencia ligeramente menos fuerte, está planteada por las nacionalidades Sapara, Shiwiar, Andoas y Achuar. La única excepción, que abiertamente expresan un desinterés en el proceso son dos pequeños grupos Kichwa y Shuar de Simón Bolívar y de la parroquia Tarqui, donde tienen mayor incidencia las Juntas Parroquiales y la presencia de colonos mestizos.

GRÁFICO 10

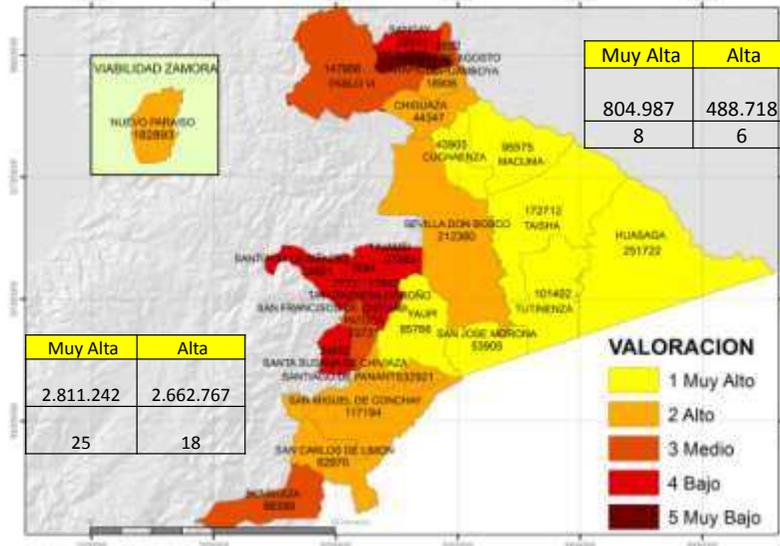


Fuente y Elaboración: ECORAE, Creación de gobiernos de régimen especial en circunscripciones territoriales indígenas, 2011.

En el caso de la Amazonía Sur, y en particular en los territorios Achuar y Shuar, las posiciones también se manifiestan de manera abiertamente contradictoria. Una apertura y mayor grado de interés entre los Achuar (que ya se refleja en el sondeo provincial de Pastaza) y en los centros Shuar del llamado Trans-Kutuku hacia la zona fronteriza. Mientras que los centros con menor territorio y más fragmentado, viven en mayor dispersión y asentados junto a las zonas de colonización y ejes viales, expresan excepticismo, poco o ningún interés frente al proceso. Hay que anotar que en la zona de mayor interés del territorio Shuar, existe una experiencia pionera en el tema, es el establecimiento de la Circunscripción Territorial Shuar Arutam (CTSHA) (Kingman, 2009).

GRÁFICO N° 11

Análisis de Viabilidad CTIs en Nacionalidades Achuar y Shuar Morona S.



Fuente y Elaboración: ECORAE, Creación de gobiernos de régimen especial en circunscripciones territoriales indígenas, 2011.

En el caso de la nacionalidad Awá, en la Costa Norte y estribaciones andinas del norte, sus habitantes están presentes en 6 cantones y distribuidos en tres provincias (Imbabura, Esmeraldas y Carchi) y parte del sur de Colombia. La nacionalidad Waorani habita en tres provincias de la Amazonía Centro-Norte (Orellana, Napo y Pastaza) y la nacionalidad Achuar en dos provincias de la Amazonía Centro-Sur (Pastaza y Morona Santiago) y en territorio del Departamento de Loreto en Perú. Situaciones similares aplican a los Shiwiar, Shuar de la cordillera de El Cóndor o Sapara en Pastaza (que son pueblos en situación binacional).

Con relación a las demandas, de 26 organizaciones, pertenecientes a 10 nacionalidades, en un lapso de cerca de 30 meses, aún prosiguen en pie; apenas 4 organizaciones indígenas de la Amazonía, y con un avance de alrededor de un 10% en relación a lo planteado en “Hoja de ruta” y metas inicialmente acordadas en marzo de 2010, lo han realizado.

En el transcurso del 2010-2012, lo que se evidencia es la complejidad de un proceso relacionado a la incorporación de aspectos organizacionales y culturales en la estructura del Estado, y en las limitaciones que la institucionalidad mono-cultural y etnocéntrica posee, para acoger, dinamizar y fortalecer dinámicas de autogobierno, o dicho en otras palabras, la capacidad estatal de reconocer y respetar características y “diseños” institucionales que responden a otras lógicas, cosmovisiones y prácticas, tanto en la forma de planificar, ejecutar programas como de organizar y gestionar el territorio.

Entre las dificultades existentes para la conformación de las CT, se puede mencionar las siguientes:

- profundo desencuentro entre la territorialidad ancestral de los pueblos y nacionalidades y la organización política territorial nacional del Estado.

- Los límites Parroquiales, cantonales y provinciales, fragmentan y dividen unidades territoriales ancestrales de carácter continuo.
- El sistema político-administrativa del Estado, en la Amazonía, ignora y pasa por alto tanto las configuraciones naturales (cuencas hidrográficas, formaciones ecológicas, etc.) y los procesos de construcción identitaria de los territorios.
- Definición y delimitación de las tierras y territorios con esos espacios geográficos por parte de la propia historia de los pueblos ancestrales (afroecuatoriano e indígenas).
- la presencia de población mestiza –históricamente dominante- se impondría, en contextos donde los pueblos y nacionalidades no necesariamente constituyen población mayoritaria en los cantones o provincias, limitando la Circunscripción Territorial.
- Proceso tenso y conflictivo entre las juntas parroquiales, la municipalidad y las nacionalidades y pueblos en torno al ejercicio del poder y autoridad del espacio territorial.
- Ampliación descontrolada de la frontera agroindustrial –particularmente por parte de las agroempresas palmicultoras, actividades mineras, petroleras y madereras con respaldo del Estado.

En conclusión, hay la necesidad de conocer e intercambiar experiencias en América Latina: las comarcas indígenas en Panamá; los resguardos indígenas en Colombia; la región autónoma de la Costa Atlántica en Nicaragua; y los avances en las Tierras Comunitarias de Origen TCOs en Bolivia (Ortiz-T., 2010; González, 2008; Albó y Romero, 2009).

Consulta Previa, Libre e Informada y Participación

El fundamento histórico del derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, responde a la sistemática adopción e imposición de decisiones políticas y desarrollo de megaproyectos, que han afectado a estos pueblos, en detrimento de sus derechos humanos y en ocasiones de su propia supervivencia como pueblos; de sus identidades, lenguas, culturas, memorias, territorios e historias.

El Convenio 169 de la OIT, vigente en el país desde 1998, establece en el caso de pueblos indígenas, que éstos deben tener una participación efectiva en todos los niveles de decisión del Estado; la consulta es un mecanismo de participación efectiva y de decisión, tal como lo asume el Convenio. La consulta en el Convenio tiene condiciones importantes como son las de que sea previa, informada, de buena fe y con el fin de obtener el acuerdo o consentimiento.

Esto en la práctica plantea muchos retos en cuanto a la aplicabilidad de estos alcances del Convenio, así como a la forma cómo se han incorporado en el marco jurídico nacional, empezando por la misma Constitución, que en lo específico se contrapone a lo estipulado en el Convenio 169.

En materia ambiental, por ejemplo, el Art.398 de la Constitución establece que:

“Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad,

según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente *de acuerdo a la Ley*”

Dicho artículo anula y torna inviable cualquier consenso con los pueblos y sujetos colectivos del derecho, lo que contradice lo establecido en el Convenio 169 de la OIT. Lo que sí se les concede es el derecho a participar en las decisiones que sobre esos recursos se realicen y también a participar de los beneficios que se deriven de su explotación.

Hay cuatro características y principios que es necesario reiterar y considerar, al momento de evaluar y diagnosticar este ítem¹⁷:

1. Consentimiento.- No confiere un derecho a imponer unilateralmente su voluntad a los Estados que actúan legítimamente y de buena fé en bien del interés público.
 - Busca evitar que se imponga la voluntad de una parte sobre la otra.
 - Pretende llegar a un entendimiento mutuo / adoptar decisiones por consenso.
 - No implica que su obtención sea un requisito absoluto en todas las situaciones sin embargo es OBLIGATORIO, conforme lo plantean los documentos de Naciones Unidas.
2. Libre.- Implica que no puede haber ningún tipo de coerción, intimidación, manipulación o afectación del consentimiento (amenazas abiertas o veladas, hostigamiento, presión, sobornos, etc.)
3. Previo.- Que significa que debe hacerse con la suficiente antelación antes de tomar medidas definitivas.
 - Implica la existencia del respeto a los tiempos y ritmos de los procesos de las comunidades de pueblos o nacionalidades involucradas. Implica que las partes potencialmente a afectarse por tal decisión, se encuentren involucradas lo antes posible en el proceso
4. Informado.- El Estado debe garantizar de manera plena, que todos los elementos de información fundamental deben estar al alcance de los potencialmente afectados, y que son necesarios en el proceso de toma de decisiones. No puede ocultarse, omitirse, mutilarse o distorsionarse información. Publicidad engañosa, o ausencia de mediaciones pedagógicas y comunicativas –con criterios interculturales adecuados- son parte de la distorsión que debe evitarse.

¹⁷ Ejemplo INFORMADO: Informe RE J. ANAYA - A/HRC/12/34 15 de julio de 2009 53. En los casos relativos a explotación de recursos naturales o proyectos de desarrollo que afecten tierras indígenas, para que los pueblos indígenas interesados puedan adoptar decisiones libres e informadas sobre el proyecto en consideración es necesario que reciban información objetiva y completa sobre todos los aspectos del proyecto que los afecta, incluidas las repercusiones del proyecto sobre su vida y su entorno. A este respecto, es esencial que el Estado haga estudios sobre el impacto ambiental y social a fin de que se puedan conocer todas las consecuencias que cabe prever. Los grupos indígenas interesados deben conocer esos estudios de impacto en las primeras etapas de las consultas, tener tiempo suficiente para entender las conclusiones de los estudios y poder presentar sus observaciones y recibir información acerca de cualquier preocupación que plantee.

Según la OIT (2009) para que una consulta sea válida, deben observarse cuidadosa y rigurosamente al menos cuatro criterios:

CRITERIOS MÍNIMOS PARA UNA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA VÁLIDA

Buena Fe	Procedimientos Apropriados	Sistemática Transparente	y No Trámites de Mera Información
Procedimientos que generen confianza entre las partes. Crear diálogo intercultural en que el Estado y los pueblos y nacionalidades trabajen de buena fe de cara a lograr consenso y acuerdo satisfactorio.	Vía instituciones representativas de los pueblos y nacionalidades. (no sujeto a interpretación exógena). No es a individuos ni a la suma de éstos. Flexible: fruto de un proceso propio, interno de los pueblos y nacionalidades (instancias de tomas de decisión –ejplo:Asambleas-Instituciones representativas NO SON organizaciones más representativas	Procedimientos más o menos formalizados, sistemáticos, replicables y transparentes. Seguridad jurídica de todo acto del Estado. Procedimientos deben ser en sí mismo un proceso consensuado con los pueblos y nacionalidades.	Debe buscar acuerdos, en base a diálogo calificado, que implica construir el mayor equilibrio posible en materia de conocimiento, manejo de información, conciencia de los derechos y de las responsabilidades. En contextos de alta asimetría (empresas transnacionales vs. comunidades ancestrales) es improcedente y cuestionable que consulta se reduzca a socialización.

Si se revisan, a manera de muestreo, algunos casos referidos a decisiones estatales y obligación de desarrollar procesos de consulta previa, libre e informada en el país, en los últimos 10 años (2002-2012) existe una tendencia a una amplia y sistemática omisión de los criterios y principios señalados, contradiciendo expresos mandatos constitucionales y de la normativa internacional vigente en el país. A manera de ejemplo se cita las siguientes experiencias:

EXPERIENCIAS SOBRE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA

Caso	Actores involucrados	Período - locación	Resultado
Contrato prospección sísmica Bloque 23 petrolero	Estado –Ministerio Energía Empresa petrolera Compañía General de Combustibles CGC Asociaciones Kichwa del río Bobonaza Nacionalidad Achuar Nacionalidad Sapara	Dos momentos: 1997-2001 2002-2003 Provincia de Pastaza, cuenca del río Bobonaza Proyecto de explotación petrolera	Intentos de soborno a dirigencias indígenas. Ausencia de socialización de Estudios de Impacto y de proyecto sísmico. Ingreso atropellado y sin ninguna autorización de las comunidades y organizaciones locales. Amenazas y enjuiciamiento a dirigentes. Militarización de la región. Maltrato a personas e intentos de violación a mujeres. Destrucción de espacios. Acciones legales y juicio en la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. Fallo favorable a demanda de pueblo Kichwa de Sarayaku, CASO 12465
Concesiones Mineras en Cordillera del Cóndor. Caso Ecuacorriente,	Estado – Ministerio de Energía Compañía Ecuacorriente (subsidiaria de Current Resources Inc.	1999-2006 60 mil has. mineras entre provincias de Zamora Chinchipe y	Fraccionamiento de comunidades locales (amedrentamiento y cooptación de organización Shuar provincial). Conflictividad con métodos violentos (grupos armados y amedrentamiento a

	Federación Shuar Zamora Municipalidad cantón El Pangui Organizaciones campesinas-colonas Juntas parroquiales	Morona Santiago Proyecto “Mirador” de extracción de cobre	dirigentes). Salidas represivas y violatorias de derechos humanos. Procesos de diálogo mal planteados y fracasados. Fortalecimiento de redes clientelares.
Ley de Minería	Presidencia de la República Asamblea Nacional Corte Constitucional Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE Organizaciones de Derechos Humanos	2009- 2010 A nivel nacional. Marco jurídico relativo a impulsar y regular actividades de explotación minera en el país	Corte Constitucional Sentencia No.001-10-SIN-CC Caso 008-09-IN y 0011-09-IN acumulados Amplia violación de la Ley de Participación y Control Social y Constitución. Inobservancia de principios y criterios mínimos referidos a consulta previa. Ruptura diálogos gobierno-movimientos indígenas.
Programa Nacional REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques)	Estado –Ministerio de Ambiente Nacionalidades y pueblos (Amazonía, Costa) Organizaciones no Gubernamentales (ONGs)	2009 -2012 Programa Nacional REDD+ que involucra territorios (ancestrales) que poseen amplias coberturas de bosques, para asegurar metas de reducción de emisiones a nivel país	Programa con difusión poco clara y ambigua, pese a involucrar importantes áreas de territorios ancestrales Rol de la autoridad ambiental nacional aparece subordinada a agendas de grupos de interés (ONG’s e intermediarios de bonos de carbono). Involucramiento efectivo de actores clave (organizaciones territoriales representativas y legítimas) no existe. Tampoco aparece construcción de capacidades y socialización adecuada de información a pueblos y nacionalidades. Capacidad operativa para incluir la participación local y garantizar el reconocimiento de los derechos dentro de las políticas, planes y programas en torno a mitigación y en específico REDD+ es muy limitada.

Fuentes: Ankuash Tsenkush, 2009; Anaya, 2010; García Salazar, 2010; Jácome, Landívar, 2008; Ortiz-T., 2011; Reátegui, 2011.

Elaboración: GIZ-Proindígena-Senplades, 2012

En general, se puede concluir que la consulta previa, ha sido vista –por parte de las entidades responsables del Estado en general- como una actividad ad hoc, sujeta a libre interpretación de las autoridades nacionales, que no involucra, en ninguno de los casos, a las partes locales interesadas y potencialmente afectadas directamente por las decisiones adoptadas. Hay un hecho grave, que se ha constituido en una variable desencadenante de tensiones y conflictos: no se comprende, ni internaliza, ni se intenta hacerlo transitar por el concepto nodal de sujetos colectivos de derechos. Se la interpreta de manera extremadamente subjetiva y unilateral, y se adoptan decisiones, basadas en el criterio de que la consulta previa equivale a cualquier tipo de socialización, como si fuera una simple difusión parcial y arbitraria de información, en particular, de aquellas que bordean la publicidad corporativa, sobredimensionando las bondades de tales políticas y proyectos, mientras que se omiten los potenciales riesgos, impactos negativos y “externalidades” de tales programas o proyectos.

Tampoco se garantiza, o se permite que las organizaciones centrales indígenas, existentes en c/u de los territorios y sus autoridades, sean las que faciliten localmente, el proceso de reflexión y discusión de cada tema. En todas las experiencias conocidas –especialmente alrededor de los

proyectos mineros y petroleros en la Amazonía- la “participación” es un simulacro, un ejercicio de inducción orientado a imponer criterios unilaterales, para lo cual se construyen interlocuciones ajustadas a la medida de los intereses estatales y empresariales. Se trata realmente de una “participación” pasiva, impotente, subordinada alejada de cualquier forma auténtica de democracia.

Generalmente, quienes terminan siendo realmente “consultados” son entes ajenos a los pueblos indígenas, sesgados a favor de los procesos extractivos (autoridades de las juntas parroquiales, tenientes políticos, y líderes mestizos, ex dirigentes indigeas, algunos de los cuales han sido sancionados a lo interno de sus organizaciones). Incluso en algunos casos se ha llegado a “reclutar” consultar al mismo grupo de “consultados” a participar como jornaleros o empleados temporales en los mismos proyectos, pagando los favores. (Voss, 2012, Anaya, 2010; Ankuash Tsenkush, 2009).

En ningún caso se ha aprovechado el proceso de “consulta” para reajustar o re-estructurar el marco institucional existente (en particular en las áreas ligadas a los llamados sectores estratégicos), ni para desarrollar un dialogo intercultural, o para observar éticamente al marco constitucional de derechos actualmente vigente. En las instituciones responsables de convocar, impulsar, coordinar y ejecutar los procesos de consulta previa, no hay funcionarios preparados y profesionales responsables con perfiles idóneos. Tampoco se guardan consideraciones de género ni interculturales al respecto. El personal no conoce (según los casos) las lenguas ancestrales correspondientes a cada territorio. Los materiales de difusión y socialización tampoco son los adecuados, no pasan por mediaciones pedagógicas, o simplemente no existen o llegan muy a destiempo, impidiendo que organizaciones y comunidades se informen y discutan con la debida anticipación, la política, plan, programa o proyecto en cuestión, contraveniendo el principio de ser informado que debe caracterizar a estos procesos (Voss, 2012; Ortiz-T., 2011; Anaya, 2010).

En general, el Estado tiende a delegar con frecuencia esta tarea a terceros (consultoras privadas, universidades, ONGs y a las mismas empresas privadas), pasando por alto lo que establece la normativa constitucional. En ningún caso, las comunidades y organizaciones han tenido versiones oficiales y completas de los contratos y proyectos, sino lecturas parciales, fragmentadas, altamente sesgadas a los intereses externos y poco objetivas. En suma, aún no existen metodologías adecuadas y eficaces de consulta ajustadas a la vida cultural y el entendimiento de las organizaciones y comunidades locales.

En ese marco el Estado aún debe desarrollar de manera amplia, una capacidad institucional acorde a las exigencias y rigor de los principios y criterios con que se debería aplicar y garantizar este derecho humano y colectivo fundamental, incluso de cara a prevenir y anticiparse constructivamente a potenciales conflictos, que de escalar, configuran escenarios de alto costo social, político y económico al conjunto del país, y a los mismos grupos de inversionistas (públicos o privados) con consecuencias inciertas en materia de seguridad y garantía de derechos individuales y colectivos.

Identidad cultural y no discriminación

El documento de la “Declaración de Durban” (2001), señala que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son amenazas y agresiones claras contra

la libertad y la dignidad del ser humano, por esta razón, la lucha contra esos males devastadores de la humanidad es una prioridad para la comunidad internacional. Reafirma los principios de igualdad y no discriminación como derechos humanos fundamentales al hacer que las víctimas de discriminación pasen a ser titulares de derechos y que los Estados tengan obligaciones.

El “*Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural 2009-2012*” , se ha implementado a través del Ministerio Coordinador de Patrimonio y la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, como un instrumento operativo para dar cumplimiento a normas y principios establecidos en la Constitución, cuyo objetivo es eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y exclusión étnico-cultural, para promover una ciudadanía plural e intercultural.¹⁸

Una forma visible de racismo por parte del Estado, es el no reconocimiento ni valoración de la presencia de otras culturas e identidades. En el caso de nacionalidades y pueblos indígenas, debido a la discriminación por situación étnico-cultural, muchos han optado por la aculturación a la cultura mestiza, lo que implica la pérdida del idioma, vestido y demás expresiones culturales.

En lo referente al idioma, en el Ecuador aún se hablan 13 lenguas indígenas. Sin embargo, hay lenguas que son habladas por menos de mil personas como el caso de los Zapara, Cofanes, Siona-Secoyas, Shiwiar, Tsachila, entre otras. Así, en la Patria Grande o Abya Yala, más de mil idiomas son hablados por entre 101.000 personas. Otras 553 son habladas por apenas 100 personas o menos. Según datos compilados en el "Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina" (Sichra, 009), 234 lenguas murieron en los últimos años, y algunos investigadores calculan que para finales del siglo XXI, el 90% de los idiomas en el mundo se habrán extinguido o estarán por extinguirse.

Pese a las adversidades existentes, en la década de los 80 del siglo XX, el Proyecto de Alfabetización y Educación Indígena, a través del Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en Convenio con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador conformó el Centro de Investigaciones de Educación Indígena (CIEI), que logró una alfabetización en sus propios idiomas, lo cual contribuyó para que en 1988 se creara el sistema de educación intercultural bilingüe DINEIB; posteriormente el sistema ha impulsado en su interior, la creación de la Academia de la Lengua Quichua y la creación de la Casa de las Lenguas Ancestrales; en los últimos años (2008-2011) en el Ministerio de Educación, la Subsecretaría de Educación para el Diálogo Intercultural, y en la actualidad el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB).

El siguiente cuadro, resalta la situación de los idiomas hablados, el 34.5% es monolingüe en idioma ancestral, un 28.5% es bilingüe (ancestral y castellano) y el 32.6% habla solo la lengua castellana, lo que quiere decir que más de una tercera parte de la población ha perdido el idioma ancestral de una población de 1’018.176 habitantes, lo que denota una tendencia ascendente de pérdida de identidad por el idioma. Además, las lenguas ancestrales a excepción del Kichwa, Shuar y parcialmente el Zapara, no cuentan con diccionarios ni gramáticas acordes a la realidad de cada nacionalidad. Tampoco hay fomento a la producción literaria que acompañen los

¹⁸ ECUADOR. MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO, “*Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural 2009-2012*”, reimpresión, Quito, Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural-UNESCO, noviembre 2010.

procesos educativos de dichos pueblos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las lenguas ancestrales del país.

CUADRO N° 5

POBLACIÓN INDÍGENA MONOLINGÜE, BILINGÜE Y TRILINGÜE 2010

Categorías	Población	%
Monolingüe idioma indígena	351.315	34,5%
Monolingüe idioma castellano	332.327	32,6%
Bilingüe idioma indígena y castellano	290.263	28,5%
No habla	38.200	3,8%
Trilingüe idioma indígena, castellano y extranjero	2.293	0,2%
Bilingüe idioma castellano y extranjero	1.685	0,2%
Bilingüe idioma indígena y extranjero	1.103	0,1%
Monolingüe idioma extranjero	990	0,1%
Total	1.018.176	100%

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.

Elaboración: - CODENPE - CONEPIA

A nivel de diagnóstico, es importante resaltar que la mayoría de población blanco-mestiza, es monolingüe y usa el castellano como lengua materna. Una tendencia similar se observan en los pueblos afroecuatoriano y montubio que en un 95,4% y 96,5% son monolingües respectivamente. Los afroecuatorianos son un 0,8% monolingües en algún idioma extranjero y 0,2% señalan que hablan algún idioma indígena, en áreas que limitan con territorios indígenas ancestrales. Los montubios son 0,5% monolingüe en idioma extranjero y 0,1% en algún idioma indígena especialmente en la Amazonía (INEC-CONEPIA; 2012:66).

Políticas y Lineamientos Estratégicos

2.1. Promover el respeto y reconocimiento de las nacionalidades y pueblos, sus formas de convivencia, autogobierno, organización social y de justicia, para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos, la paz y la gobernabilidad entre las diversas culturas del país.	
a	Generar mecanismos técnicos, políticos y jurídicos para que los derechos colectivos de las nacionalidades y pueblos no sean violentados en sus sistemas de vida y medioambiente, por los proyectos, petroleros, mineros y madereros que se implementen.
b	Implementar medidas cautelares y políticas públicas de protección y respeto a los Pueblos no Contactados, para mantener y preservar la biodiversidad forestal y faunística, como patrimonio tangible e intangible del país.
c	Promover y fortalecer el cumplimiento de la consulta previa, libre e informada y la consulta pre-legislativa, sobre programas, proyectos y leyes nacionales que afecten a los pueblos y nacionalidades, para la garantía y protección de los derechos colectivos, conforme la Constitución y Convenios Internacionales.
d	Implementar programas de capacitación a los funcionarios/as públicos, en la prestación de servicios con pertinencia cultural; facilitadores/as en diálogo/s de participación social intercultural, para que faciliten con eficiencia y eficacia los procesos de consulta previa, libre e informada y consulta prelegislativa, evitando los conflictos sociales.

e	Impulsar el apoyo técnico y presupuestario en el diseño y elaboración de los Planes de Vida desde la cosmovisión cultural, como instrumentos de planificación y desarrollo de las nacionalidades y pueblos, para la inclusión con pertinencia cultural en la planificación desconcentrada y territorial de las instituciones públicas del Estado Central y de los GAD.
f	Generar e innovar normativas para la asignación presupuestaria, utilizando la distribución y redistribución de las regalías obtenidas del petróleo y minería, para la elaboración de los Planes de Vida, que garanticen un desarrollo con identidad de las nacionalidades y pueblos.

2.2. Promover el respeto y reconocimiento de las culturas e identidades diversas, en las instituciones públicas del Estado Central y los GAD, para disminuir estereotipos negativos sobre las nacionalidades y pueblos.

a	Implementar programas de sensibilización y capacitación sobre valores y derechos de la identidad cultural, derechos colectivos, la plurinacionalidad e interculturalidad, para la construcción del Sukak Kawsay con equidad y armonía.
b	Promover y fomentar la investigación sobre juegos y deportes ancestrales, para la recuperación y práctica saludable de personas de todas las edades, como medios y formas de recreación personal y colectiva en el área rural y urbana.
c	Implementar espacios de diálogo intercultural con encuentros, foros y ferias de intercambio de saberes en educación, salud, medicina, nutrición, arquitectura y vivienda, técnicas de conservación de los ecosistemas, turismo y riego.
d	Impulsar programas artísticos- culturales e interculturales en los espacios públicos y privados, en coordinación con los GAD, para promover y fortalecer la producción literaria, danza, teatro y arte de las nacionalidades y pueblos.
e	Implementar formularios, fichas y elementos informativos y de difusión en las lenguas de los pueblos y nacionalidades.
f	Fortalecer al instituto de lenguas ancestrales para la recuperación y fortalecimientos de los idiomas y la producción de diccionarios, materiales educativos y documentos sobre conocimientos y ciencias ancestrales de las nacionalidades y pueblos.
g	Crear comités de veedurías interculturales en los GAD, para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación y racismo hacia las nacionalidades y pueblos.

2.3. Promover la autoidentificación de las nacionalidades y pueblos, valorando y afirmando las identidades diversas como patrimonio cultural tangible e intangible del Ecuador.

a	Impulsar la creación de centros interculturales (museos, teatro) en los lugares históricos y turísticos, vinculando al turismo comunitario, para promover la difusión de los valores culturales y la autoidentificación de las personas de nacionalidades y pueblos.
b	Realizar campañas y spots publicitarios en radio y TV, contra el racismo y sexismo, para disminuir la discriminación y violencia cultural contra las nacionalidades y pueblos.
c	Fortalecer la identidad de nacionalidades y pueblos y la identidad nacional, rescatando las fiestas ancestrales como el Inti Raymi e incorporando en el calendario del feriado nacional, para levantar el autoestima y la cohesión social de la pluriculturalidad diversa del país.
d	Continuar con los programas de autoidentificación étnica, fortaleciendo la información y el levantamiento estadístico, para generar políticas públicas que respondan a la realidad de pueblos y nacionalidades.

EJE 3. ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Justicia Ordinaria

Cuando la Constitución del 2008, habla de ser garantista de derechos, se refiere a la exigibilidad y práctica de los derechos humanos; sin embargo, ésta mantiene la visión de igualdad formal neoliberal. Esto en el marco doctrinario del garantismo (en clave neoconstitucional) respecto a la interpretación constitucional,¹⁹ señala que sin abandonar el terreno de la racionalidad, la Constitución admite distintas interpretaciones, o lo que es lo mismo, distintas teorías éticas o filosóficas políticas. La consecuencia de esta concepción instrumental de las instituciones es que éstas carecen de fines propios o de una justificación autónoma y su legitimidad descansa en la protección de los individuos, de sus derechos e intereses; de las libertades y derechos sociales que procuran los bienes materiales imprescindibles para todos y para que la libertad no se convierta en una palabra vana. De aquí se deduce que el sentido y razón de ser de la gestión pública es garantizar y hacer efectivos los derechos; en consecuencia, es claro el papel subordinado de la política a la justicia.

Y esto en el plano jurídico, se traduce en una exigencia de constitucionalización y tutela frente a todos, incluido el legislador. Aquí reside el núcleo esencial de un constitucionalismo basado en los derechos, en el sometimiento de la política a un Derecho de orden superior que sólo determina la organización del poder, y con ello, la dosificación de la fuerza, sino que hasta cierto punto establece también que puede e incluso que debe mandarse.²⁰

La Constitución ecuatoriana prescribe en el Art. 11 numeral 6: “Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.” El ejercicio, promoción y exigencia colectiva de los derechos se los hará ante las autoridades competentes de forma individual o colectiva y son las responsables de garantizar su cumplimiento. Esto implica asumir que no hay derechos de 1ra, 2da, o 3ra generación; y las categorías derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales; o aquellas como derechos humanos, fundamentales o constitucionales han de ser asumidas conforme a la prescripción Constitucional anteriormente referida.

El fortalecimiento del Consejo de la Judicatura y la reorganización judicial es un efecto importante de la gestión gubernamental, así como el acatamiento irrestricto de las resoluciones de la Corte Constitucional, ello coadyuva a que sea la instancia llamada a configurar el catálogo de relaciones con el necesario mundo de la política, legítimo e indiscutible y al margen de las observaciones críticas provenientes de los otros poderes y de los poderes fácticos; porque su consolidación hace prevalecer la garantía de los derechos fundamentales, que están por sobre cualquier derecho de carácter patrimonial y de la propia soberanía del Estado. Un efecto contundente de la gestión pública radica en hacer comprender que en el Estado constitucional de derechos no hay soberanos y que en esencia los derechos fundamentales son el contrapoder del poder.

En el nuevo sistema de control de constitucionalidad consta la llamada **Acción de protección** como uno de los instrumentos más importantes de la Constitución en materia de justicia y

19 Luis Prieto Sanchís, *Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales*, Madrid, Trota, 2003, p. 11

20 *Ibíd.*, p.12

garantía efectiva de los derechos fundamentales de rango constitucional. Es un medio procesal breve y específico de carácter remedial, enderezado de manera extraordinaria pero directa y autónoma a la protección judicial de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. Con él se le entrega a los Jueces la competencia para decretar por medio de órdenes judiciales a manera de remedio judicial, para que la administración, y en ciertos casos señalados por la ley, los particulares, actúen o se abstengan de actuar en materia de un derecho fundamental constitucional de una persona o de un grupo de personas determinadas, sean naturales o jurídicas, de derecho privado o de derecho público (Ávila Santamaría, 2011; Trujillo, 2009).

Sin embargo, la acción de protección en muchos casos al ser subjetivos, dependiendo de los jueces, ha entrado en polémicas abiertas a través de la violencia (verbal, psicológica) implícita de la cultura hegemónica, al entender la justicia, reducida a una serie de mecanismo perversos de control y disciplinamiento, que estigmatizan la diferencia, atropellan al otro por su condición, no por sus actos, y en la aplicación de sanciones, prevalece el desprestigio, el castigo, la vigilancia, el sometimiento, no la reivindicación, ni la rehabilitación, ni el restablecimiento de la armonía entre el individuo y el colectivo, o entre el colectivo y la naturaleza (buen vivir).

Así, en asuntos de acceso a la justicia Ordinaria, los problemas de discriminación han sido concurrentes y de diferente índole. El comportamiento de los abogados, de los jueces han sido denigrantes a lo hora de hacerles justicia. En el caso de demanda de justicia de un indígena contra una persona mestiza, la justicia de antemano ya estaba sesgada y la sentencia era a favor de la persona no indígena. Situación que ha imperado haciéndose habito en tanto para los sujetos de derechos como para los administradores de justicia. Los administradores de justicia pretenden ser imparciales cuando en realidad son altamente subjetivos y arbitrarios, porque partiendo de la tesis de que sus criterios son objetivos, lo que hacen es pretender imponer a todos sus valores subjetivos, o bien, esta promoción engendra jueces que se entrenan para ocultar su ideología²¹.

Justicia Indígena

Las instituciones propias son expresión de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en su autonomía. “Esta autonomía debe entenderse en el sentido que lo establece la Constitución, esto es como la competencia para designar sus propias autoridades, generar sus propias normas y decisiones y ejercitar facultades jurisdiccionales. En otras palabras, los sistemas jurídicos de cada nacionalidad son expresión directa de su autonomía” (Grijalva, 2012: 74).

Para la igualdad jerárquica entre los distintos sistemas es fundamental, la definición de competencias que corresponden a cada uno, a fin de garantizar una relación intercultural igualitaria.

La Constitución de la República en sus artículo 171 señala: “*Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades*

²¹ Para ampliar ver en Raúl Zaffaroni “En Busca de las Penas Perdidas” (2009). Citado en Encalada, 2012. Pág. 196

públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria”.²²

El artículo constitucional permite reiterar el alcance y la riqueza del Estado plurinacional e intercultural, tal como lo explica el jurista Agustín Grijalva “*En efecto, la plurinacionalidad sin interculturalidad se reduciría a un agregado de nacionalidades sin proyecto común ni relaciones, mientras que la interculturalidad sin plurinacionalidad quedaría reducida a un ideal de relaciones intersubjetivas igualitarias sin transformación política e institucional que esta nueva igualdad requiere. Las justicias indígenas precisamente son evidencias vivas de que plurinacionalidad e interculturalidad no son dimensiones opuestas sino complementarias*” (Grijalva, 2012:74).

El pluralismo jurídico, en ese sentido es parte sustancial del Estado plurinacional y remite a la coexistencia en un plano de igualdad de diversos sistemas jurídicos junto con el sistema jurídico ordinario, en un marco de derechos constitucionales interpretados en términos interculturales.

Adicionalmente, en este campo, los distintos derechos se entiende de manera complementario, tal como lo señala el Código Orgánico de la Función Judicial, que establece en el título VIII, sobre “Relaciones de la Justicia Indígena con la Justicia Ordinaria”, el artículo 343 que “no se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres”. El artículo 344 obliga a jueces, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarios públicos a actuar y tomar decisiones observando una serie de principios de justicia intercultural.

Dichos principios son los de diversidad cultural (tener en cuenta el derecho indígena), non bis in idem (lo decidido por la justicia indígena no puede ser juzgado o revisado por ninguna autoridad estatal, salvo mediante control constitucional), principio pro jurisdicción indígena (en caso de duda entre la justicia indígena y la ordinaria se preferirá la primera), e interpretación cultural de los derechos constitucionales. En ese marco se puede considerar que el pluralismo jurídico puede aportar un conjunto de conceptos y prácticas, frente al tratamiento de delitos y administración de justicia.

Son normas vigentes que en principio, orientan el establecimiento de directrices o pautas de coordinación entre ambas jurisdicciones, aunque no necesariamente es la existencia de leyes, las que garantizarían por sí solas, adecuados niveles de complementariedad e interacción entre ambos sistemas de justicia. Tan o más importante es el rol y la jurisprudencia que puedan desarrollar entidades como la Corte Constitucional, el Consejo de la Judicatura o la Defensoría del Pueblo, incluyendo acciones en torno a capacitación y diálogo intercultural entre jueces y los operadores de justicia.

Más aún, la traducción intercultural tendrá igualmente que tomar en cuenta que la relación entre derechos y deberes no es una constante universal; varía de cultura jurídica a cultura jurídica. En el derecho indígena, la comunidad es más una comunidad de deberes que de derechos, y por eso quien no acepta los deberes tampoco tiene derechos (Anaya, 2010; Bonilla, 2008; Ávila Santamaría, 2009; Grijalva, 2009).

²² Constitución de la República del Ecuador, Asamblea Constituyente, 2009, Pág. 96.

En el país, en cuanto a la situación de las mujeres indígenas, frente a los sistemas consuetudinario u ordinario de justicia, el informe de ONU Mujeres denominado “*Impunidad en el acceso de las Mujeres Indígenas a las Justicias*” (2012), señala que 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género, y en el caso de las mujeres indígenas el 67,8% ha sufrido violencia física, psicológica, sexual o patrimonial.²³

“Hablar de violencia de género ha sido, de cierta forma, un tabú en las comunidades y pueblos indígenas. No obstante, conforme han avanzado los procesos organizativos y se ha incrementado la participación de mujeres indígenas, hoy este tema es abordado como una problemática que los afecta y es una prioridad de sus agendas organizativas. Las mujeres Kichwa organizadas de la UNORCAC (Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi) y la AMNKISE (Asociación de Mujeres Kichwa de Sucumbíos), por ejemplo, generaron reflexiones sobre la problemática de la violencia de género desde las comunidades hasta las organizaciones y federaciones donde se establecieron normativas propias para sancionarla de acuerdo a su gravedad y frecuencia. Estas leyes pasaron de la oralidad y se inscribieron en normativas escritas como la Ley del buen trato (Cotacachi) o el Reglamento de la Buena Convivencia (Sucumbíos)” (OACDH, 2012:20).

Finalmente, un punto crítico es el que se refiere al reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos fundamentales y colectivos. Cuando la Constitución alude a un enfoque diferencial para garantizar y restablecer derechos, se refiere a que en la configuración del actual sistema de justicia constitucional ecuatoriano, los órganos que se encargan de ejercer las funciones de control²⁴ y administración de justicia son: la Corte Constitucional, la Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales, los juzgados, los jueces de la República, inclusive los tribunales contencioso administrativos, y las instancias y jueces de las jurisdicciones donde rige el Derecho consuetudinario. Las decisiones de la Corte Constitucional tienen efectos definitivos y erga omnes cuando se verifican por vía principal y abstracta (Ávila Santamaría, 2011; Ávila Santamaría, 2009; Trujillo, 2012).

Políticas y Lineamientos Estratégicos

3.1. Promover y fortalecer el reconocimiento y respeto a la justicia indígena, la coordinación y cooperación con la justicia ordinaria, para la solución de conflictos en los territorios de nacionalidades y pueblos.	
a	Impulsar el marco jurídico, que permita la aplicación de la justicia indígena articulada al sistema judicial ordinario.
b	Implementar un registro de acceso a la justicia ordinaria por autoidentificación étnica y calidad de servicios, para disponer datos en la orientación de políticas públicas.
c	Respetar las sentencias ejecutoriadas por la justicia indígena en sus respectivas jurisdicciones, evitando así los conflictos de confrontación y ambigüedad entre las dos instancias.

²³ INEC Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, Quito, 2011.

²⁴ Al sistema de control de constitucionalidad y de justicia constitucional le hacen ciertos reparos de orden técnico, pretendiendo hacerlo aparecer en algunos aspectos como inarticulado, parcialmente deficiente e inarmónico. Pero se reconoce que es altamente complejo en instrumentos, técnicas, vías, procedimientos y métodos típicos del denominado modelo de Justicia Constitucional, y en el que se ha configurado una verdadera Jurisdicción Constitucional.

d	Impulsar la Ley de Igualdad y no Discriminación como mecanismos de avance contra la discriminación y violencia racial y otras formas conexas.
e	Impulsar programas de capacitación y fortalecimiento a los gobiernos comunitarios en derechos colectivos y sistemas de justicia indígena, para la armonía y gobernanza plurnacional e intercultural.
f	Capacitar al personal operador de justicia ordinaria en todo el país sobre pluralismo jurídico y derechos colectivos de las nacionalidades y pueblos, para una mejor aplicación y coordinación con la justicia indígena y cambio cambio de patrones de comportamiento.
g	Respetar los sistemas de rehabilitación social desde la cosmovisión de la justicia indígena y la cooperación y coordinación con la justicia ordinaria para solución de conflictos de Nacionalidades y pueblos.
h	Realizar campañas de información sobre los sistemas de justicia indígena por los mdios de comunicación privada, pública y comunitarias, en las respectivas lenguas ancestrales.
3.2. Implementar mecanismos de protección, en el acceso a la justicia ordinaria, para una atención con calidad, calidez y sin discriminación a las personas de nacionalidades y pueblos.	
a	Implementar en las fiscalías y juzgados del país, mediadores interculturales, que apoyen en la interlocución de los procesos, para evirar discriminación y maltrato a las personas, especialmente mujeres de nacionalidades y pueblos.
b	Fortalecer las Fiscalías de Asuntos Indígenas mediante la capacitación a los /as servidores/as en temas de estrategias investigativas, pluralismo jurídico y derechos colectivos, para un servicio eficiente e imparcial en la resolución de conflictos en territorios de nacionalidades y pueblos.
c	Promover la igualdad y protección de los derechos de la mujer y la familia en la justicia ordinaria y justicia indígena de las nacionalidades y pueblos
d	Impulsar la participación de mediadores culturales y traductores en lenguas ancestrales en los procesos judiciales, que faciliten el acceso a la justicia ordinaria y dialogo sin discriminación entre los actores procesales.
e	Difundir y fortalecer los servicios de la Defensoría del Pueblo para la denuncia de casos de maltratos y racismo, utilizando los medios de comunicación público, privado y las Radios Comunitarias, a nivel local, regional y nacional.
f	Descentralizar y difundir los servicios de los jueces de familia, mujer, niños y adolescentes para las denuncias y protección de las mujeres que sufren violencia de género (físico, psicológico, sexual y patrimonial), la trata y tráfico de niñas/os de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
g	Impulsar programas de capacitación a las autoridades de las comunidades, nacionalidades y pueblos, sobre la discriminación y maltrato a la mujer, niños/as y adolescentes en todas sus formas, para facilitar las decisiones en las sanciones desde su cosmovisión cultural y justicia indígena.
h	Apoyar la Implementación de casas de acogida y acceso a la justicia para mujeres víctima de maltrato que se encuentren en la necesidad de salir de sus hogares como medida de sobrevivencia en las comunidades de nacionalidades y pueblos.

EJE 4. LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR

Educación

Al hablar de los derechos del Buen Vivir este documento toma en cuenta los derechos de: educación, salud y vivienda. En éste, se enfatiza el análisis sobre la persistencia de la desigualdad o de las llamadas brechas de discriminación de los pueblos ancestrales en el marco del Estado tradicional monocultural y etnocéntrico, que ha favorecido en general, un mayor bienestar a la población auto identificados como mestizos (71,5%) y blancos (6,1%).

Si bien ha existido en las últimas décadas un mejoramiento a nivel de educación, los beneficios para pueblos y nacionalidades, no han sido equitativos y las brechas persisten. Según las estadísticas obtenidas a través de los Censos 2001 y 2010, evidencian desventajas en todos los indicadores planteados.

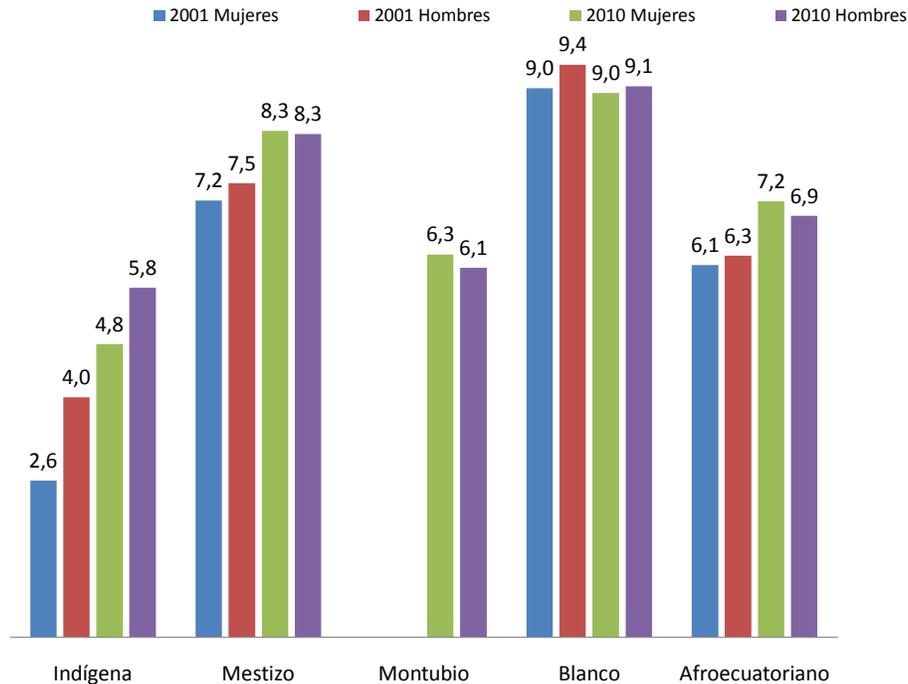
Al analizar comparativamente los datos de escolaridad por etnicidad, sexo y años promedio de permanencia en la escuela entre los años 2001 y 2010 (Gráfico N°), se puede constatar que la peor situación –pese a los avances existentes- la sufren las mujeres indígenas, que han pasado de un promedio de 2,6 años en el 2001 a 4,8 años en el 2010. Mientras que las mujeres montubias al 2010 tiene un promedio de 6,3 años (mayor que los varones), y en el caso de las mujeres afroecuatorianas, de un promedio de 6,1 años en el 2001 a 7,2 años en el 2010. Las mujeres blancas y mestizas en general, tienen menos diferencias en promedio de escolaridad en comparación a los varones, pero igualmente superiores a varones y mujeres indígenas, montubias y afroecuatorianas.

“La población principalmente en los páramos de la Sierra central, tiene el más bajo nivel de escolaridad del país, con 4,2 años, y un 23% de analfabetismo, además presenta carencias serias en vivienda, con un acceso al agua potable de solo el 22%, y dispone de sólo 11,2 médicos equivalentes por cada 10.000 habitantes. Además sufre en un 54% de desnutrición crónica infantil, el porcentaje más alto del país”²⁵.

²⁵ Atlas de Desigualdades. Documento de trabajo interno, próximo a ser editado.

GRÁFICO N°12

ECUADOR: ESCOLARIDAD POR ETNICIDAD Y SEXO: 2001-2010



Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: CODENPE - CONEPIA

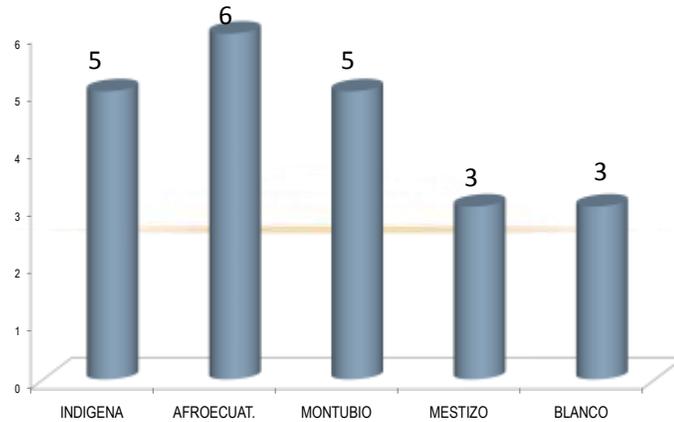
*La categoría "afrodescendientes" incluye a quienes se definen como negros, mulatos o afroecuatoriano

Estos datos guardan concordancia con aquellos referidos al porcentaje de niños en edad de estudiar (de 6 a 12 años) y que no asisten a la escuela. El mayor porcentaje en este caso lo tienen los/as niños/as afroecuatorianos, gráfico N° con un 6% y los indígenas y montubios con un 5%, frente al 3% de los niños blancos y mestizos.

Asimismo, al analizar el Gráfico N° , sobre el acceso al bachillerato visto entre hombres y mujeres, muestra que en el conjunto de la población, entre los afroecuatorianos y el resto de grupos (blancos, mestizos, montubios), el porcentaje de mujeres que tienen acceso al bachillerato se ha incrementado significativamente para el año 2010, empero, es menor al de los hombres, excepto para la población indígena, donde los hombres tienen menor acceso al bachillerato (41.8 % que las mujeres indígenas 46.2%); sin embargo, si se compara con los demás grupos étnicos, la población indígena en conjunto, tiene menor acceso al bachillerato. Las causas son evidentes de tipo estructural heredados desde la colonia, la pobreza, marginación y exclusión del sistema.

GRÁFICO N°13

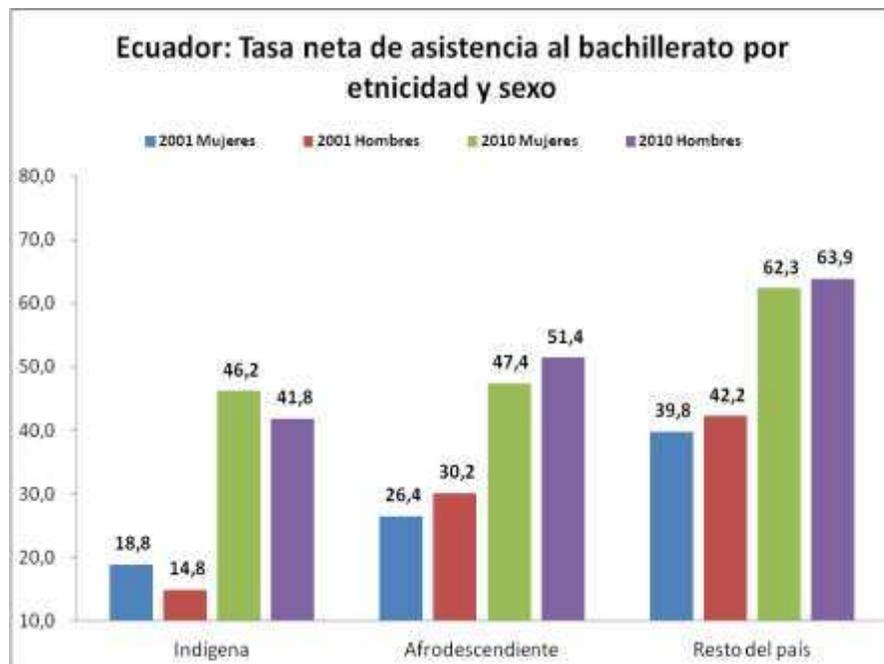
PORCENTAJE DE NIÑOS EN EDAD DE ESTUDIAR QUE NO ASISTEN A LA ESCUELA (6 – 12 AÑOS)



Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: - CODENPE - CONEPIA

En el estudio desarrollado por Carlos Larrea el año 2007, se señalan algunas de las razones que afectan la no matriculación de menores de edad en escuelas y colegios: “el mayor porcentaje [...] mencionan la necesidad de que el menor de edad trabajara fuera del hogar como la principal causa de la no matriculación, aunque también la necesidad de que ayude en las labores domésticas, la edad de los niños en cuestión o el alto costo fueron mencionadas” (Larrea, 2007:67).

GRÁFICO N° 14



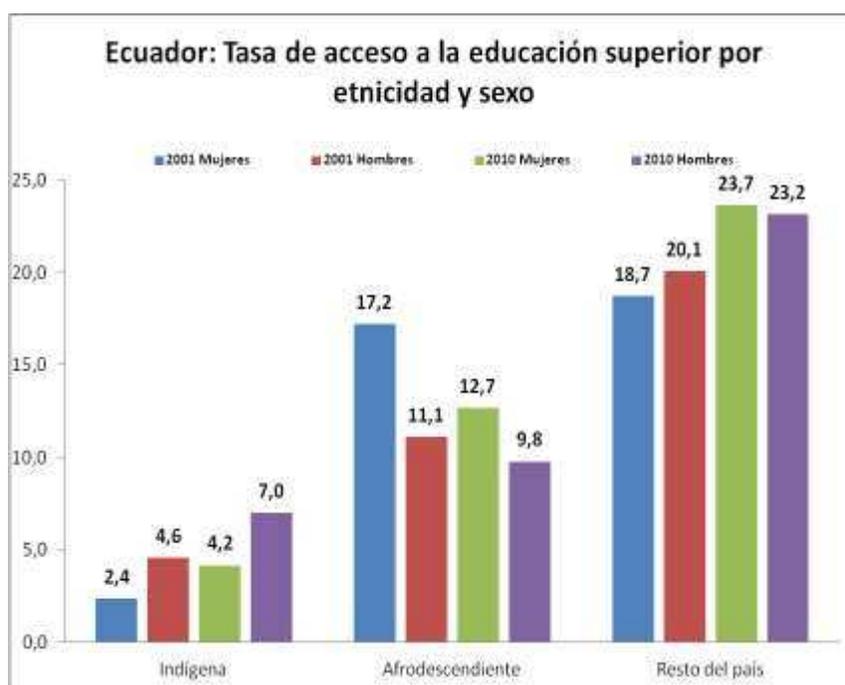
Fuente: INEC, Censo de población 2001 y 2010

Elaboración: Unidad de Investigación Socio Ambiental UASB y CEPLAES

Según el Gráfico N°14, las brechas de desigualdad en el acceso a la educación superior, identifica a la población indígena y afroecuatoriana con mayor desventaja frente a la población mestiza, blanca y montubia pues, a pesar de las mejoras observadas en el período inter-censal 2001-2010, se puede notar las históricas exclusiones y discriminaciones; empero, son los pueblos indígenas y especialmente la mujer indígena, la que tiene menor acceso a la educación superior 4.2%, frente al 12.7% y 23.7% de mujeres afroecuatorianas, mestizas, blancas y montubias, respectivamente. Son éstas últimas las que tienen mayor acceso a la educación superior que los hombres. En conclusión, son los autodefinidos como blancos, mestizos y montubios los que tienen mayores oportunidades de ejercer el derecho a la educación superior.

Entre las causas se puede anotar las estructurales de índole colonialista-racista y de exclusión. Otras son la pobreza, mala calidad de educación secundaria y bachillerato en los cantones y parroquias rurales, distancia a los centros de educación superior, falta de políticas de apoyo para los sectores más rezagados, entre otras.

GRÁFICO N°15



Fuente: INEC, Censo de población 2001 y 2010

Elaboración: Unidad de Investigación Socio Ambiental UASB y CEPLAES

*La categoría "afroecuatoriano" incluye a quienes se definen como negros, mulatos o afrodescendientes

**La categoría "montubio" el INEC la incluyó a partir de 2010

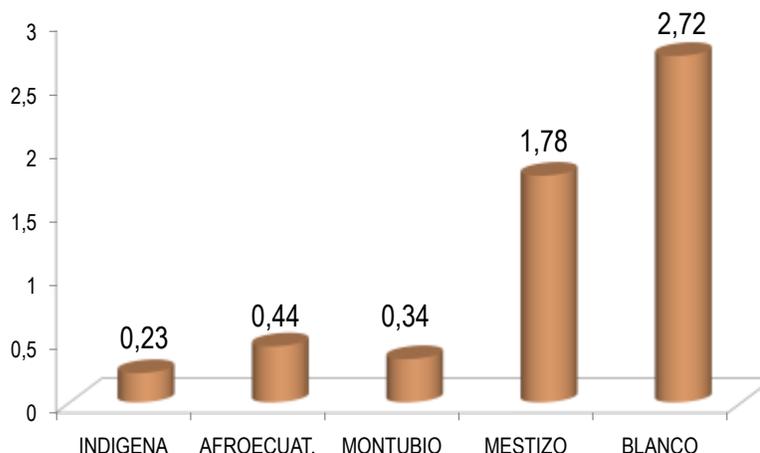
Por cada 5 blancos o mestizos que se matriculan en una institución de educación superior, lo hace 1 indígena; dicha diferencia es de 1 a 4 en el caso montubio, y de 1 a 3, aproximadamente, en el caso de los afroecuatoriano.

En el caso de los estudios de posgrado, aparte de que en general, el porcentaje que accede a este nivel de formación es mínimo, al mismo tiempo reproduce las diferencias existente en el resto del sistema educativo, entre indígenas, afroecuatorianos y montubios, donde la diferencia es de 1 a 9.

Por cada indígena que asiste o accede a estudios de posgrado los hacen 9 blancos y mestizos. Por cada montubio asisten 7 blancos o mestizos, y por cada afroecuatoriano/a asisten 5 blancos o mestizos.

GRÁFICO N°16

**PORCENTAJE DE PERSONAS CON NIVEL DE INSTRUCCIÓN
POSTGRADO**



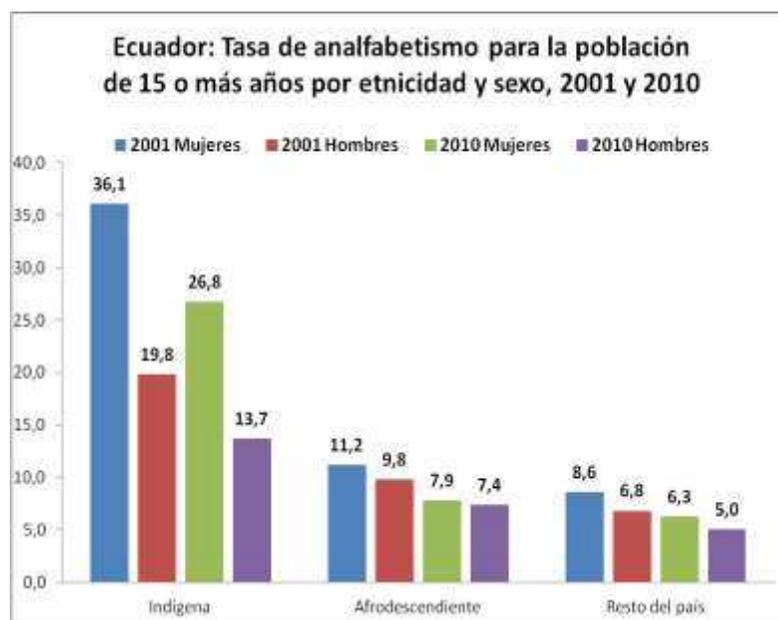
Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: - CODENPE - CONEPIA

Por otra parte, a nivel general, si se hace un análisis histórico sobre analfabetismo se tiene que en 1950, el 44,2% de la población no sabían leer ni escribir; mientras que en el año 2001, esta tasa cayó -en promedio- al 9,1% y en el 2010, cae en general al 6,75%, debido a la ampliación de la escolaridad, las inversiones públicas en educación y las campañas de alfabetización realizadas en estos años.

En los últimos 10 años, la tasa neta de analfabetismo de la población nacional de 15 y más años, ha disminuido de 9% en el 2001 al 6,8% en el 2010. “Sin embargo, la brecha entre el área urbana y rural se mantiene casi invariable: el 12,9% de la población rural es analfabeta, en contraste con el 3,8% de la población analfabeta que reside en los centros urbanos. El número de mujeres analfabetas es mayor que el de los hombres: 7,7% frente a 5,8% en el año 2010” (Atlas de Desigualdades Socioeconómicas en edición).

Pese a la disminución de la tasa de analfabetismo entre 2001 y 2010 para los afroecuatoriano, indígenas y el resto del país (mestizos, blancos, montubios), se puede notar en los tres casos, que las mujeres están en mayor desventaja que los hombres; sin embargo es la mujer indígena con el 26.8%, frente al 6.3% de las mujeres de otras etnias, es la que está en mayor desventaja para el año 2010. En conclusión, son los hombres, los que tienen menores niveles de analfabetismo.

GRÁFICO N° 17



Fuente: INEC, Censo de población 2001 y 2010

Elaboración: Unidad de Investigación Socio Ambiental UASB y CEPLAES

*La categoría "afroecuatoriano" incluye a quienes se definen como negros, mulatos o afrodescendientes

**La categoría "montubio" el INEC la incluyó a partir de 2010

En el caso de la población montubia, su tasa de analfabetismo es del 12,8%, que representa el 6,05 puntos más que el promedio nacional y 7,08 puntos en comparación que los mestizos. Y en el caso afroecuatoriano, la diferencia es de 0,8 puntos en relación al promedio, y de 2,5 puntos en comparación a la tasa de analfabetismo existente en los mestizos.

CUADRO N° 6

Ecuador: Analfabetismo por etnicidad y sexo, 2001 y 2010								
Identidad étnica	2001				2010			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°
Indígena	19,8	46.736	36,1	92.859	13,7	42.373	26,7	88.146
Mestizo	7,1	221.929	9,1	290.756	4,2	147.017	5,9	218.195
Montubio					13,1	54.177	12,6	44.167
Blanco	4,5	18.061	5,2	24.538	3,3	10.006	4,0	12.655
Afroecuatoriano	9,8	20.723	11,2	21.913	7,4	26.448	7,9	27.126
Otros	6,4	965	8,9	1.206	3,7	802	5,6	984
Total	7,8	308.414	10,4	431.272	5,8	280.823	7,7	391.273

Fuente: INEC, Censo de población 2001 y 2010

Elaboración: Unidad de Investigación Socioambiental UASB y CEPLAES

*La categoría "afroecuatoriano" incluye a quienes se definen como negros, mulatos o afrodescendientes

**La categoría "montubio" el INEC la incluyó a partir de 2010

Cabe hacer notar, que los hombres montubios tienen mayor nivel de analfabetismo. Sin embargo de estos avances es importante destacar dos problemas: la presencia del analfabetismo funcional en personas que han hecho los primeros años de escuela o que han aprendido lecto-escritura en programas especiales de alfabetización, pero que por la falta de práctica han reducido sus conocimientos a la rúbrica. Se estima que el alcance del analfabetismo funcional es del 21,3%, según los datos de INEC (2010). Para el caso del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SINEIB), es importante dar a conocer los datos de la población indígena por provincia, con el fin de garantizar un servicio educativo particularizado con pertinencia cultural.

CUADRO N° 7

Distribución de Población Indígena por Grupos de Edad en el Ecuador				
Provincia	Población Indígena (número)	Población Indígena (0-5 años)	Población Indígena (5-17 años)	Cobertura DINEIB 2010 (AMIE)
Chimborazo	174.211	19.066	54.347	23.024
Pichincha	137.554	13.827	36.249	11.223
Imbabura	102.640	11.144	32.802	12.010
Cotopaxi	90.437	10.845	31.131	12.028
Morona Santiago	71.538	13.147	27.274	20.829
Tungurahua	62.584	6.233	18.775	6.123
Napo	58.845	8.733	21.063	8.449
Bolívar	46.719	6.001	15.936	7.135
Guayas	46.241	3.938	10.556	2.044
Orellana	3.329	7.224	15.327	8.349
Cañar	34.213	3.393	11.943	4.441
Pastaza	33.399	5.365	12.178	9.234
Sucumbios	23.684	3.795	8.222	7.031
Azuay	17.638	1.775	5.338	3.021
Loja	16.479	1.863	5.458	3.475
Esmeraldas	15.022	2.251	5.345	5.540
Zamora Chinchipe	14.219	2.027	5.103	2.713
Santo Domingo	6.318	539	1.579	1.194
Carchi	5.649	781	1.747	669
Los Ríos	4.965	445	1.264	215
Santa Elena	4.164	392	1.093	-
El Oro	4.060	275	846	219
Manabí	2.456	212	518	-
Galápagos	1.754			128
Zonas no delimitadas	58			
Total	1.018.176	123.271	324.094	149.094

Fuente: INEC, 2010. Elaboración: ODNA; 2011, AMIE, 2010. J.P.Bustamante, UNICEF, 2012.

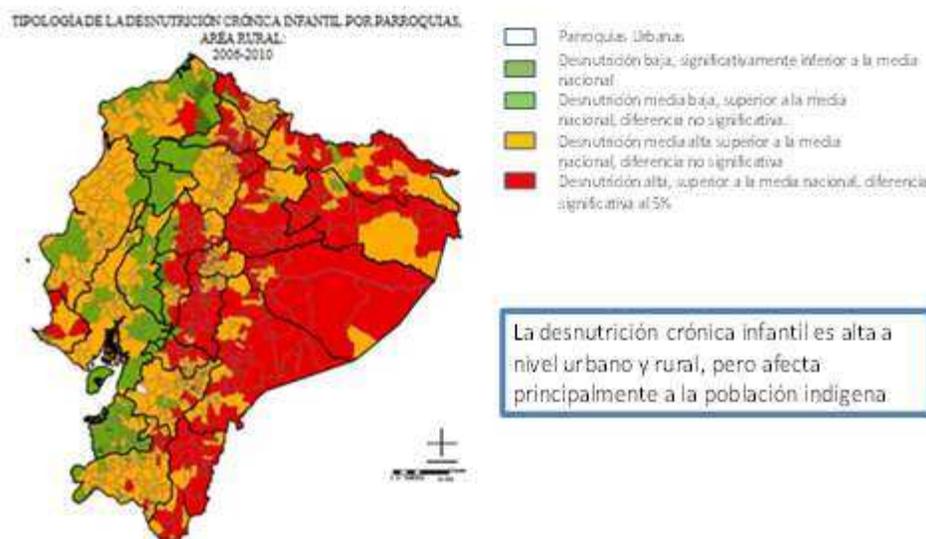
Según datos citados por Juan Pablo Bustamante de UNICEF (2012:) :“En la actualidad el SEIB atiende acerca del 33% de la niñez indígena del país de 0 a 17 años, considerando que el modelo de educación bilingüe incluye la Educación Infantil Familiar Comunitaria (EIFC) para la primera infancia. Esto demanda visualizar en prospectiva una estrategia gradual de ampliación de la oferta de educación intercultural Bilingüe para todos los niños y niñas indígenas del país”

Salud y nutrición

La Democracia liberal que prioriza la libertad individual e igualdad de derechos, ha profundizado de manera significativa las desigualdades por razón de género, ciclo de vida, discapacidad, origen nacional o étnico, ésta a la vez, es consecuencia de la discriminación y exclusión económica, social y política.

Conforme a la información compilada en el “Atlas de Desigualdades Socioeconómicas” (Larrea, et.al. 2012), a nivel general, la desnutrición crónica infantil es alta a nivel urbano y rural, entre el 2006 al 2010. En provincias de la Sierra Norte como Imbabura, o Sierra Central como Chimborazo, Bolívar, Cañar, o en la Sierra Sur, en Loja, la desnutrición crónica es superior a la media nacional, con una diferencia significativa del 5%. Similar a la situación que se encuentra en casi toda la Amazonía, en la Costa (en territorio Awa o Chachi, o comunidades de la Península de Santa Elena). La desnutrición infantil más alta afecta principalmente a población indígena.

Tipología de la desnutrición crónica infantil



Fuente y elaboración: Universidad Andina Simón Bolívar, 2012

La desnutrición infantil, medio alta y superior a la media nacional, igualmente se encuentra en provincias de la Costa (Los Ríos, Manabí, El Oro, Guayas, Esmeraldas, Santa Elena) pero también en la Sierra Norte (Pichincha, Carchi), Sierra Sur (Azuay y Loja) y el norte de la Amazonía (Sucumbíos y Napo). Según la tipología establecida para el análisis en el Atlas de Desigualdades socioeconómicas, la tipología 5 se refiere a Parroquias severas en mortalidad y desnutrición infantil del 57%. El grupo está compuesto por 81 parroquias, ubicadas en su mayoría en la Sierra rural y constituye el 3% de la población nacional. Las parroquias son: Guamote, Cangahua, Columbe, Quinsapincha, Sumbahua, Palmira, Simiatug, Tixán, Nabón, Cebadas, Guangaje, Chugchilán, Licto, Toacazo, Quingeo, Punín, Suscal y Flores. La mayoría de estas parroquias están ubicadas en los páramos y aglutinan varias carencias sociales.

En cuanto a indicadores de salud básicos²⁶, entre el 2001 y 2010, el porcentaje de niños muertos entre los nacidos vivos de mujeres de 15 y 49 años, disminuyó en 1,66%. Mientras que el porcentaje de madres menores de 20 años, aumentó en un 1,37% en el mismo período. En cuanto al número de personal equivalente de salud (por cada mil habitantes) se evidencia un aumento de 37,18% al 50,33% (un incremento del 13,15%) en ese período.

CUADRO N° 8

Indicadores de Salud 2001_2010				
	2001		2010	
	N	%	N	%
Porcentaje de niños muertos entre los nacidos vivos de mujeres entre 15 y 49 años	6.176.461*	5,26%	6.750.393	3,60%
Porcentaje de madres menores de 20 años entre las mujeres que han tenido su último hijo en los dos últimos años (antes del censo)	575.420	17,12%	581.814	18,49%
Personal equivalente de salud por cada 10000 habitantes	12.141.356	37,18	14.476.444	50,33

*El número de casos se refiere al número de niños nacidos vivos reportados en el censo

Fuentes: INEC. Censo de Población y Vivienda 2001, 2010

Elaboración: Unidad de Información Socioambiental UASB y CEPLAES

El porcentaje de niños muertos entre los niños nacidos vivos de mujeres entre 15 y 49 años, a nivel urbano en el período 2001-2010 disminuyó 0,08%, mientras que a nivel rural en la misma década disminuyó en 2,87%. Las denominadas madres adolescentes (menores de 20 años) en cambio, a nivel urbano han aumentado en ese período en un 15%, y a nivel rural en 2%.

CUADRO N°9

Indicadores de Salud por Área 2001_2010								
ÁREA	2001				2010			
	URBANO		RURAL		URBANO		RURAL	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Porcentaje de niños muertos entre los nacidos vivos de mujeres entre 15 y 49 años	3.648.418*	3,78%	2.528.043*	7,39%	4.244.459*	3,07%	2.505.934*	4,52%
Porcentaje de madres menores de 20 años entre las mujeres que han tenido su último hijo en los dos últimos años (antes del censo)	330.080	16,45%	245.340	18,02%	373.251	16,78%	208.563	21,54%
Personal equivalente de salud por cada 10000 habitantes	7.193.263	54	4.948.093	12	9.494.323	69	4.982.121	14

*El número de casos se refiere al número de niños nacidos vivos reportados en el censo

Fuentes: INEC. Censo de Población y Vivienda 2001, 2010

Elaboración: Unidad de Información Socioambiental UASB y CEPLAES

²⁶ **Porcentaje de niños muertos entre los nacidos vivos de mujeres entre 15 y 49 años** : Tasa de fecundidad, es la proporción de niños nacidos vivos de madres en edad fértil (normalmente se toma el intervalo entre 15 y 49 años) en un año determinado, sobre el total de mujeres en edad fértil.

Porcentaje de madres menores de 20 años entre las mujeres que han tenido su último hijo en los dos últimos años (antes del censo):

Personal equivalente de salud por cada 10000 habitantes: esta variable se calcula a partir de los números de médicos, de asistentes profesionales de salud, de asistentes no profesionales de salud, y de la población de cada localidad. En primer lugar, se obtiene la suma ponderada del personal de salud, asignando un coeficiente de 1 a los médicos, de 0.6 a los asistentes profesionales de salud, y de 0.3 a los asistentes no profesionales de salud, dividida para la población de cada localidad, estimada en múltiplos de 10.000. El personal equivalente de salud se transforma luego en una tasa por cada diez mil habitantes.

Los mismos ítems, de porcentajes de niños muertos entre los nacidos vivos de mujeres entre 15 y 49 años, (cuadro n° 10) por nacionalidades y pueblos, muestran, en el caso de pueblos indígenas, una disminución en 5,24% entre el 2001 al 2010. Mientras que en el caso de los afroecuatorianos, la tendencia fue de disminución de apenas 1,9% en el mismo período. El resto del país, disminuyó en un 1,32%.

CUADRO N° 10

Indicadores de Salud por Regiones 2001_2010												
REGIÓN	2001		2010		2001		2010		2001		2010	
	INDÍGENA		INDÍGENA		AFROECUATORIANO		AFROECUATORIANO		RESTO DEL PAÍS		RESTO DEL PAÍS	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Porcentaje de niños muertos entre los nacidos vivos de mujeres entre 15 y 49 años	519.919*	11,23%	585.937*	5,99%	348.811*	5,94%	560.733*	4,04%	5.307.578*	4,63%	5.603.509*	3,31%
Porcentaje de madres menores de 20 años entre las mujeres que han tenido su último hijo en los dos últimos años (antes del censo)	49.017	15,45%	51.026	18,00%	451.493	17,32%	51.680	21,91%	75.807	17,07%	479.108	18,17%

Fuentes: INEC. Censo de Población y Vivienda 2001, 2010

Elaboración: Unidad de Información Socioambiental UASB y CEPLAES

Con respecto a madres adolescentes (de menos de 20 años) a nivel indígena, aumentan en un 2,55% entre el 2001 al 2010. En las madres adolescentes afroecuatorianas en cambio aumentan en porcentaje del 4,59%.

Según el último censo (2010), casi una de cada cinco mujeres (18,5%) tenía al menos un hijo a los 19 años de edad, y el 18% de todos los nacimientos en el país provenían de mujeres entre 12 y 19 años, por eso el Estado implementó la Estrategia nacional intersectorial de planificación familiar y prevención del embarazo en adolescentes (ENIPLA – PEA) (Atlas de Desigualdades Socioeconómicas en edición).

Vivienda y acceso a servicios

La vivienda es un servicio básico demandado por la población ecuatoriana, tanto a nivel urbano como rural. EL déficit de vivienda se manifiesta en el hacinamiento. Este fenómeno afecta principalmente a los pueblos indígenas y afroecuatorianos, pero también a la población mestiza de escasos recursos. La tasa de hacinamiento es alta en la Sierra, en la Costa y especialmente en la Amazonía.

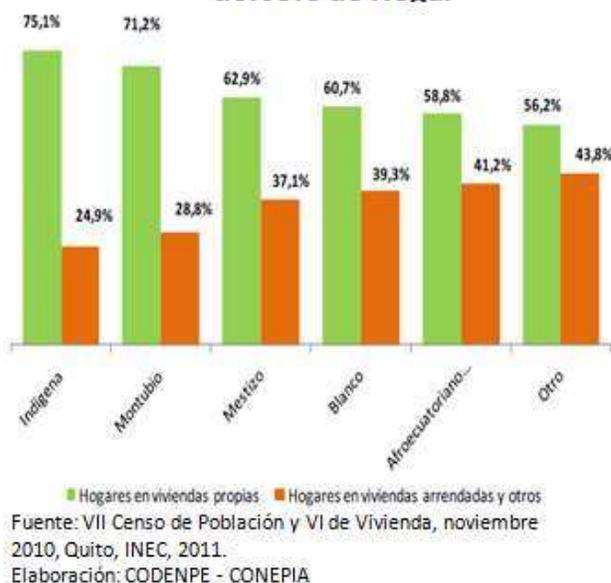
Según el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), el déficit habitacional en el país bajó 9% al pasar de 756.806 unidades en el 2006 a 692.216 unidades habitacionales en el 2010 Gráfico N°; es decir, se construyeron 64.590 viviendas en cuatro años. En otras palabras, el déficit de viviendas nuevas se redujo en 4% en un lapso de cuatro años, en el 2006 era de 23,3 % y en 2010 fue de 19,3 %.²⁷

²⁷ INEC, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo urbano y rural (ENEMDUR), 2012.

De igual manera, en cuatro años se refleja una disminución del hacinamiento, al pasar de 18,90 a 13,77 por ciento en el mismo período. Instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Bonos del MIDUVI, la banca privada, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, canalizaron créditos que han incidido en esta dinámica. Entre el IEES y el Banco del Afiliado (BIESS), desde el 2008 a marzo de 2011, entregaron 1.159 millones de dólares en préstamos hipotecarios, permitiendo que 30.000 familias tengan casa propia. Mientras que el MIDUVI entregó desde el 2007 hasta abril de 2011, 811 millones de dólares en bonos de vivienda, beneficiando a 207 mil familias. El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en el período de enero a diciembre del 2010, aprobó 80 créditos para proyectos habitacionales por un monto de 115 millones de dólares.

GRÁFICO N° 18

Propiedad Vivienda por Autoidentificación del Jefe de Hogar



A pesar del evidente avance en materia de reducción del déficit habitacional, y de mejoras en las condiciones de habitabilidad de los hogares, aún persisten algunas brechas, si se consideran las variables de auto identificación étnica. Tanto el pueblo montubio como indígena, si bien tienen un mayor porcentaje de viviendas propias (75,1% y 71,2%) (Gráfico N°18) en comparación a los mestizos (62,9%) y afroecuatorianos (58,8%) hay que considerar las condiciones de habitabilidad y los otros componentes que integran y definen la calidad de la vivienda y hábitat, o sea la disponibilidad de servicios básicos de agua, alcantarillado y servicios de comunicación.

En el caso de la cobertura de la red de alcantarillado ha crecido a un ritmo más lento que la de agua entubada. Para el año 2010, en la Costa y en la Amazonía dos de cada tres personas carecen de este servicio, a diferencia de la Sierra, en la que una de cada tres personas no cuentan con este servicio.

En el gráfico 19 la variable de auto identificación, es evidente que las viviendas de familias indígenas y montubias son las que menos disponen de alcantarillado a nivel nacional. Según los datos de INEC-CONEPIA (2011), los primeros disponen de alcantarillado en apenas un 28,09% y los segundos 21,49%. Casi la mitad o menos, comparados con las viviendas de afroecuatorianos, que acceden a alcantarillado en un 46,9%, y la tercera parte del acceso registrado en hogares mestizos o blancos.

En cuanto a sistemas de eliminación de excretas, gráfico 20, la situación más crítica afecta a familias indígenas, que en un 28,24% no disponen de estos elementos, con graves consecuencias en la salud familiar. Los montubios por su parte no disponen de sistemas de eliminación de

excretas en sus viviendas en un 13,3%, lo que significa cinco puntos menos que en el caso afroecuatoriano, y 8 puntos menos comparados con los mestizos.

GRÁFICO N°19

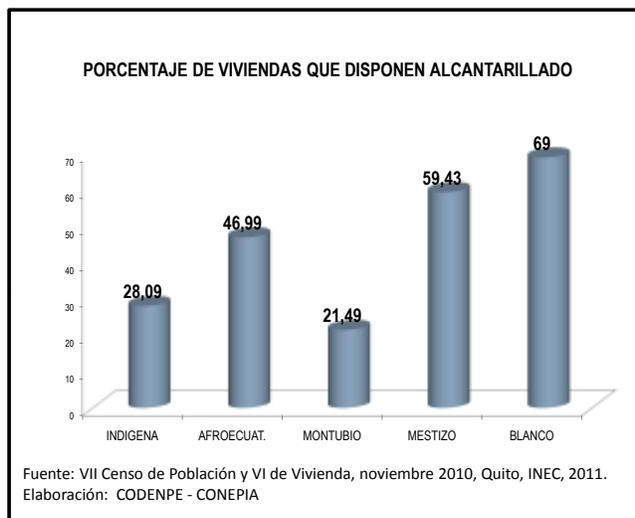
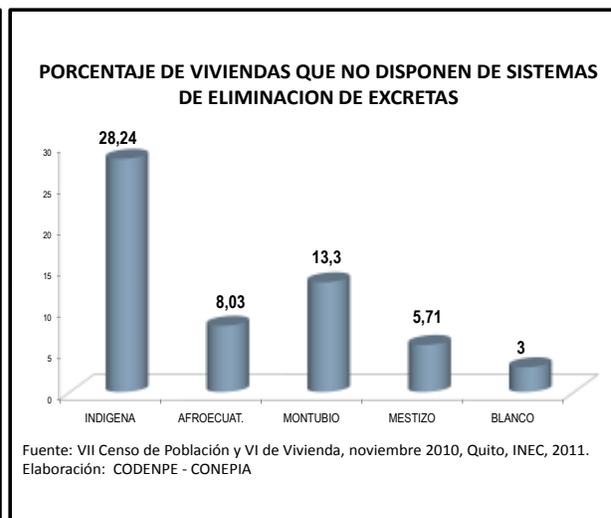


GRÁFICO N°20



En cuanto a fuentes de abastecimiento de agua, los datos señalan que las viviendas indígenas y montubias, son las que menos acceso tienen a las redes públicas de agua (potable y/o entubada), con un 52,29% y 44,66%, bastante menos en comparación a estos índices en las viviendas de las familias afroecuatorianas (71,06%) o mestizas (76,4%) o blancas (82,88%) (Gráfico 21). Igual situación tiene la población indígena con relación al alto consumo de agua de las vertientes (31.74%), con relación a los blanco-mestizos. La población montubia también en el 10.78% consumen agua de río, vertiente y acequias.

GRÁFICO N°21

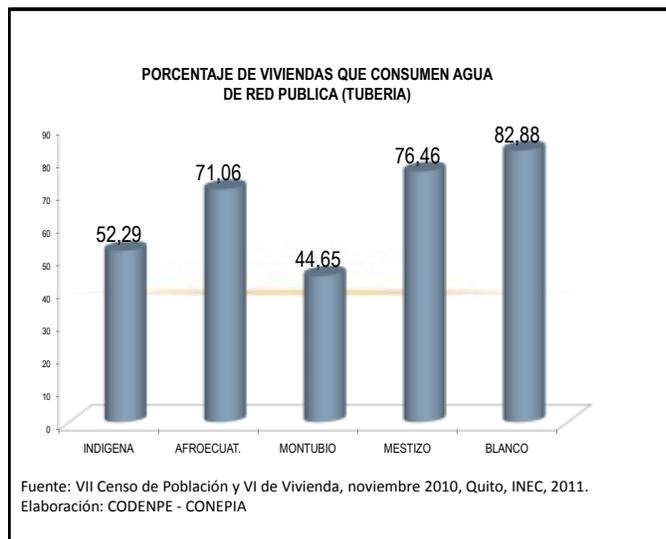
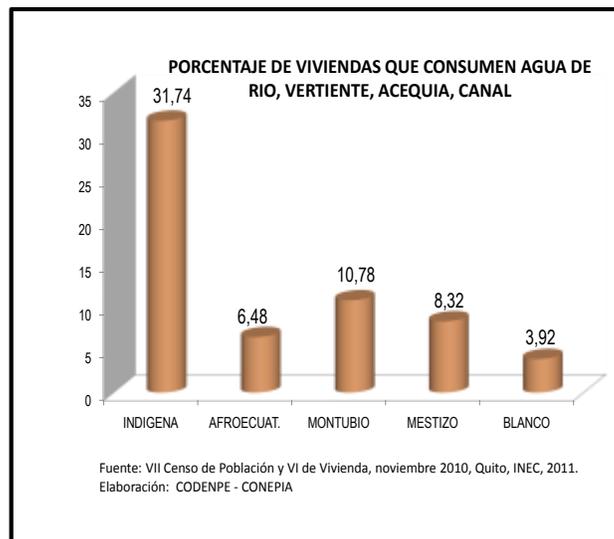


GRÁFICO N°22



Políticas y Lineamientos Estratégicos

4.1. Fortalecer y garantizar la educación intercultural bilingüe a nivel de país, en educación inicial, básico y bachillerato con pertinencia cultural, para garantizar la permanencia y desarrollo de las culturas de nacionalidades y pueblos como patrimonio de la identidad nacional.	
a	Asegurar la inclusión en la malla curricular y pensum de estudios del sistema de Educación Intercultural Bilingüe a nivel de país, en temas de desigualdad y racismo por condición étnico y cultural, cuidado del medioambiente, valores de solidaridad, reciprocidad y honestidad, para la sensibilización y cambio de patrones culturales de la sociedad nacional.
b	Implementar centros de formación y desarrollo infantil en las comunidades de nacionalidades y pueblos con personal docente mixto, que tenga experiencia, utilice pedagogía culturalmente adecuada y hable el idioma pertinente.
c	Implementar en el curriculum de enseñanza inicial, básica y media de todo el sistema educativo del país, la enseñanza obligatoria como segunda lengua el kichwa y shuar.
d	Implementar un programa de capacitación y formación al personal docente del sistema SEIB, que hable el idioma ancestral, en temas de conocimientos ancestrales y universales, para construir la interculturalidad y garantizar la calidad de la educación en todos los niveles, preparando bachilleres idóneos para las universidades.
e	Fortalecer la elaboración y producción de materiales didácticos y textos en los idiomas ancestrales respectivos, incluyendo materiales para personas con discapacidad visual, para facilitar la enseñanza-aprendizaje y preservar los idiomas e identidades culturales.
f	Implementar un programas de becas para niñas y niños en situación de pobreza de nacionalidades y pueblos, que permita el acceso y permanencia en todos los niveles de educación.
g	Impulsar y fomentar la aprobación de una lengua ancestral como requisito para la graduación de bachillerato en todos los colegios del país, para el cumplimiento de la Ley de Educación Intercultural.
h	Crear escuelas y colegios culturalmente adecuados en el marco del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en sectores y barrios urbanos de alta concentración y migración de nacionalidades y pueblos, para preservar y fortalecer las identidades culturales.
i	Adecuar programas de educación básica y media para personas con discapacidad de las nacionalidades y pueblos, vinculados a los sistemas convencionales y de los sistemas de educación interculturalbilingüe (SEIB).
j	Fomentar el respeto a la indumentaria de las niñas/ños y adolescentes de nacionalidades y pueblos, en las escuelas y colegios urbanos y rurales, evitando la utilización obligatoria de uniformes convencionales, para impedir la pérdida de identidades culturales.
k	Implementar programas de alfabetización en lenguas ancestrales a través de radio y TV y otras estrategias, para nacionalidades y pueblos, especialmente para las mujeres indígenas de la Amazonía y Costa.
l	Implementar programas de capacitación y educación en ciudadanía intercultural y aprendizaje de idiomas ancestrales, desde un enfoque de derechos y la eliminación de toda forma de racismo, discriminación y violencia.
m	Dotar de sistemas de movilización para las niñas/os de los niveles inicial, básico y bachillerato que viven en lugares distantes, hacia las unidades de educación intercultural bilingüe.
4.2. Fortalecer el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB) con calidad, en la formación de niñas/niños, adolescentes idóneos, para el acceso a la educación superior con identidad.	

a	Impulsar programas de investigación en saberes ancestrales y pedagogía de enseñanza-aprendizaje en las unidades del SEIB, para fortalecer y recuperar los conocimientos ligados a la educación y la cultura de nacionalidades y pueblos.
b	Crear postgrados que vinculen temáticas de medicina ancestral y alternativa en las Universidades del país, para la interculturalidad y atención de las enfermedades epidemiológicas acordes a la cultura, cosmovisión, mayor confianza y efectividad en la sanación.
c	Fortalecer el modelo intercultural en las universidades Yachay y Amazónica para que desarrollen conocimientos y ciencias alternativas adecuadas al paradigma del sumak Kawsay y los derechos de la naturaleza.
d	Fortalecer el sistema y ampliar la cobertura de becas para garantizar el acceso democrático de jóvenes de nacionalidades y pueblos, en especializaciones de postgrado que permita el cierre de brechas sociales, económicas y culturales.
4.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la gestión y práctica de salud intercultural en las Unidades de Salud Pública, con énfasis en los distritos y circuitos de mayor población indígena, afroecuatoriana y montubia, para mejorar el acceso de dichas poblaciones.	
a	Implementar y fortalecer los centros de atención de salud integral e intercultural en las Unidades de Salud Pública con personal médico formado y capacitado en temáticas interculturales.
b	Capacitación y formación de médicos/as de la medicina convencional en el manejo y comunicación en lenguas ancestrales, para una atención con calidad y calidez sin discriminación en las unidades de salud pública.
c	Promover la coordinación y complementariedad entre la medicina ancestral - alterantiva y la medicina convencional, para disminuir la morbi-mortalidad materno-infantil de las nacionalidades y pueblos, especialmente en los lugares de difícil acceso.
d	Implementar campañas de planificación familiar, educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, desde la cosmovisión de las nacionalidades y pueblos utilizando sus idiomas ancestrales, a través de los medios de comunicación pertinentes.
e	Fortalecer la presencia, acreditación y legitimidad de las/los parteras/ros en las unidades de salud pública, para los servicios de atención prenatal y parto vertical, para mujeres de nacionalidades y pueblos. .
f	Adecuar y adaptar con pertinencia cultural los programas del ENIPLA para la prevención del embarazo adolescente y la prevención de enfermedades de transmisión sexual como el VIH/SIDA y la educación sobre derechos sexuales y reproductivos para nacionalidades y pueblos, con énfasis en los territorios de extracción minera y petrolera.
g	Incorporar mediadores culturales dentro del sistema de Salud Pública, para garantizar la prevención, curación y rehabilitación de los pacientes pertenecientes a nacionalidades y pueblos.
h	Promover la ingesta de productos alimenticios endémicos y ancestrales nutritivos dentro de la dieta de los pacientes, en las unidades de salud pública
i	Impulsar un programa de investigación en los sistemas de salud y medicina ancestral, para potenciar, recuperar, equipara y complementar los conocimientos con la medicina convencional, para la prevención y curación de las enfermedades de nacionalidades y pueblos y de toda la población ecuatoriana.
j	Implementar mecanismos de prevención y atención para personas alcohólicas y sus familias y realizar campañas de información y educación en los medios de comunicación, sobre el alcoholismo, sus efectos y consecuencias.
4.4. Fomentar la producción y el consumo de productos ancestrales de alto contenido nutritivo, para disminuir el problema de la desnutrición materno-infantil de las familias, comunidades, pueblos y nacionalidades.	

a	Promover la producción y consumo de alimentos endémicos y ancestrales nutritivos que fortalezcan la soberanía alimentaria y eleven la nutrición de niños/as y madres embarazadas de las nacionalidades y pueblos.
b	Fortalecer los programas de compra de alimentos locales y ancestrales nutritivos, ricos en vitaminas y minerales para los Centros de Desarrollo Infantil, educación inicial y básica de los sistemas de Educación Intercultural, en el área rural y urbana, para mejorar la alimentación y desarrollo de las niñas/os menores de cinco años y en edad escolar.
c	Incorporar en los refrigerios de los bares escolares la alimentación saludable basada en alimentos endémicos y ancestrales nutritivos.
4.5. Fomentar las construcciones de viviendas dignas, adaptadas a las culturas y aspectos geográficos de nacionalidades y pueblos.	
a	Implementar modelos de construcción de viviendas, acorde a las culturas y condiciones geográficas de los territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
b	Investigar y recuperar modelos de vivienda digna, acorde a las culturas y cosmovisiones propias de cada pueblo y nacionalidad.
c	Implementar infraestructura básica, agua potable y saneamiento en las viviendas de las comunidades y territorios de las Nacionalidades y Pueblos, tomando en cuenta las brechas existentes en el área rural.
d	Ampliar la cobertura del bono de vivienda para las nacionalidades y pueblos en el marco de las acciones afirmativas y el derecho del Buen Vivir.

EJE 5. LOS DERECHOS ECONÓMICOS

Economías locales y Desarrollo Endógeno

La Constitución del Ecuador indica en su artículo 283 que “el sistema económico es social y solidario”. Asimismo especifica en su artículo 276 “El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.” (...)

En cambio, la Constitución del Ecuador reconoce una economía mixta con una pluralidad de actores y de trabajos, que según Coraggio incluye: empresa privada, pública, cooperativas y asociaciones, y comunidades diversas (campesinas no indígenas, indígenas, afroecuatorianas y montubias), domésticas, familiares y autónomas.

Según Manuel Chiriboga, “La pequeña agricultura familiar, a diferencia de las unidades minifundistas y de campesinos pobres y sin tierra, dispone de suficiente tierra, en algunos casos con acceso a agua, produce principalmente para el mercado, de donde la familia obtiene principalmente sus ingresos, ha incorporado cambios tecnológicos, utilizando entre otros, semilla mejorada, fertilizantes y agroquímicos, en algunos casos explota la tierra con apoyo de maquinaria y consigue rendimientos satisfactorios. Se asemeja a la unidad campesina por el

hecho de que la actividad productiva se realiza principalmente con el concurso de la familia, y en el caso de organizaciones de tipo asociativo, con el trabajo de los asociados”.²⁸

Sin embargo, la principal brecha existente es el trato diferenciado a favor de los sectores agroindustriales, en desmedro de las economías locales, familiares, campesinas.

Según la “Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua (ESPAC) del INEC, publicada el año 2010, en el país hay una superficie de 25,6 millones de hectáreas, de las cuales poco menos de 18 millones no tienen usos productivos, y corresponden a bosques, parques nacionales, reservas ecológicas, áreas protegidas, páramos, cuerpos de agua y centros urbanos, así como también las superficies erosionadas o en proceso de erosión notable.

Las zonas destinadas a la producción representan aproximadamente 7,3 millones de has, el 39% de las cuales está en la Costa, el 38% en la Sierra y el 23% en el resto del país. El 46,7% del total nacional corresponde a pastos cultivados, el 20,7% a pastos naturales, el 19,5% a cultivos permanentes (generalmente orientados a la exportación) y el 13,5% son cultivos transitorios (mayoritariamente orientados al consumo interno). Las provincias que tienen una mayor cantidad de superficie de labor agrícola son Manabí (15,48%), Guayas (11,26%), Loja (7,64%), Los Ríos (7,25%) y Esmeraldas (7,11%).

CUADRO N° 11
Superficie y UPA totales agricultura familiar

Tipo de UPA	Número de UPA	%	Superficie (Ha)	%
Agricultura familiar	739.952	88	5.083.823	41
Agricultura empresarial, propiedades del Estado e Iglesia	102.930	12	7.272.008	59
Total	842.882	100	12.355.831	100

Fuente: Sara Wong y Carlos Ludeña, 2006. Caracterización de la Agricultura Familiar en el Ecuador. Quito: FAO/BID, 2006. Citado por Carrión y Herrera (2012:151).

Hay 739.952 Unidades de Producción Agrícola (UPAs). Cerca de la tercera parte de estas UPAs tienen extensiones menores de una hectárea y ocupan apenas el 1% de la superficie agrícola total.²⁹ Otra tercera parte, corresponde a las UPAs que tienen desde una hasta cinco hectáreas y ocupan el 7% de la superficie. Aquello muestra que las dos terceras partes de las UPAs del país se extienden en apenas el 8% de la superficie agrícola nacional. Estas cifras contrastan, abrumadoramente, con las UPAs que tienen más de 100 ha., que representan apenas el 1,7% de las UPAs existentes, y paradójicamente, concentran el 42,3% de la tierra agrícola (Bustos, 2010:32).

²⁸ Cf. Chiriboga Manuel, Desafíos de la Pequeña Agricultura Familiar Frente a la Globalización, Quito: Rimisp. Disponible en: <http://www.rimisp.org/FCKeditor/UserFiles/File/documentos/docs/pdf/0270-001778-desafiacuteospequentildeagricultura.pdf>

²⁹ Datos ya presentes en el III Censo Agropecuario del año 2000. Según la misma fuente, una Unidad de Producción Agrícola (UPAs) es una extensión de 500 m o más, dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria, considerada como una unidad económica que desarrolla su actividad bajo una dirección o gerencia única, independientemente de su forma de tenencia y de su ubicación geográfica, utilizando indistintamente los medios de producción en la superficie que lo conforma. En la práctica, una UPA es toda finca, hacienda, granja, fundo o predio dedicado total o parcialmente a la producción agropecuaria.

En ese contexto, es importante destacar que la mayor cantidad de (UPAs) en un 88% corresponde a la agricultura llamada campesina y de base familiar, dentro de la cual se ubican las economías indígenas, afroecuatorianas y montubias. En este último caso, la mayoría (60%) están involucradas en producción de arroz. En todos los casos son pequeños productores en unidades de 1-5 has. Una segunda línea de producción que los involucra es el maíz amarillo. En tercer lugar los cítricos, y en cuarto lugar, la caña de azúcar y sus principales derivados de alcohol y panela.³⁰

Conforme lo señalan Diego Carrión y Stalin Herrera, “la superficie que suman las unidades de agricultura familiar supera la superficie agregada de los primeros estratos que podrían ser considerados como “naturalmente” de agricultura familiar, significa que las UPAs de la Agricultura Familiar Campesina (AFCs) están también distribuidas en los estratos superiores de superficie mayores a 5 ó 10 has. y no definen límites máximos de propiedad, se podría argumentar la existencia de UPAs familiares extensivas y de poca eficiencia pero, dada la dimensión, podrían ser producciones tradicionales (extensiones grandes o medianas con escaso uso de tecnología que se reproducen económicamente gracias a la renta de la tierra)” (Carrión y Herrera, 2012:150).

Una proyección realizada por la CEPAL en el 2005, denominada “*Los impactos diferenciados del Tratado de Libre Comercio Ecuador-Estados Unidos sobre la Agricultura del Ecuador*”, relaciona las variables relacionadas a capacidad productiva y tecnología que disponen, intenta discernir la agricultura de subsistencia (economía familiar campesina) de la familiar de punta y la tradicional.

CUADRO N° 12

Tipos de Unidades Productivas por Grandes Regiones

Tipo UPA	Sierra		Costa		Amazonía		Galápagos		Otros		Total País	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Subsistencia	339.000	60	80.000	36	25.000	49	1.500	25	990	22	444.000	53
Tradicional	211.000	37	122.000	56	24.000	48	3.700	61	2.800	64	361.000	42
Empresariales	18.000	3	18.000	8	2.000	3	800	13	610	14	38.000	5
Total	568.000	100	220.000	100	51.000	100	6.000	99	4.400	100	843.000	100

Fuente: CEPAL, “Los impactos diferenciados del Tratado de Libre Comercio Ecuador-Estados Unidos sobre la Agricultura del Ecuador”, Santiago de Chile: CEPAL, 2005.

Según Carrión y Herrera “los cuadros de la CEPAL ponen en evidencia que los esfuerzos del Estado por modernizar la agricultura del Ecuador, desde el modelo ISI (de Industrialización por Sustitución de Importaciones) [sic] han tenido poco éxito. Aunque pueden ser modelos de alta productividad, es evidente que el desarrollo tecnológico se concentra en una proporción muy pequeña, mientras que la inmensa mayoría de las UPAs familiares de subsistencia disponen de escasos recursos productivos (tierra, agua, tecnología y capital)” (Carrión y Herrera, 2012:152).

Desde un enfoque de economía solidaria, la responsabilidad del Estado es garantizar la disponibilidad de alimentos de calidad para el consumo interno. Pasa por la promoción de la producción local, orientada a satisfacer la demanda regional o nacional. A pesar de que

³⁰ Taller CODEPMOC, Guayaquil,

numerosos diagnósticos y estudios señalan que la producción para el consumo interno, se ha generado en pequeñas unidades productivas (entre 0,1 y 20 ha.).

Sin embargo de eso hecho también ha sido evidente que el Estado ecuatoriano ha marginado la producción para el consumo interno en manos de las comunidades locales. Las importaciones de bienes y productos agropecuarios han desplazado a estos sectores, aniquilando las pequeñas unidades productivas y favoreciendo –como tendencia de los últimos 25 años- la importación de productos básicos como trigo y lenteja. El Banco Central del Ecuador dispone de la siguiente información (2010) acerca de las importaciones de alimentos que el Ecuador ha realizado desde 1990 hasta 2009 de donde se desprende que el Ecuador en los últimos 20 años ha importado 25.6 millones de toneladas de alimentos con un valor CIF (costo, seguro y flete) de 11.639,4 millones de dólares, las importaciones crecen de forma importante en el período 96-98, luego decaen y suben a partir del 2002 aumentando cada año, es notorio el incremento a partir de 2007. Es evidente la necesidad de reducir las importaciones a través del apoyo a la producción nacional con énfasis en los pequeños productores, primero por la seguridad y soberanía alimentarias, por la generación de fuentes de empleo que la dinamización del agro significa y por el ahorro de divisas para el país.

Asimismo, la importación de legumbres, se duplicaron en el mismo período, según las cifras del Banco Central del Ecuador (BCE). Los mercados como el de Sangolquí (al Este de Quito), conforme una crónica del Semanario “Líderes” confirma que las manzanas, peras, uvas, chirimoyas, entre otras, llegan desde Perú y Chile, principalmente con precios más bajos. Este hecho desmotiva la producción nacional.

¿Por qué ocurre este fenómeno del incremento de importaciones en el rubro de alimentos? Al analizar el incremento de las importaciones, se puede anotar que aquello ocurre debido a la priorización de políticas agroindustriales de exportación. No existe fomento a la producción de pequeños y medianos agricultores. La consecuencia es que se pierde competitividad en productos como frutas, legumbres y hortalizas.

El equipo de investigación de CAFOLIS, anota que:

“...se ha demostrado que el 65% de los recursos destinados al sector agropecuario entre 1995 y 2009 se asignaron y fueron manejados por las corporaciones regionales, con valores casi siempre superiores a los que ha manejado el Ministerio de Agricultura. Recursos que esencialmente han cubierto el gasto corriente en los últimos 20 años. Pero este panorama solo cambia los dos años de crisis (2000 y 2001) cuando se destinaron recursos sólo para el MAGAP. De igual forma se demuestra que el 77% de los recursos para inversión fueron manejados por estas mismas corporaciones. En orden de importancia según los montos manejados están CEDEGE, CRM, PREDESUR y CREA. (...) Los proyectos que financiaron estas entidades, y que no siempre estuvieron relacionados con el sector agropecuario, no favorecieron a los pequeños productores del país” (Rosero, Carbonell y Regalado, 2011:62).

En cuanto **al riego**, que es un factor relevante en la producción, apenas el 28% de las UPAs existentes cuentan con riego. Según el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH) el riego se realiza por gravedad, aspersión, bombeo y goteo. Del total de hectáreas regadas en el país, 50% se riegan por gravedad, 25% por bombeo; 20% por aspersión, y 5% por goteo. “Las

actividades de irrigación que demandan un promedio de 13.000 m³ de agua por ha., al año, obtienen el recurso principalmente de fuentes superficiales, las cuales suministran alrededor del 99% de la superficie bajo riego, misma que según datos del 2006, es de 899.000 has. Esta superficie equivale al 30% del total potencial regable del país, que abarca 3,1 millones de has”.³¹

Al comparar entre la cantidad de beneficiarios, el área regada y disponibilidad de agua entre los sistemas, se aprecia importantes diferencias observables en el cuadro N° . Se constata que los sistemas comunitarios, a pesar de incluir solo el 22% del total del área regada, incorporan el mayor número de usuarios, el 86% del total, a diferencia de los sistemas privados que representan el 1% y los sistemas públicos que incluyen al 12% de los usuarios. “La disponibilidad de agua en cada tipo de sistema es también desigual. Los sistemas de riego privados poseen la mayor disponibilidad del caudal (56,8 litros/segundo/finca), en contraste con los sistemas de riego público y comunitario que poseen los caudales más bajos. La estructura de los sistemas de riego en Ecuador evidencia de esta manera una inequitativa distribución del agua para riego. Los sistemas de riego campesino enfrentan poco desarrollo del riego al poseer una baja asignación del agua” (Tamayo e Hidalgo,2008:161)

CUADRO N° 13

Sistemas de Riego en el Ecuador y sus Características				
Tipo de Sistema de Riego	Beneficiarios %	Área Regada %	Caudal %	I/s Finca
Privado	1	63	64	56,8
Comunitarios	86	22	13	0,2
Públicos	12	16	23	2,2
Total	100	100	100	1,2

Fuente: CNRH, 2007, Base de Datos

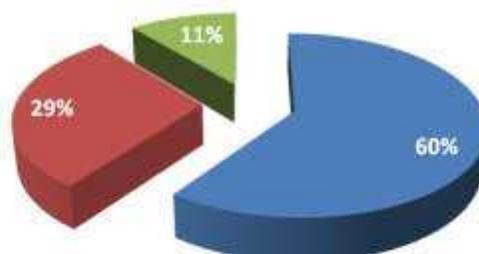
Si se observa el comportamiento del **crédito bancario**, a nivel del sector agropecuario, los bancos privados benefician, en general a los grandes y medianos propietarios, especialmente a las empresas agroexportadoras. Hasta el 2006 la banca pública había favorecido a las grandes y medianas unidades de producción. “Las economías campesinas [montubias, indígenas, afroecuatorianas] (sic) no tienen capacidad de ahorro, debido a sus reducidos ingresos. La única posibilidad de invertir pasa por obtener crédito. Sin embargo, existen barreras para acceder a la banca pública y privada. Quedan sometidos a la usura o chulco, tanto de personas particulares como de algunas cooperativas que, dedicadas al microcrédito, roban al campesino con altas tasas de interés” (Carrión y Herrera, 2012:97).

³¹ Consejo Nacional de Recursos Hídricos CNRH, Base de Datos, 2007.

GRÁFICO N° 24

Crédito otorgado por el Banco Nacional de Fomento (2010)

■ Ganadería ■ Agroindustria ■ Campesinos



Fuente: INEC-CNA. 2010

Desde el año 2007 se pensó que la situación cambiaría, debido a las anunciadas decisiones gubernamentales que buscaban re-orientar el crédito hacia las pequeñas unidades de producción y hacia los sectores de menores ingresos. Sin embargo, la evaluación de impacto del crédito del BNF muestra que los quintiles tres y cuatro todavía absorben una parte significativa del crédito de la banca pública (BNF, 2009). En el 2010, el 89% (Gráfico 24) de los recursos del Banco Nacional de Fomento (BNF) se concentró en ganadería y agroindustria, mientras que solo el 11% se concedió a los propiamente campesinos. “Esto se debe a que la institución apoya solo a aquellos productores económicamente viables, que pueden garantizar la devolución de lo prestado mediante prendas o escrituras de respaldo. La otra barrera, es lo engorroso de los trámites burocráticos para quienes no cuentan con relaciones clientelares, de parentesco o amistad con los funcionarios” (Carrión y Herrera, 2012:98).

Igualmente la asistencia técnica llegó apenas al 6.8% de las UPAs. Este fenómeno tiene una relación directa con la reducción del tamaño del Estado y la privatización impulsada por las políticas neoliberales en el período 1980-2006.

En ese contexto, las comunidades campesinas montubias, indígenas y afroecuatorianas, con menos de 1 ha. para la Sierra y 3 ha, para la Costa, tienen apenas una economía de reproducción familiar de autosubsistencia en el mejor de los casos y últimamente dichas economías se apoyan con las remesas de los migrantes. Los pequeños productores de monocultivos especializados arroceros, maiceros, bananeros, ganaderos, etc. que utilizan paquetes tecnológicos, debido a la falta de fomento por parte del Estado, han tenido que diversificar la producción para poder sostenerse³².

En suma, los efectos de fallidas políticas agropecuarias, desde la perspectiva de las economías locales y de los pequeños productores, agrarios, pecuarios y agroforestales, a las cuales pertenecen la casi totalidad de familias rurales montubias, afroecuatorianas e indígenas, los ha forzado a retornar a la auto subsistencia en circuitos de constantes pérdidas y déficits, que

³² Taller Regional sobre “Agenda Nacional de Igualdad desde la Perspectiva del Pueblo Montubio”. Guayaquil: CODEPMOC, 29 de Octubre de 2012.

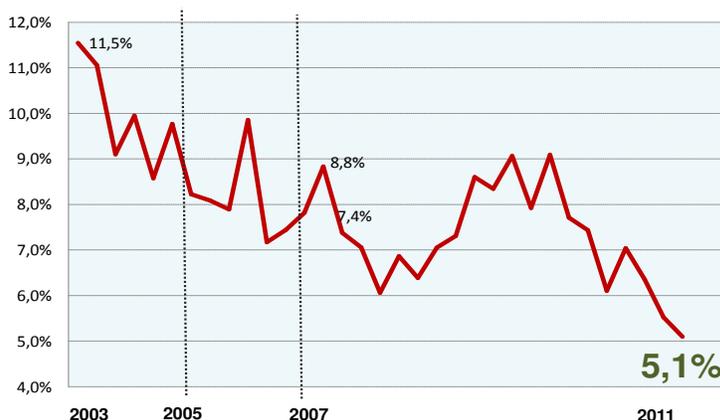
deterioran su nivel de vida, lo cual junto al deterioro de suelo y tierras de cultivo, les obliga a abandonar el campo y migrar hacia las ciudades o hacia el exterior, y realizar actividades económicas fuera de sus predios, fincas o propiedades, con el fin de recuperar el ciclo de supervivencia.

Empleo y Trabajo

A nivel nacional, según el INEC, el desempleo se contrajo debido a varios factores: una renegociación de los contratos en el sector petrolero, que aseguró que al erario público capturara mayores beneficios, en un contexto de alza de precios de los hidrocarburos, así como también una mayor recaudación impositiva. Ambos factores centrales, influyeron en una política sostenida de incremento en la inversión pública, y una dinamización general de la economía, que se tradujo en aumento de las exportaciones al 4,7%, según los reportes de la balanza comercial. En ese contexto, la tasa de ocupación plena se ubicó en 49,9% a diciembre de 2011, cuya población económicamente activa es de 8 millones de personas.

GRÁFICO N° 25

Tasa de Desempleo Nacional a Nivel Urbano

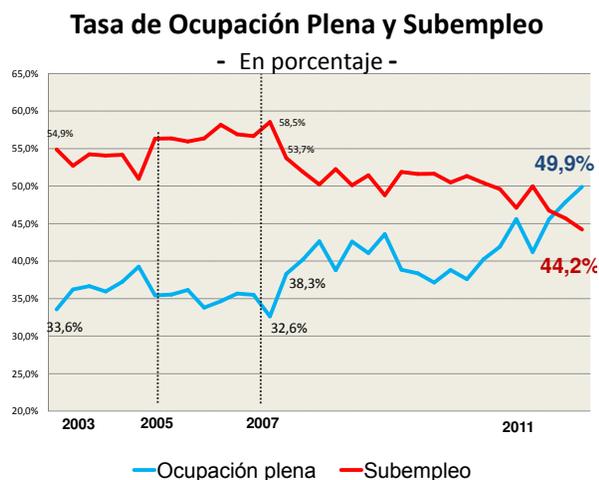


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano (ENEMDU)
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

De acuerdo a la composición del mercado laboral, un 78,9% de los ocupados prestan servicio en el sector privado y un 21,1% en el sector público a diciembre de 2011.

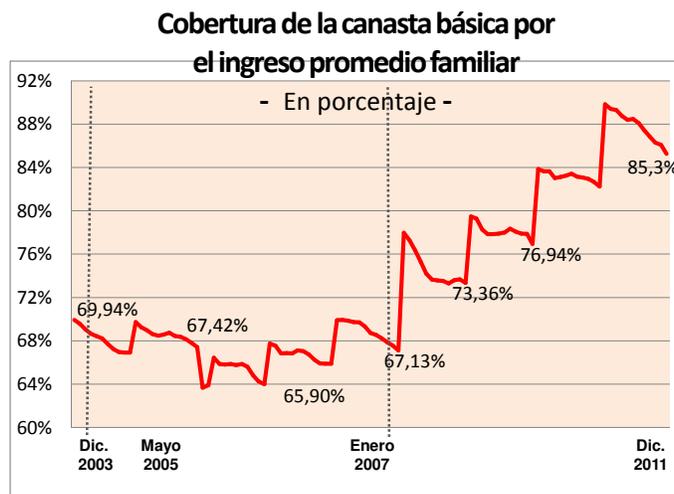
Según los reportes del INEC de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (2012), por primera vez la ocupación plena 49,9% superó al subempleo 44,2% gráfico N° 26.

GRÁFICO N° 26



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano (ENEMDU)
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

GRÁFICO N° 27



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo, (ENEMDU)
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

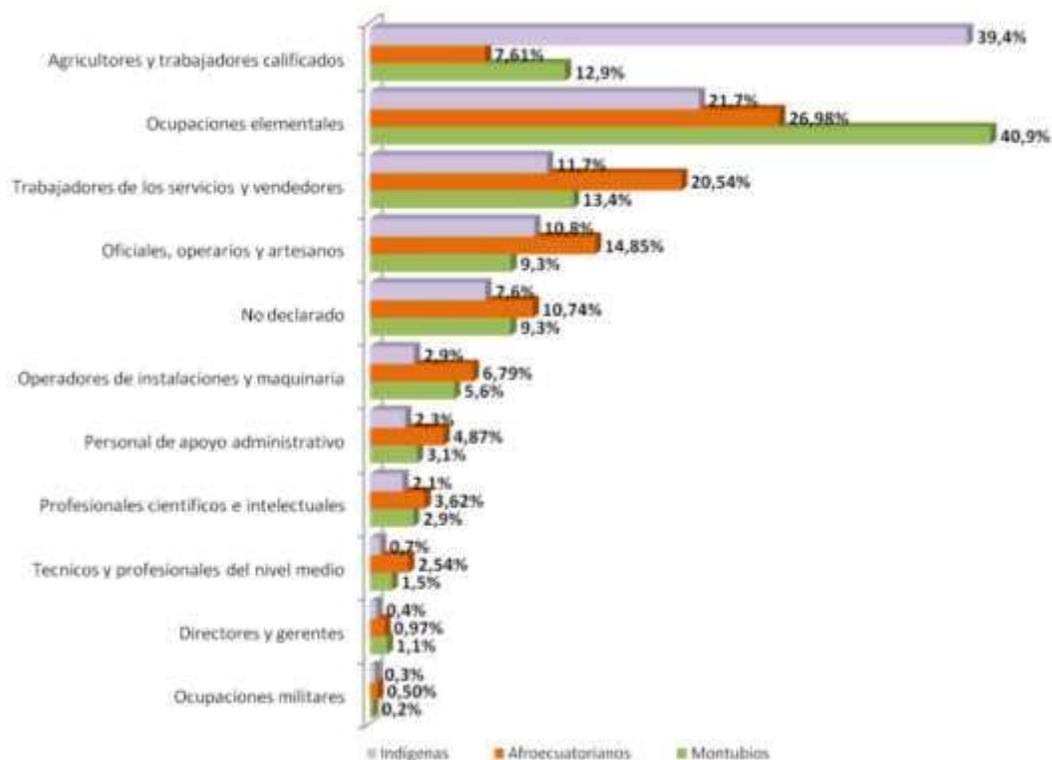
Adicionalmente el ingreso promedio familiar (a junio de 2012) cubre el 93% de la canasta básica, a diferencia de períodos anteriores, como diciembre de 2003, que cubría el 69,9% (Gráfico N° 27) a enero del 2007, que fuera del 67%. Es decir, en un período cercano a cinco años, ha habido un incremento del 25,8% aproximadamente en cuanto a valor del ingreso promedio familiar y su capacidad adquisitiva. Sin embargo, la situación para nacionalidades y pueblos, no se refleja debido a la falta de datos; además, la mayoría, no tienen salarios ni ingresos equivalentes a los ingresos familiares porque se dedican a trabajos por cuenta propia en múltiples actividades.

Las diversas formas de trabajo de las nacionalidades y pueblos, y de campesinos no indígenas, históricamente han sido invisibilizadas y desvalorizadas; frente a ese panorama, el “Plan Nacional del Buen Vivir (2009-2013)” ya se planteó “valorar todas las formas de trabajo, generar condiciones dignas para el trabajo y velar por el cumplimiento de los derechos laborales; o impulsar el reconocimiento del trabajo autónomo, de cuidado humano, de cuidado familiar y de autoconsumo, así como la transformación *integral de sus condiciones*” (SENPLADES, 2009:80).

Específicamente, los pueblos y nacionalidades montubia, afroecuatoriano e indígenas, forman parte de ese conglomerado aproximado de 3 millones 200 mil ecuatorianos/as, están insertos en distintos sectores de la economía. Conforme al gráfico 28, se puede apreciar la discriminación a nivel laboral y de empleo. Son los indígenas los que se ocupan en mayor porcentaje en actividades de agricultura 39.4%, siguiéndole los montubios con el 12.9%. En cambio en las ocupaciones elementales, son los montubios que tienen mayor representatividad con el 40.9%, siguiéndole los afroecuatorianos con un 26.98%, lo que quiere decir, que debido a situaciones de educación, discriminación, pobreza, entre otros, se ocupan en actividades manuales, debido al desempleo general en el sistema y los grados de discriminación y racismo.

GRÁFICO N° 28

Población Económicamente Activa de Pueblos y Nacionalidades Por rama de actividad



Fuente: INEC-CONEP, 2011

Elaboración: Equipo técnico CODENPE, 2012

Con relación al subempleo, los resultados muestran que se mantienen las históricas desigualdades en el mercado de trabajo ecuatoriano, especialmente la población indígena aparece con alto porcentaje de subempleados: casi las tres cuartas partes de mujeres (72,4%) y casi la mitad de hombres indígenas (48,8%) son subempleados (Gráfico N°29). Además, para este colectivo el descenso de la subocupación entre 2005 y 2011 es de apenas 8 puntos, es decir, 20 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional. Es la población indígena la que aparece estadísticamente con niveles bajos de desempleo y es justamente, en contraste al alto grado de subempleo. El pueblo montubio también se encuentra en desventaja, aunque en menor medida. En cambio, los afroecuatorianos tienen menor nivel de subempleo, casi igual con los demás grupos étnico-culturales, lo cual podría estar asociado a su ubicación mayoritaria en el área urbana y que se ha beneficiado de las políticas laborales del actual gobierno.

GRÁFICO N° 29



Fuente: INEC, Encuesta nacional ENEMDUR de diciembre de 2005 a diciembre 2011

Elaboración: Unidad de Investigación Socio Ambiental UASB y CEPLAES

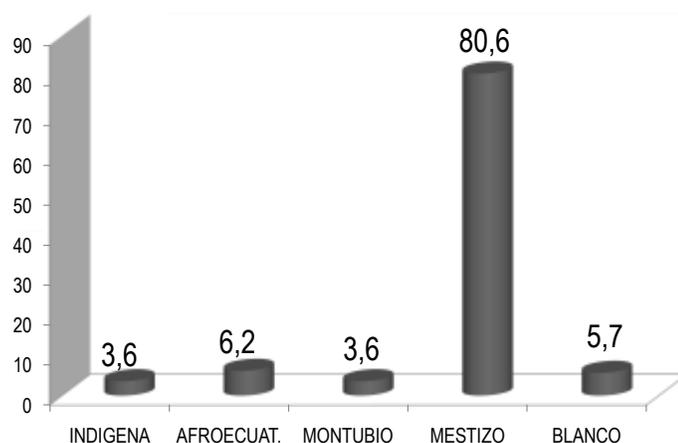
*La categoría "afroecuatoriano" incluye a quienes se definen como negros, mulatos o afrodescendientes

**La categoría "montubio" el INEC la incluyó a partir de 2010

En el caso de acceso a empleos en el sector público (Gráfico N° 30), apenas un 3,6% de los indígenas acceden a estos espacios en condición de empleados, en comparación al 80,6% de los mestizos que lo hacen; situación similar a los montubios que acceden en el mismo porcentaje de 3,6%; mientras que los afroecuatorianos, acceden en un 6,2%. En otras palabras la brecha en materia de ocupación dentro del aparato estatal, se mantiene en 23,9 veces más blanco-mestizos están ocupados en comparación a indígenas y montubios; dicha brecha en relación a afroecuatorianos es de 13,9 veces más a favor de blancos y mestizos.

GRÁFICO N° 30

PORCENTAJE DE PERSONAS OCUPADAS EN EL ESTADO SEGÚN AUTOIDENTIFICACION



Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: L.F.Pijal - CODENPE - CONEPIA

Seguridad Social

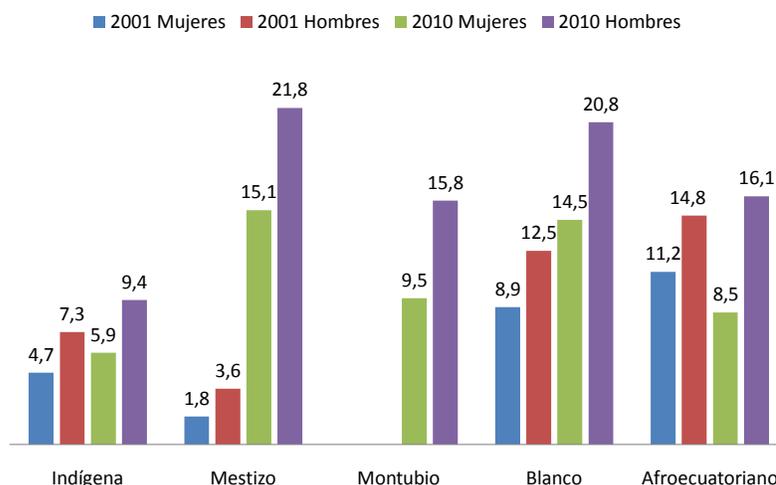
El acceso a la seguridad social es asimétrico, y guarda una relación con el mercado laboral. A menos acceso al sector formal de la economía, menos probabilidades de acceder a la seguridad social. ¿Qué se ha modificado en la última década? Una rápida lectura de las cifras presentes en el Censo de Población y Vivienda de INEC del 2010 y los datos del Censo del 2001 (INEC, 2001), permiten entender la situación en este tema.

En el análisis a nivel nacional, es evidente que hay un considerable incremento de la cobertura de la seguridad social y de la incorporación de mayor población joven entre el año 2001 en relación al 2010. Y en los últimos dos años hay un incremento en la seguridad social, en el marco del cumplimiento de la obligatoriedad de la afiliación establecida en la ley. De la población económicamente activa en el 2007 del 25,7% aumentó a 37,9% en el 2011. En cuanto a los ocupados plenos, igualmente se incrementó del 41,3% al 61,7% en el mismo período (INEC, 2012). Y desde una perspectiva de cobertura por género, hay un incremento parcial de la inclusión de mujeres a los beneficios de la seguridad social, en condición de afiliadas.

Sin embargo, al analizar por etnicidad (Gráfico 31), pese al incremento registrado entre 2001 y 2010, en el caso de hombres afroecuatorianos y montubios tienen similar acceso a la seguridad social: 16.1% y 15.8% para el año 2010, en cambio los hombres indígenas tienen un acceso de apenas 9.4%, y si esta cifra se compara con los hombres afiliados blancos y mestizos (20.8 y 21.8% respectivamente), la brecha es más profunda respecto a los pueblos indígenas; es decir, más del doble de mestizos y blancos tienen el privilegio de ser afiliados al seguro social. Asimismo, si se compara entre mujeres y hombres, en todas las etnias, las mujeres tienen menor acceso a la seguridad social.

GRÁFICO N° 31

Ecuador: Población afiliada a la seguridad social por etnicidad y sexo, 2001 y 2010



Fuente: INEC, Censo de población 2001 y 2010

Elaboración: Unidad de Investigación Socioambiental UASB y CEPLAES

En conclusión, la seguridad social es dominada por blanco-mestizos, y varones, en todos los casos. La brecha de afiliación a la seguridad social indica los niveles de discriminación, exclusión y pobreza que viven las nacionalidades y pueblos.

Discriminación y Pobreza

La pobreza es consecuencia de la discriminación, racismo y exclusión social, cultural, económica y política heredada desde la conquista y colonización implantada en América en el siglo XVI. En el siglo XXI, la “Encuesta Nacional sobre Racismo y Discriminación Racial en el Ecuador” realizada en el 2004 por la Secretaría Técnica del Frente Social (STFS) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), mostró que el 62% de los ecuatorianos/as admite que en el país hay racismo y discriminación, pero sólo el 10% se considera abiertamente racista.

Asimismo, se confirma que los afroecuatorianos/as son las mayores víctimas del racismo (88%), seguidos por nacionalidades y pueblos indígenas/as (71%). En cuanto a las prácticas institucionales de exclusión, restricción o preferencia por motivos raciales y étnicos, la misma Encuesta reveló que los afroecuatorianos/as son el grupo que más ha experimentado ese fenómeno en el último año (44%), siendo la calle (63%), el barrio (38%), los autobuses (37%) y las oficinas públicas (36%) los lugares donde más se ha sufrido la discriminación racial” (Ecuador, “Plan Plurinacional contra la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural”, 2009:16). Justamente estos grupos –junto a los montubios- son, a su vez, los sectores más pobres y excluidos del país en cuanto a las necesidades básicas insatisfechas (...) y obtienen menos ingresos que blancos y mestizos” (Ecuador, Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2009:16).

Con relación al grado de aceptación racial en Quito y Guayaquil, la revista Vistazo en su edición 858 de mayo de 2003, acorde a una encuesta, demuestra los resultados: “Los blancos – apenas el 10.46% de todos los ecuatorianos según censo del 2001- gozan un 93.3% de aceptación social y

"son la minoría a que muchos quisieran pertenecer", mientras que los mestizos - quienes en el país son el 77%- solo son aceptados el 3.75%, frente al 1.67% de los afros y el 1.25% de los indígenas. De la misma manera, la encuesta de Vistazo revela que los blancos en Ecuador tienen el 85% de más posibilidades para conseguir un empleo por encima de los mestizos que solo tienen el 8.75% de obtenerlo, mientras que los afroecuatorianos alcanzan el 3.33% y los indígenas del 2.92%." "Encuesta Nacional sobre Racismo y Discriminación Racial en el Ecuador" : Secretaría Técnica del Frente Social (STFS)- INEC 2004. Esto demuestra los niveles de discriminación y racismo que sufren las nacionalidades y pueblos para el acceso al empleo.

El investigador Jhon Antón Sánchez apunta al respecto:

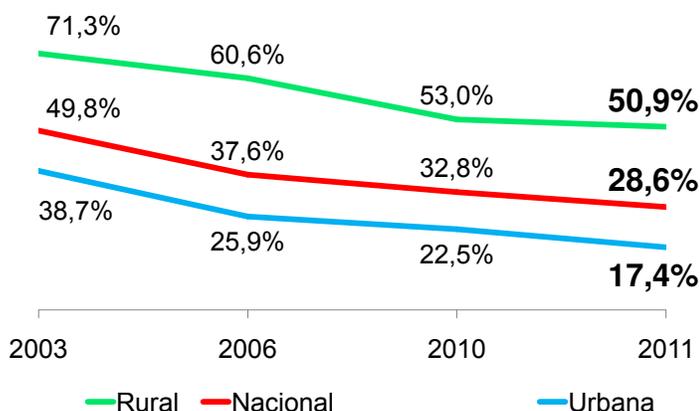
"La desatención del Estado y la garantía de cumplimiento y satisfacción de derechos ha reforzado el panorama de exclusión a los afrodescendientes [e indígenas]. Tal exclusión se retrata en el empleo, la representación política, sistemas educativos, salud, invisibilidad en estadísticas e indicadores sociales. Según este panorama es poco lo que el Estado ha implementado, por lo que se demanda la aplicación de instrumentos legales como la Convención Internacional sobre Eliminación de Discriminación Racial, la Declaración de Durban, el artículo 11, ítem 3 del Plan nacional de Derechos Humanos del Ecuador" (Antón Sánchez, 2011:191).

Para Carlos de la Torre (2000) la práctica del racismo se da como una estrategia que le permite a los grupos hegemónicos mantener un "sistema de poder que sistemáticamente da privilegios a quienes han sido racializados como miembros de grupos étnicos blancos o como casi blancos o blancos honorarios, pero no totalmente blancos como son los mestizos y los mulatos ecuatorianos y que excluyen a los negros y a los indígenas del acceso a los recursos que puedan garantizar su movilidad social" (De la Torre, 2002:17), dando como resultado la exclusión y pobreza.

Para el período 2007 – 2012, a nivel nacional, se evidencia una tendencia general de reducción de pobreza. Por primera vez, según las cifras de INEC, a mediados de junio de 2012 la cifra de pobreza extrema se redujo a 9,4 puntos, comparados con el 16,9 presente en diciembre del 2006.³³; por otra parte, al analizar comparativamente las tendencias de reducción de pobreza por ingresos por área, el área rural, es la que tiene una desventaja mayor, aunque se observa una baja (Gráfico N° 32) de 71.3% en el año 2003 a 50.9% en el año 2011 (reducción de 20.4 puntos porcentuales), tiene una brecha de 22.3 puntos, con relación al promedio nacional y de 33.5 puntos porcentuales, respecto al área urbana. Lo que demuestra una brecha tres veces más alta que la urbana; es decir, allí se refleja la pobreza de nacionalidades y pueblos, debido a que no existen datos oficiales por grupo étnico.

³³ Datos basados en Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano (ENEMDU), INEC, 2012.

GRÁFICO N° 32
CAÍDA DE LA POBREZA POR INGRESOS (%)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo, (ENEMDU)
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

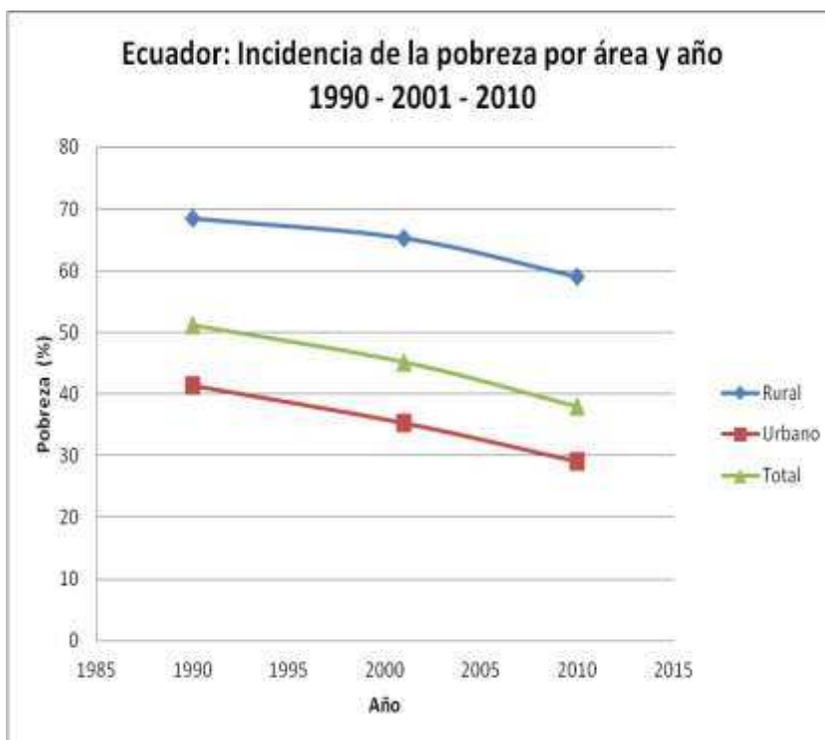
También la reducción de la pobreza, refleja una mejora en los niveles de consumo, y por tanto de ingreso de los hogares; sin embargo, fue relativamente reducida entre 1990 y 2001, y favoreció principalmente, a las ciudades, donde el crecimiento fue mayor (Gráfico 33). En el campo, por el contrario, la pobreza declinó solo 3 puntos, del 68,5% al 65,2%. La mejora urbana fue de 6 puntos (del 45,3% en 1990 al 35,2% en 2001), similar a la total, que bajó entre 51,2% y 45,2%.

Entre 2001 y 2010 la declinación de la pobreza ha sido algo mayor y ha beneficiado más a las áreas rurales, donde la pobreza en 2010 fue del 58,9% y para el área urbana de 29% y el promedio nacional de 38%³⁴. El gráfico demuestra la amplitud y persistencia de la brecha rural urbana y la incidencia de la pobreza en aproximadamente 30 puntos para 2010. Situación que se ha mantenido casi inalterada.

Asimismo, si se identifica por regiones, en la Sierra central los problemas más agudos son la pobreza económica, la inequidad y falta de acceso a la tierra cultivable y a otras oportunidades de empleo, y la creciente erosión de los suelos, mientras que en la Amazonía prevalecen las carencias de infraestructura, además de la falta de vocación agrícola de la tierra y la escasa diversificación productiva (Atlas de Desigualdades Socioeconómicas en edición).

³⁴ Atlas de Desigualdades Socioeconómicas (en edición).

GRÁFICO N° 33

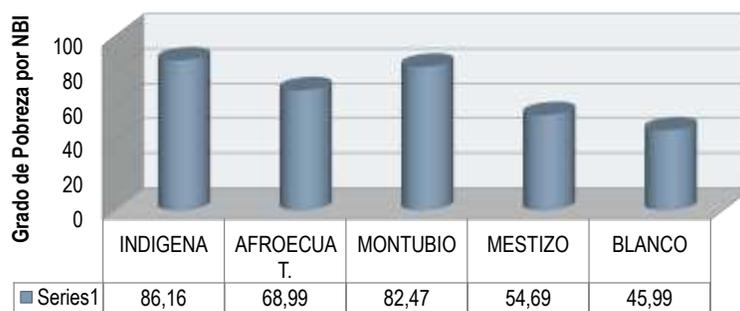


Fuentes: INEC, Censos de población y vivienda, 1990, 2001 y 2010. Encuestas de condiciones de vida, 1995, 2006. Elaboración: Unidad de Información Socio Ambiental UASB y CEPLAES

Asimismo, conforme los datos censales del 2010, la pobreza medida por Necesidades Básicas Insatisfechas golpea en mayor proporción a indígenas y montubios, con el 86,16% y el 82,47% respectivamente (Gráfico N° 34), lo que significa una diferencia de 1,71 puntos (caso el doble) de los blanco-mestizos más pobres.

GRÁFICO N° 34

PORCENTAJE DE POBREZA POR NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS



Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011. Elaboración: CODENPE - CONEPIA

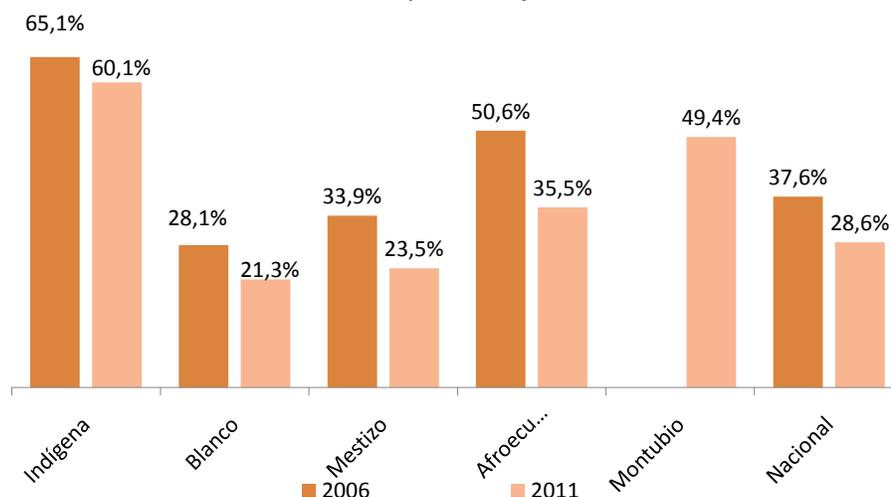
Lo que en otras palabras significa que las diferencias sociales por etnicidad crecen en lugar de disminuir, y los beneficios de la estabilidad económica y la inversión social, no están conduciendo automáticamente a la reducción de las desigualdades entre indígenas y mestizos.

Asimismo descifrando la pobreza por ingresos y por etnicidad, en el 2010, la diferencia entre indígenas (60,1% pobreza) y blanco-mestizos (promedio de 22,4%) es de alrededor de 37 puntos. La diferencia entre afroecuatorianos (35,5% de pobreza) y blanco-mestizos es de alrededor 13 puntos. Y la diferencia entre montubios (49,4% de pobreza) y blanco-mestizos, es de 27 puntos. En otras palabras la tendencia a aumentar la brecha de desigualdad en pobreza entre los diferentes pueblos y nacionalidades frente a los blanco-mestizos no solo no se ha reducido sino que ha aumentado.

GRÁFICO N° 35

Comparativo de Pobreza por ingresos 2006 – 2011

- En porcentaje -

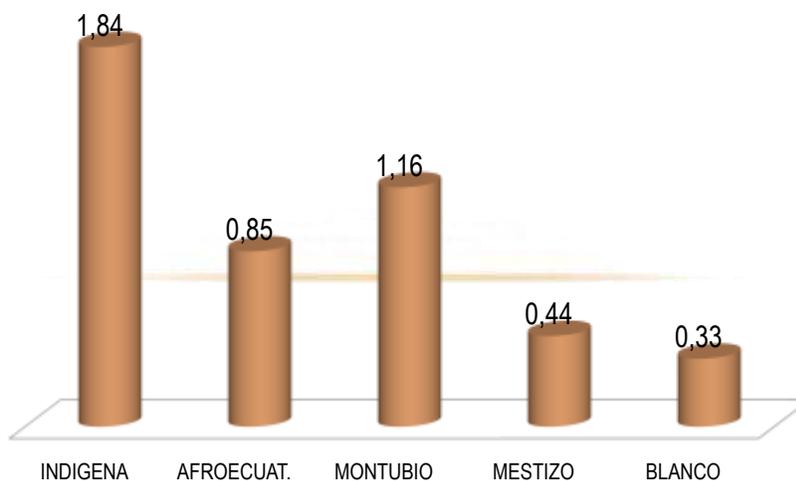


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo, (ENEMDU)
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Por otra parte, la pobreza extrema golpea en cuatro veces más a la población indígena que a la población mestiza. Igualmente es 2.6 veces más extremo en los montubios que en los mestizos. A los afroecuatorianos, la pobreza extrema afecta en 1.93 más que a los mestizos.

GRÁFICO N° 36

PORCENTAJE DE EXTREMA POBREZA POR NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS



Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: CODENPE - CONEPIA

Políticas y Lineamientos Estratégicos

5.1. Promover la recuperación y desarrollo de la biodiversidad agrícola ancestral en la producción, garantizando la soberanía alimentaria y provisión segura de alimentos, para disminuir la desnutrición de niñas/os y madres gestantes de las nacionalidades y pueblos.	
a	Implementar programas nacionales de producción agroecológica con la recuperación de semillas ancestrales y cultivos asociados, que garanticen una producción diversificada, para disminuir los riesgos productivos y asegurar el autosustento de las familias de nacionalidades y pueblos.
b	Impulsar estudios de investigación sobre biodiversidad agrícola ancestral de Nacionalidades y Pueblos, para fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria del país.
c	Fortalecer e implementar proyectos de infraestructura de riego en la costa y sierra con nuevos canales de riego, pozos profundos, albarradas, geomembranas, etc. para asegurar la producción agrícola y pecuaria de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
d	Implementar programas de capacitación a los empleados de las instituciones públicas del ramo, en sistemas de producción y comercialización comunitarios y asociativos con semillas ancestrales, para un efectivo apoyo y asistencia técnica con pertinencia cultural, en las iniciativas y emprendimientos productivos, de las comunidades, nacionalidades y pueblos.
e	Generar normativas para la patentación y protección de la propiedad intelectual y el patrimonio biocultural de los conocimientos y productos ancestrales, para la comercialización con identidad cultural de los respectivos productos.
5.2. Promover y Fomentar la asociatividad en la producción y comercialización en el marco de la economía popular y solidaria, desde la conceptualización y visión propia, para fortalecer la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades.	

a	Fortalecer la diversificación en la producción agrícola, pecuaria y piscícola con tecnologías apropiadas y emprendimientos de otras actividades y servicios, para garantizar la autosuficiencia del consumo familiar y orientar el excedente, hacia mercados especiales en los sectores urbanos.
b	Impulsar la investigación de la producción y productividad agroecológica asociativa de pequeños productores, para la comercialización a precio justo en los mercados locales y nacionales, que permita disminuir la pobreza de las nacionalidades y pueblos.
c	Impulsar programas de asociatividad de tierras de minifundios para la producción orientada al mercado nacional e internacional de productos ancestrales, especialmente del área Andina, para disminuir la pobreza de las nacionalidades y pueblos.
d	Constituir un Fondo presupuestario para apoyar la compra de tierras de las familias, comunidades y asociaciones de productores para la producción agrícola y pecuaria de nacionalidades y pueblos que no disponen de tierras.
e	Promover y fomentar los distintos sistemas económicos comunitarios y asociativos de producción, que garanticen la autosubsistencia y nutrición de las niñas/os y adultos mayores, en las comunidades y territorios de nacionalidades y pueblos, en el marco de la economía populara y sollidaria.
f	Crear programas de economía mixta y comunitaria en la producción agroecológica, industria agroalimentaria y artesanal, incorporando valor agregado y patentes de identificación cultural, con apoyo técnico y económico de las instituciones del ramo, para estimular la creación de fuentes de empleo para las comunidades, pueblos y nacionalidades.
g	Estimular y fortalecer los emprendimientos turísticos comunitarios que vinculen la producción de productos ancestrales y locales, la identidad cultural y sus formas de vida, la artesanía, culinaria, lugares históricos y turísticos, como medios para la creación de fuentes de empleo e ingresos.
h	Impulsar plantas procesadoras de producción de desechos y residuos orgánicos provenientes de actividades productivas y mercados locales, para la sostenibilidad de la producción agrícola de comunidades, pueblos y nacionalidades.
i	Fortalecer las Cajas y Banco Comunales y cooperativas de ahorro y crédito, como medios de apoyo solidario de crédito, para la implementación de la producción asociativa, facilitando flexibilidad y menores tasas de interés.
j	Implementar normas jurídicas que garantice la eliminación de aranceles e impuestos a la conformación de las organizaciones sociales, pequeñas empresas, asosciaciones, cajas comunitarias e iniciativas productivas de las Comunas, comunidades, pueblos y Nacionalidades.
5.3. Fomentar redes de comercialización convencionales y alternativos con precios justos para los productos obtenidos por cuenta propia de pequeños productores, compensando un salario digno, para el autosustento familiar de nacionalidades y pueblos.	
a	Promover una red de mercados y ferias de comercio justo, libre de intermediarios a nivel urbano y rural, de productos orgánicos de los pequeños productores asociados, que incentiven el cuidado del medioambiente y la recuperación de los suelos, especialmente en el área Andina.
b	Diseñar modelos de comercialización alternativos para los productores y consumidores desempleados y trabajadores por cuenta propia, facilitando el abastecimiento y evitando la desnutrición de las niñas/os y adultos mayores de las familias y comunidades de nacionalidades y pueblos.
c	Promover la agoindustria comunitaria y vinculación con las cadenas productivas de la mediana y gran industria, para garantizar espacios de comercialización sostenibles, a precios justos que beneficie a empresas comunitarias de nacionalidades y pueblos.
d	Fortalecer los programas de compras públicas del INCOP y los programas de alimentación escolar, que aseguren el acceso de los productos de pequeños productores asociados, para estimular el empleo y trabajo con ingresos dignos.

e	Promover y reconocer institucionalmente los sistemas de trabajo comunitario, para fortalecer las Mingas, la solidaridad y reciprocidad en el sistema económico y social del Buen Vivir.
f	Fortalecer las acciones afirmativas para que las y los jóvenes de nacionalidades y pueblos tengan acceso a espacios laborales en las cinco funciones del Estado.
g	Promover y ampliar la cobertura del Seguro Social Campesino, garantizando la salud y demás beneficios sociales a los trabajadores/as por cuenta propia de las diferentes actividades económicas, para proteger la salud y la dignidad humana de las nacionalidades y pueblos.

EJE 6. LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Los nuevos servicios, derivados de la ampliación de la cobertura y amplia difusión de tecnologías de información y comunicación (TICs) también forman parte de los derechos a la comunicación e información, que la Constitución ampara en los Arts.57, 66, 384 y 387.

En cuanto a la disponibilidad y acceso a la telefonía convencional por familias indígenas, afroecuatorianas y montubias, frente a la población mestiza, se evidencia mucha desventaja (Cuadro 14), mientras la población mestiza accede al 81%; las poblaciones de nacionalidades y pueblos: montubios (3%), afroecuatorianos (5%) e indígenas (2%), lo cual demuestra las enormes desventajas, especialmente para la población indígena.

CUADRO N° 14

Disponibilidad de teléfono convencional	Indígenas	Afro-ecuatorianos	Montubios	Mestizos	Blancos	Otros	Total
1. Si	26.742	58.947	40.794	1.023.714	114.944	5.842	1.270.983
2. No	227.941	221.465	284.778	1.665.160	129.766	10.455	2.539.565
Total	254.683	280.412	325.572	2.688.874	244.710	16.297	3.810.548

Fuente: INEC, Censo 2010

Elaboración: CODENPE-CONEP, 2012

Asimismo, si se analizan los datos de cobertura y disponibilidad de telefonía celular (Cuadro N° 15), se puede notar las diferencias en la misma dimensión. Las brechas son muy significativas. Las familias mestizas y blancas acceden en un 80%, mientras las familias indígenas acceden en un 5% a la telefonía celular, las familias afroecuatorianas lo hacen en un 7% y las familias montubias en un 8%.

CUADRO N° 15

Disponibilidad de Telefonía Celular	Indígenas	Afro-ecuatorianos	Montubios	Mestizos	Blancos	Otros	Total
1. Si	133.235	207.684	228.225	2.123.816	200.335	13.251	2.906.546
2. No	121.448	72.728	97.347	565.058	44.375	3.046	904.002
Total	254.683	280.412	325.572	2.688.874	244.710	16.297	3.810.548

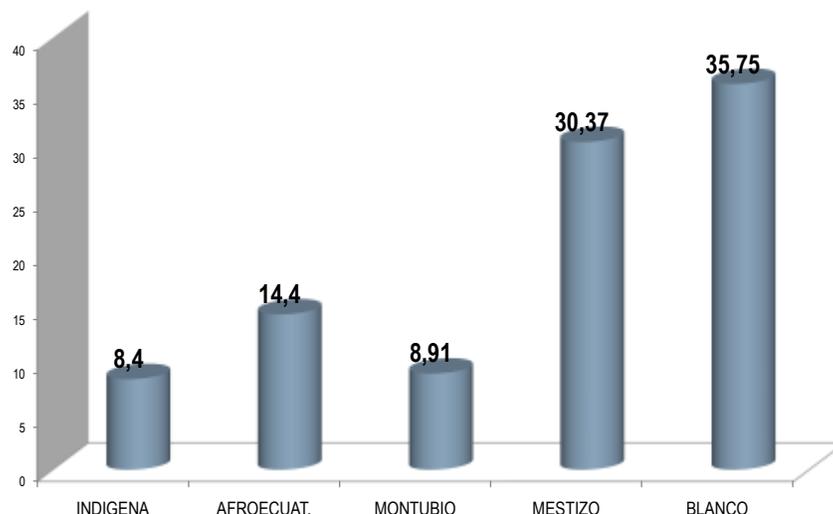
Fuente: INEC, Censo 2010

Elaboración: CODENPE-CONEP, 2012

En cuanto al acceso a las nuevas TICs (Tecnologías de Información y Comunicación), las diferencias son marcadas. Mientras los blanco y mestizos disponen de un computador en sus hogares en un 66,12%, las familias indígenas y montubias disponen de un equipo de cómputo en un 8,4% y 8,9% respectivamente. Las familias afroecuatorianas disponen en un 14,4% (Gráfico N°37), casi cinco veces menos que los blanco-mestizos.

GRÁFICO N°37

PORCENTAJE DE HOGARES QUE DISPONEN COMPUTADOR

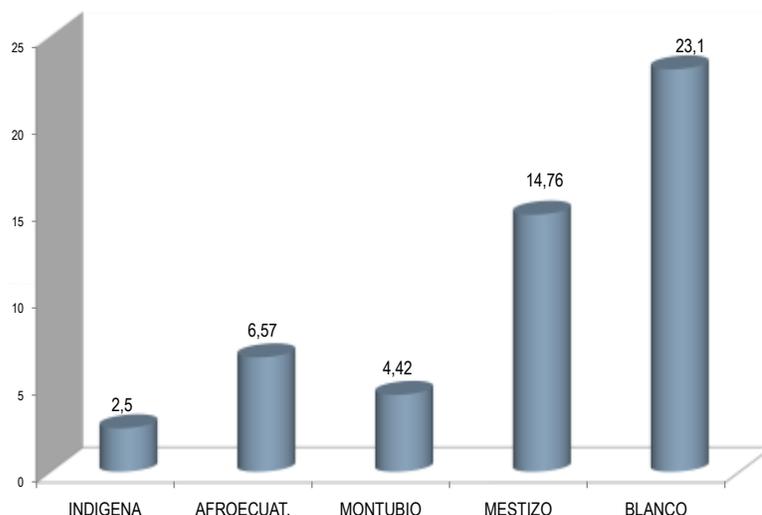


Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: - CODENPE - CONEPIA

Asociado a la disponibilidad de computadoras en las viviendas, el acceso a internet nuevamente replica, no solo problemas de cobertura y calidad de estos servicios en general, sino brechas de discriminación y exclusión que se replican en los nuevos escenarios.

GRÁFICO N°38

PORCENTAJE DE HOGARES QUE DISPONEN INTERNET



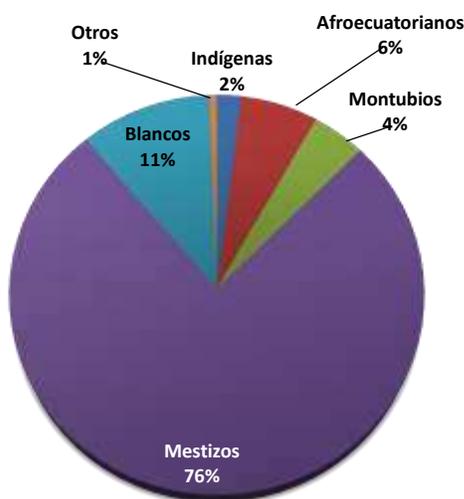
Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: - CODENPE - CONEPIA

Así, las familias auto identificadas como blancas y mestizas (Gráfico N°38), disponen de servicio de internet en un 37,8%, las familias indígenas lo tienen en apenas un 2,5%, las familias montubias en un 4,42% y los afroecuatorianos en un 6,57%. Igualmente entre 10 a 5 veces menos comparados con sus pares blancos y mestizos.

Finalmente, el gráfico 39 muestra igualmente las tendencias de concentración del acceso a la televisión por cable, donde la población mestiza y blanca acapara un 87%, los afroecuatorianos, montubios e indígenas acceden al 6%, 4% y 2% respectivamente. Esto demuestra las graves desigualdades de acceso que existe a este servicio.

GRÁFICO N° 39

Acceso a TV Cable



Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda, noviembre 2010, Quito, INEC, 2011.
Elaboración: - CODENPE - CONEPIA

Políticas y Lineamientos Estratégicos

6.1. Fortalecer el derecho a una comunicación libre en los idiomas ancestrales, para potenciar el desarrollo cultural y la construcción de la plurinacionalidad.	
a	Promover e incentivar, a través de los medios de comunicación para que las niñas/os y jóvenes de las nacionalidades y pueblos se comuniquen en sus propios idiomas ancestrales, evitando la pérdida de identidad y desaparición de sus culturas.
b	Fortalecer los programas de noticias en kichwa y shuar en los medios de comunicación pública y privada (radio y TV), para valorar y motivar la interculturalidad con la sociedad nacional.
c	Promover y fomentar programas de recreación educativos en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, dirigido a niños/as y adolescentes en idiomas ancestrales y castellano, sobre temas de igualdad, racismo, discriminación y cultura, para fortalecer la comunicación en lenguas ancestrales y construir la interculturalidad.
d	Implementar en las instituciones públicas senaleticas por lo menos en shuar y kichwa, para la familiarización con los idiomas ancestrales y la valoración de los mismos.

e	Facilitar el aprendizaje de los empleados de las instituciones públicas para que conozcan por lo menos el kichwa y shuar, para la prestación de servicios con eficiencia y eficacia en las oficinas y en la ejecución de actividades en los territorios de las nacionalidades y pueblos.
f	Promover que las expresiones culturales de teatro, danza, pintura, literatura, canto, se realicen en forma bilingüe para fortalecer el idioma de las nacionalidades y pueblos.
g	Fomentar y fortalecer que la comunicación oral y escrita con el Estado y sus instituciones en la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada se la realice en sus propias lenguas ancestrales, a fin de construir el diálogo intercultural y el Estado Plurinacional.
h	Fortalecer y apoyar el funcionamiento y sostenibilidad de las radios comunitarias y crear medios televisivos para nacionalidades y pueblos en base a los criterios de democratización de la comunicación y redistribución equitativa del espectro radioeléctricos, para fomentar la alfabetización, programas educativos infantiles, culturales, de salud e históricos en lenguas ancestrales.
i	Fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe para la recuperación y práctica de los idiomas ancestrales y evitar la pérdida de las identidades culturales de niños/as y adolescentes de nacionalidades y pueblos.
j	Implementar mecanismos para regular y controlar que las producciones audiovisuales y mensajes difundidos a todo nivel, reproduzcan o refuercen prejuicios y estereotipos raciales que injurien, ultrajen, humillen, perjudiquen o atenten la dignidad y derechos de los afroecuatorianos/as, indígenas y montubios.
6.2. Promover la participación democrática de nacionalidades y pueblos en las acciones de planificación, ejecución y evaluación que realice el gobierno y las instituciones públicas, para garantizar la transparencia y la gobernabilidad entre Estado y sociedad.	
a	Fortalecer la participación de las nacionalidades y pueblos en acciones y actividades que las instituciones públicas del Estado Central y los GAD realicen para la prestación de servicios, a fin de sustentar su corresponsabilidad e institucionalidad participativa.
b	Promover la participación democrática, oportuna y de buena fe de las comunidades y organizaciones de nacionalidades y pueblos para la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada en los territorios que afecten con los megaproyectos de desarrollo nacional.
c	Organizar comités de veeduría ciudadana intercultural y democrática para la observancia, corresponsabilidad y transparencia de las acciones realizadas por los gobiernos centrales y locales.

EJE 7. LA PLURINACIONALIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD

La Situación de la Plurinacionalidad e Interculturalidad

La Constitución de 2008, constituye una ruptura con el paradigma positivista y decimonónico, impuesto dentro de los proyectos dominantes de Estado-nación. Este paradigma plurinacional al establecer la unidad del sistema jurídico no presupone su uniformidad. En el marco de la plurinacionalidad, el reconocimiento constitucional de un derecho de pueblos ancestrales adquiere un sentido todavía más fuerte: es una dimensión central no solamente de la interculturalidad, sino también del autogobierno de los pueblos y nacionalidades indígenas, montubio y afroecuatoriano.

Uno de los ejes articuladores de tales derechos fundamentales, propios en un Estado plurinacional y en una democracia intercultural constituye el **derecho a la autonomía y autodeterminación**. Rocío Cachimuel resalta que "... [Los pueblos] plantean el reconocimiento de la autonomía en

los siguientes términos: “autonomía política real (elección de las propias autoridades con competencia y medios para legislar y administrar en los asuntos propios, incluyendo el acceso a los recursos naturales), de demarcación de territorio propio, y desde el punto de partida, de replanteamiento de las relaciones con las instituciones estatales. La autonomía es entendida como una manifestación interna de la autodeterminación que se puede dar en distintos niveles y grados, de acuerdo a la realidad y necesidad de los pueblos” (Cachimuel, 2009:53).

En el aspecto jurídico, la Constitución deja de ser sólo un mecanismo de organización del poder o marco del derecho ordinario y proporciona un contenido sustancial al sistema jurídico, en la medida en que éste se erige sobre principios ético-políticos jurídicamente positivizados en la Constitución normativa, garantista y rígida, tales como: dignidad, libertad, equidad, democracia, inclusión, redistribución, etc. y que se concreta con el principio de proporcionalidad, justicia y equidad.

Tal cual expresa Zagrebelsky,³⁵ el Derecho se hace más flexible, dúctil y maleable, menos rígido y formal, y con ello se amplían las esferas en las que cobra relevancia decisiva y fundamental la filosofía moral, política y jurídica del intérprete del Derecho.

Por otra parte, el Estado constitucional de derechos plurinacional, hace prevalecer los derechos fundamentales y los de la naturaleza. Esto implica poner límites a la desmesura extractivista; establecer la reparación integral, el principio de prevalencia de protección ambiental y la imprescriptibilidad del delito ambiental, en función de reivindicar las relaciones armónicas entre seres humanos y naturaleza (enfoque biocéntrico). También reconoce el acceso al agua como derecho humano, la soberanía alimentaria, la plurinacionalidad, las autonomías territoriales y la consulta previa libre e informada.

De tal forma que la Constitución inserta en la sociedad la necesidad de velar por la igualdad y la justicia social, por el respeto a las diferencias y la práctica de la interculturalidad; el respeto a la naturaleza y en la política: el reconocimiento identitario, la equidad y la redistribución. Todos estos elementos marcan un enfoque eco socialista o de “biosocialismo” (Ramírez, 2010) mediante el cual la sociedad recupera el poder de transformar los sistemas de producción, distribución y consumo y en última instancia aportar a la construcción de un nuevo paradigma de civilización.

Desde la década de los años 70, el proyecto nacional mestizo evidenció sus límites. A nivel global el sistema de Estado-nación entró en una crisis irreversible debido a cuatro factores: la flexibilización de la economía que cambió en el patrón de acumulación del capitalismo afirmado en el fordismo³⁶; el deterioro ambiental y la conciencia emergente de la interdependencia ecológica; el surgimiento de actores transnacionales hegemónicos no estatales; el desplome de los

³⁵ Gustavo Zagrebelsky, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Madrid, Trotta, 1997.

³⁶ La economía internacional, especialmente al principio de los 70, evidenció un cambio en el patrón productivo en masa, hacia un nuevo “modus operandi” conocido como especialización flexible. La crisis del petróleo de 1973, incrementó la competencia entre Europa y los mercados extranjeros (especialmente los del sudeste asiático). Luego el proceso de expansión del capital financiero y de las nuevas tecnologías de información y comunicación, convirtieron en caduco al sistema de producción en masa. En vez de producir bienes genéricos, las empresas verían más rentable producir diversas líneas de productos orientadas a diferentes grupos de consumidores y los distintos vaivenes de los mercados. Cf. para ampliar Lipietz, A. “*El Posfordismo y sus Espacios. Las Relaciones Capital-Trabajo en el Mundo*” (1994), Disponible en: http://www.frgp.utn.edu.ar/frgp/descargas/alumnos/ciencias_basicas/cs-sociales/ing-social/bibliografia/bibliografia-electrica/s4lipietz-el-pos-fordismo-y-sus-espacios.pdf

grandes relatos y junto a ello, la re significación de nociones como la identidad, la nación y la soberanía.

En las décadas de los 70 y 80 del siglo XX, en torno al llamado “*boom petrolero*” se impulsó una agresiva política colonizadora a través del Desarrollo Rural Integral (DRI), que afectó territorios indígenas y afroecuatorianos, en la Amazonía y en la Costa, causando la resistencia de los pueblos que reclamaban la defensa y respeto a sus espacios y formas de vida, así como el reconocimiento de su ancestralidad y diferencia. De esta manera se introdujo en el sector rural la modernización capitalista del campo, dando inicio a la ampliación de las fronteras agrícolas y petroleras, la apertura de ejes viales y la rápida expansión de los monocultivos agroindustriales de exportación como banano, caña de azúcar, soya y palma africana en la Costa. Es en estas dos décadas, que emergen las organizaciones sociales indígenas, afroecuatorianas de carácter local, regional y nacional.

Es en estas décadas de los 80 y 90, las nacionalidades y pueblos indígenas de la Sierra, Amazonía y Costa, aglutinados en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y otras organizaciones importantes como FENOCIN y FEINE, giraron alrededor de cuatro ejes centrales, tal como lo puntualiza Luis Maldonado (2007:116):

- a) los territorios originarios: reconocimiento expreso de la propiedad ancestral y colectiva de la tierra y el territorio. Estas demandas han sido recogidas a nivel constitucional desde 1998, mediante el reconocimiento de los derechos colectivos y territorialidad.
- b) identidad, cultura y educación: los derechos colectivos reconocidos desde 1998 garantizan la educación bilingüe intercultural, aunque en la práctica “...contradice el espíritu constitucional, porque se reduce a una educación solo para pueblos indígenas, cuando debería ser un sistema educativo nacional” (Maldonado, 2007:116).
- c) naturaleza y los recursos: se demanda el reconocimiento, el respeto y la valoración de los conocimientos, tecnologías y prácticas que han demostrado manejos eficientes y sustentables, de bosques tropicales, páramos y manglares.
- d) participación e inclusión: emerge un movimiento de reafirmación cultural que demanda una intensa participación política y gestión social, con perspectiva intercultural, autonomía e identidad. A lo que se suma una agenda política que plantea la refundación del Estado, redefinido como democrático, plurinacional, soberano e independiente.

Asimismo, en los 80 y 90, las políticas de ajuste estructural impactarían notablemente en el sector rural y en la producción campesina. La paralización de la reforma agraria, el reparto de la tierra siguiendo a las leyes del mercado, la eliminación de subsidios a los insumos agrícolas, el deterioro de los términos de intercambio y el generalizado fracaso de las políticas de desarrollo rural, deterioraron aún más las condiciones de pobreza y exclusión de las comunidades. La gran mayoría de las evaluaciones e indicadores sociales en estos años, evidenciaban que la situación de opresión, discriminación y empobrecimiento había golpeado una vez más a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.

El proceso de reforma agraria (desde la iniciativa terrateniente o por la intervención estatal) eliminó el latifundio y las relaciones precarias de trabajo, y dio paso a una conversión de las antiguas haciendas agrícolas serranas en empresas orientadas a la producción ganadera y lechera –en una primera etapa- luego a inversiones en agro empresas de exportación de productos, florícolas y hortícolas.

En cuanto a la distribución de la tierra, las comunidades indígenas de la Sierra accedieron a las peores tierras y reducidos a minifundios, carentes de apoyo técnico y créditos. La Costa estaría marcada por la ampliación agresiva de la frontera agroindustrial y la pérdida gradual de tierras por parte de las familias campesinas montubias, afroecuatorianas e indígenas, muchas de las cuales al perder sus tierras, se verían forzadas a desplazarse y emigrar a las ciudades o insertarse en condición de jornaleros en las plantaciones agroindustriales cañicultoras, bananeras o de palma africana (Carrasco, 1994; Chiriboga, 1988; Cuvi y Urriola, 1988; FAO/COTECA, 1995; Larrea Maldonado, Sommaruga y Sylva, 1988; Martínez, 2004).

Estas han sido una de las razones para el ascenso de la movilización social hasta llegar a sus puntos más altos en los levantamientos indígenas de 1990 y 1994³⁷, que marcó la crisis definitiva del proyecto criollo de Estado-nación, el cuestionamiento de raíz al capitalismo periférico, neocolonial, monocultural y etnocéntrico y extractivo-depredador, y puso en evidencia la incapacidad de dicho sistema dominante para procesar las demandas de justicia redistributiva, de igualdad, justicia y reconocimiento del derecho a la diferencia, junto al conjunto de derechos colectivos políticos, económicos, sociales y culturales, así como al cuidado de la naturaleza.

En el proceso de lucha por la tierra y su redistribución en la Sierra, en la Amazonía por la autonomía y defensa de sus tierras y territorios ancestrales, nace en 1963 la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICHS); en 1972 Ecuador Runakunapak Rikcharimuy (ECUARUNARI), en 1980 el Consejo Nacional de Coordinación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONACNIE), en 1984 se crea la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía (CONFENIAE), y en 1986, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), es el Movimiento indígena que por primera vez planteó la **tesis del Estado plurinacional**, como una estrategia de descolonización y demanda de igualdad de derechos como actores partícipes del Estado Nacional. Así se consolidaron las organizaciones locales (asociaciones, cooperativas, comunidades y otras organizaciones de y segundo grado), organizaciones zonales, regionales (tercero y cuarto grado) y organizaciones de quinto grado (confederaciones nacionales). También emergen otras organizaciones afroecuatorianas, la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Ecuador (FENOC-I) que más tarde ampliaría su representación hacia comunidades afroecuatorianas y ser la actual FENOCIN (Ortiz-T., 2011).

Los afroecuatorianos en 1976, se conforma en Imbabura la Federación de Trabajadores Agrícolas del Valle del Chota (FETRAVACH). A finales de 1979 se funda el Centro de Estudios Afroecuatorianos, y años más tarde en 1990 se convoca al Primer Encuentro de Mujeres

³⁷ Durante el primer “Levantamiento Indígena” de junio de 1990, las organizaciones indígenas fijaron un “Mandato por la Defensa de la Vida y por los Derechos de las Nacionalidades Indígenas”, que incluía tierras, salud, vivienda, crédito. Pero los puntos más polémicos giraron alrededor del reconocimiento de los pueblos indígenas como nacionalidades, en igualdad de condiciones de la “nacionalidad ecuatoriana mestiza” y la declaración de Ecuador como país plurinacional. Cf. Ortiz, 2011, pág.74 y también Luis Maldonado (2007).

Afroecuatorianas en Esmeraldas, y en 1992 la creación de la Asociación de Negros del Ecuador ASONE (Antón Sánchez, 2011).

A su vez, los afroecuatorianos desarrollarían temas clave como el fortalecimiento identitario, la defensa de derechos colectivos, puesta en marcha de acciones afirmativas y reparaciones, protección de territorios ancestrales, proyecto de etno educación (García Salazar, 2010; Ortiz.T, 2011; Viteri, 2004; Walsh, 2002; Larrea Maldonado, 2008; Antón Sánchez, 2011 y Walsh, 2010).

En el caso del pueblo Montubio, con el nombre Movimiento Solidaridad, nace en octubre de 1994 en el Catón Santa Lucía (Manabí). El objetivo fue la lucha contra la corrupción de las instituciones públicas, especialmente del Banco Nacional de Fomento con respecto a los créditos e intereses que afectaba a los agricultores montubios. Posteriormente, en marzo de 2001 en base a luchas consecuentes, a través del Congreso Nacional, nace el CODEPMOC como institución del gobierno, cuyo objetivo es mejorar los niveles de ingresos para sus familias; razón por la cual, emprenden en la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, en beneficio del Pueblo Montubio.

Retomando nuevamente el planteamiento del Estado Plurinacional, el constitucionalismo plurinacional, le da mayor fuerza al reconocimiento constitucional de un derecho de pueblos ancestrales, adquiere una dimensión central no solamente de la interculturalidad, sino también del autogobierno de los pueblos y nacionalidades indígenas, montubio y afroecuatoriano. Uno de los ejes articuladores de tales derechos fundamentales, propios en un Estado plurinacional y en una democracia intercultural constituye el derecho a la autonomía y autodeterminación.

Tal cual expresa Zagrebelsky,³⁸ el Derecho se hace más flexible, dúctil y maleable, menos rígido y formal, y con ello se amplían las esferas en las que cobra relevancia decisiva y fundamental la filosofía moral, política y jurídica del intérprete del Derecho.

En este sentido es importante establecer una clara diferencia entre Estado de derecho y Estado constitucional.³⁹ El primero se caracteriza por tener el monopolio de la producción normativa, los poderes públicos están sujetos a la ley, y por la vigencia plena del principio de legalidad prescrito a la vez en la Carta constitucional de cada Estado. De esta forma el conflicto entre el gobierno de hombres y el gobierno de leyes quedó sintetizado en el imperio de las normas sobre los poderes del Estado y que debían estar divididos y obligados a colaborar entre sí, para llevar a cabo la premisa de la libertad y seguridad jurídica, política y social.

Todo Estado constitucional implica ser un Estado de derecho, pero no todo Estado de derecho implica necesariamente ser un Estado constitucional. Esta delimitación es útil para expresar la legitimidad constitucional del actual modelo de Estado que asume la corriente neoconstitucionalista (de la cual la Constitución del Ecuador vigente forma parte), cuyo eje principal estaría marcado por la primacía, garantía y defensa de los derechos fundamentales. El Estado de derecho quiere expresar el sometimiento del Estado a un conjunto de normas e

³⁸ Gustavo Zagrebelsky, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Madrid, Trotta, 1997.

³⁹ Luigi Ferrajoli, *Pasado y Futuro del Estado de Derecho*, EN Miguel Carbonell, *“Neoconstitucionalismos”*, Madrid, Trotta, 2003, p. 13. Es oportuno precisar que “Estado constitucional de Derecho” y “Estado de Derecho” en sentido fuerte no son términos sinónimos, sino como bien señala Ferrajoli, son dos modelos normativos diferentes.

instituciones jurídicas, mientras que el Estado constitucional especifica que es a la Constitución a la que se somete el Estado.⁴⁰

Respecto al Estado constitucional contemporáneo,⁴¹ hay que verlo en el marco de la evolución de tres paradigmas epistemológicos: “el derecho pre-moderno de tipo jurisprudencial doctrinal y correspondiente al antiguo régimen; el derecho positivo moderno de tipo legislativo perteneciente al Estado de derecho; y, el derecho positivo contemporáneo subordinado a constituciones rígidas perteneciente al Estado *constitucional de derecho*”.

En el **Estado constitucional** la Carta Fundamental va a representar “el intento por recomponer la gran fractura entre democracia y constitucionalismo” bajo esta línea interpretativa la Constitución deja de ser sólo un sistema de garantías conforme a la estrechez del positivismo jurídico y pretende ser también un sistema de valores, “una norma directiva fundamental”⁴²

El Estado constitucional implica una transformación que debe inducir a pensar en un auténtico cambio genético, más que en una desviación momentánea en espera y con esperanza de una restauración, y la novedad de esta propuesta afecta a la posición de la ley. La ley por primera vez en la época moderna, viene sometida a una relación de adecuación, y por tanto de subordinación, a un estrato más alto de derecho establecido por la Constitución (...) se trata de una profunda transformación que incluso afecta necesariamente a la concepción del Derecho.⁴³

En ese marco, las propuestas de **refundación del Estado** planteadas por los movimientos indígena o de las organizaciones afroecuatorianas, -y más recientemente del pueblo montubio- han sido parte de una lucha de largo aliento y estructural –cuyo eje está en las formas estructurales de exclusión- que es decolonial por excelencia. “Es una lucha que no solo pretende dejar atrás el legado colonial sino que, adicionalmente, se dirige hacia la creación y construcción de un proyecto social de autoridad política y de vida, un proyecto con justicia, dignidad y solidaridad” (Walsh, 2009:104).

Refundar el Estado y construir uno de carácter **plurinacional e intercultural** en ese marco no significa suprimirlo o buscar su desaparición, ni implica cambiar solamente su estructura política, institucional y organizacional; requiere que a la par exista un profundo cambio en las relaciones sociales, culturales y económicas.

Avances sobre Derechos para Nacionalidades y Pueblos

Con el fin de mostrar una panorámica de acciones realizadas por el Estado entre 2007 y 2012, se resume las siguientes actividades:

- a) Plan Plurinacional Para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural

40 *Ibíd.*, p. 14.

41 Rafael Aguilera y Rogelio López, *Los Derechos Fundamentales en la Filosofía Jurídica Garantista de Luigi Ferrajoli*, España, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2005, p. 13, citando a Luigi Ferrajoli, “La Pragmática de la teoría del derecho”, en *Epistemología jurídica*, op. cit. P. 113.

42 *Ibíd.* p. 13.

43 Gustavo Zagrebelsky, *El Derecho Dúctil. Ley, Derechos, Justicia*, Madrid, Trotta, 1997, p. 34

- b) Plan Tierras
- c) Economía Popular Y Solidaria – Soberanía Alimentaria
- d) Políticas de Educación y Sistema de Educación Intercultural
- e) Políticas de Salud (Salud Intercultural)
- f) Circunscripciones Territoriales de Pueblos y Nacionalidades
- g) Pluralismo Jurídico. Coordinación de Sistemas de Justicia Indígena-Justicia Ordinaria

Matriz de Avances en Derechos para Nacionalidades y Pueblos

PLAN/PROYECTO	ENTIDADES RESPONSABLES	ACCIONES	AVANCES	RESULTADOS/IMPACTOS
<u>1. PLAN PLURINACIONAL PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA EXCLUSIÓN ÉTNICA Y CULTURAL</u>	Secretaría de Pueblos, Ministerio Coordinador de Patrimonio, CODAE	Decreto Ejecutivo No. 60, del 28 de septiembre de 2009. Objetivo central: Eliminar distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial exclusión étnica cultural	Promoción y Sensibilización del Plan en las instituciones públicas, producción de materiales de promoción, realización de foros y encuentros internacionales para indígenas y afroecuatorianos	Mejor definición de identidades culturales para el Censo Nacional 2010. Elaboración de 4 módulos de derechos colectivos para indígenas y afroecuatorianos, para capacitación a funcionarios y miembros de Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo y Operadores de Justicia
<u>2. PLAN TIERRAS</u>	Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Tierras. Conferencia Plurinacional de Soberanía Alimentaria.	Objetivo. Redistribución de la tierra, construcción de redes productivas y comercialización que garantice la soberanía y seguridad alimentaria	Entrega de tierras se lo hace a campesinos/comunidades que tienen predios en posesión o usufructo en predios por más de 5, 10 o 20 años	Hasta julio del 2012 se ha entregado 17.807 hectáreas a un total de 3.011 beneficiados, de los cuales el 46% corresponde al Fideicomiso AGD, el 29% al Banco Central del Ecuador, el 9% a tierras del MAGAP y el 1% a Fuerzas Armadas. Solamente el 8% de ese total corresponde a expropiación y 7% a compra de tierras, con una inversión aproximada de alrededor de 7 millones de dólares en este último rubro. ⁴⁴ Para nacionalidades y pueblos, se han legalizado apenas alrededor de 404.554,26 hectáreas de territorios ancestrales. Del total legalizado, el 92,6% corresponde a territorios ancestrales de la Amazonía (nacionalidades Achuar, Kichwa de Pastaza, Zapara y Shuar). El 4,9% corresponde a territorios Kichwa de Napo, y la diferencia a territorios indígenas en la Costa (2,42%). ⁴⁵

⁴⁴ Datos de "Plan Tierras". Subsecretaría de Tierras, 2012. Disponible en: <http://www.agricultura.gob.ec/plan-tierras/>

⁴⁵ Fuente MAGAP, "Plan Tierras", disponible en: <http://www.agricultura.gob.ec/legalizacion-de-tierras-ancestrales/>

<p><u>3. ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA – SOBERANÍA ALIMENTARIA</u></p>	<p>Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. IEPS. Corporación Nacional de Finanzas Populares. MIES. MCDS. MAGAP. Ministerio Coordinador de Patrimonio. Ministerio de Turismo. Conferencia Plurinacional de Soberanía Alimentaria. MIDUVI.</p>	<p>Objetivos: Fortalecer y dinamizar los entramados socio económicos de la economía popular y solidaria. Acceso, Democratización, Control y Propiedad de los Factores Económicos. Facilitar el Acceso a Tierra, Agua, Suelo, Patrimonio Natural, Espacios Públicos y Uso de Recursos Productivos. Fortalecer Sistema Financiero Popular y Solidario articulado a la Banca Pública e Inversión Productiva. Conformar y Consolidar Formas Solidarias y Asociativas de Empleo Digno</p>	<p>Programa El Buen Alimento. El sector de servicios con su subsector de hoteles y Restaurantes compone el Programa El Buen Turismo. La industria manufacturera compone el Programa La Buena Manufactura. El sector de servicios de construcción compone el Programa El Buen Hábitat. El sector de servicios compone el Programa El Buen Servicio, el sector financiero popular y solidario compone el Programa El Buen Financiamiento.</p>	
<p><u>4. EDUCACIÓN Y SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE</u></p>	<p>Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe DINEIB</p>	<p>Fortalecimiento del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. Diseño e Implementación de Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingüe; Modelo de Sistema de Educación Intercultural Bilingüe;</p>	<p>Actualmente se proyecta la conformación de 135 distritos educativos que darán cobertura a todo el territorio nacional (Bustamante, 2012:28 y ss.) 20 años de funcionamiento de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe 8DINEIB)</p>	<p>Con la DINEIB hay alrededor de 35.716 estudiantes de los diferentes niveles y Alfabetización. Se han capacitado 5.978 profesores/as. Hay 14 colegios interculturales bilingües equipados con bibliotecas digitales (computadoras, copadoras, pizarras digitales) e implementación de 6 colegios con laboratorios de Física, Química y Biología. Se elaboraron 4 diccionarios en idiomas ancestrales para Secoya, Cofanes, Wao y Shuar. Se han revisado y actualizado 34 textos de Kukayu Pedagógicos para la Educación Básica kichwa andina.</p>

<p>5. SALUD (SALUD INTERCULTURAL)</p>	<p>Ministerio de Salud, Subsecretaría Nacional de Prevención, Promoción de la Salud e Igualdad. Dirección Nacional de Interculturalidad, Derecho y Participación Social en la Salud. Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural.</p>	<p>Desarrollo de redes de modelos interculturales y fortalecimiento de las medicinas tradicionales alternativas y complementarias</p>	<p>Módulos de Fortalecimiento de Conocimientos a Parteras Ancestrales; Módulos de Capacitación en Atención Materna Culturalmente Adecuada para el personal de salud: Módulos de Sensibilización en Atención Materna Culturalmente Adecuada para el personal de salud</p> <p>Experiencias: Hospital Andino en la ciudad de Riobamba, Chimborazo; Hospital de Otavalo, que ha incorporado el parto vertical; La Red de Salud de Loreto en la provincia de Orellana que posee un modelo de mayor participación comunitaria; Área de salud de Guamaní, en el sur de Quito DM</p>	<p>Alrededor de unos 2.000 promotores comunitarios interculturales involucrados con el objeto de coadyuvar en el proceso de implementación y desarrollo de un Nuevo Modelo de Gestión/Atención</p> <p>Complementariamente, se han adecuado 7 centros de salud en Chimborazo (Alausí, Guamote y Colta), Esmeraldas (Río Verde) y Sucumbíos (Puerto El Carmen, Shushufindi y Cascales), para ofrecer el servicio de parto culturalmente apropiado.</p> <p>sensibilizado en el tema de la interculturalidad a 8 mil funcionarios, gestores, administradores y proveedores intra e intersectorialmente</p>
<p>6. CONSTITUCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANAS Y MONTUBIAS</p>	<p>Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadanía, ECORAE y Ministerio Coordinador de la Política</p>	<p>Establecimiento conforme marco jurídico de los regímenes especiales CTI en los territorios de nacionalidades y apoyo a la implementación de los Planes de Vida de manera participativa,</p>	<p>En cuanto a avances en elaboración de estatutos, planes de gestión territorial y planes de vida, hay avances significativos en tres casos: Loreto, Chontapunta, Ahuano y Arajuno, aunque son procesos tensos, lentos y conflictivos, en particular con gobiernos locales (municipios y juntas parroquiales, controlados por mestizos y miembros (individuos) de nacionalidades).</p>	<p>y débil, la ejecución de la “Hoja de Ruta” (definida desde el 2010 en Puyo) que incluye la aprobación de estatutos de constitución</p>
<p>7. PLURALISMO JURÍDICO</p>	<p>Consejo de la Judicatura, Sistema Judicial, Asamblea Nacional, Ministerio de Justicia, Ministerio de Patrimonio Cultural</p>	<p>Programa de Reestructuración. Pluralismo Jurídico/ Programa Desarrollo y Diversidad Cultural (PDC).</p>	<p>Consejo de la Judicatura, en el marco de sus competencias y de la reestructuración de la administración de justicia, derivada de la consulta popular de 2011, desarrolla un programa integrado por 6 ejes de trabajo: tiene competencia de acuerdo al Código Orgánico de la Función Judicial de establecer organismos de coordinación entre la justicia ordinaria y justicia indígena y</p>	<p>Se produjeron insumos necesarios para la construcción de un proyecto de ley para la articulación de la justicia indígena y ordinaria. Un insumo importante fue la sistematización de 3 prácticas de justicia indígena, en donde se documentan y explican las formas de administrar justicia en base a casos.</p>

			<p>definir un esquema de funcionamiento de justicia de paz.</p> <p>Falta de coordinación entre entidades de las diferentes funciones del Estado que ha impedido generar políticas públicas, marcos normativos y mecanismos institucionales</p>	
--	--	--	--	--

Políticas y Lineamientos Estratégicos

7.1. Promover e impulsar la conformación de las Circunscripciones Territoriales que potencien e integren el desarrollo de las culturas ancestrales y el desarrollo del país.	
a	Crear mecanismos concretos para efectivizar la conformación de las Circunscripciones Territoriales, que potencien e integren el desarrollo de las culturas ancestrales de nacionalidades y pueblos, como gobiernos autónomos descentralizados con dentidad plurinacional.
b	Implementar programas de capacitación a los servidores públicos sobre temas de descolonización, democracia participativa, soberanía, plurinacionalidad e interculturalidad, para la construcción del Estado Plurinacional en el marco del Buen Vivir.
c	Impulsar y motivar en campañas de concienciación y sensibilización con la población, sobre las ventajas de las Circunscripciones Territoriales, para el fortalecimiento de la identidad nacional.
d	Promover el cambio y adaptación de las instituciones públicas conjuntamente con el cambio de matriz productiva, para la construcción del Estado Plurinacional en el marco del Sumak Kawsay.
7.2. Promover el diálogo intercultural entre el Estado y las nacionalidades y pueblos, para establecer la corresponsabilidad y armonía en el Buen Vivir del país.	
a	Implementar espacios de diálogo intercultural entre funcionarios de las instituciones públicas y las organizaciones de nacionalidades y pueblos, a través de foros, paneles y seminarios, en temas coyunturales y el conocimiento del Plan Nacional del Buen Vivir, que permita mantener activos intereses de orientación y corresponsabilidad, para la construcción del Buen Vivir y el Estado Plurinacional.
b	Implementar mecanismos de diálogo con los GAD, para la solución de problemas y conflictos de límites territoriales, acceso y utilización del agua, con las comunidades, nacionalidades y pueblos.
c	Implementar en los medios de comunicación públicos y comunitarios, espacios de diálogo intercultural entre líderes de las nacionalidades y pueblos y funcionarios del gobierno, en el abardaje de temas coyunturales, para el análisis y orientación de soluciones en caso de conflictos.
d	Promover la incorporación de personal de pueblos y nacionalidades dentro de la planta profesional o de trabajadores dentro del sistema público central y GADs, mediante el otorgamiento de puntaje adicional en los sistemas meritocráticos.

IV. EJES DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

4.1. MATRIZ DE TEMÁTICAS, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, ANCLAJE AL PNBV, NORMATIVA CONSTITUCIONAL Y RESPONSABLES

Con base al diagnóstico, se ha elaborado la matriz consolidada que contiene: ejes temáticos, políticas, lineamientos, anclaje al PNBV, normativa Constitucional y responsables. La matriz consolidada se anexa en Excel.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Resolución del Consejo Nacional de Planificación -registro oficial 950 del 9 de mayo de 2013- en su artículo 4 establece “Encargar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la validación de las Agendas Nacionales para la Igualdad como insumo de obligatoria observancia para el sector público y para su articulación con los procesos de formulación de política pública de todos los niveles”. De esta manera todas las instituciones públicas necesariamente deben alinearse a la agenda pública de cada temática de igualdad para el periodo establecido entre el 2013 y 2017.

Las políticas y lineamientos de las Agendas de Igualdad juntamente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo guían la elaboración de la política sectorial y de los planes de ordenamiento territorial de los GAD’s para su posterior ejecución, así mismo deben velar por la efectiva transversalización de la política de igualdad en todas las funciones del estado y niveles de gobierno pertinentes. De esta manera se definirán conjuntamente con los Consejo Nacionales de Igualdad, SENPLADES y cada entidad rectora de la política pública, las metas e indicadores a ser monitoreados en el proceso de evaluación de las agendas públicas de cada temática de igualdad para el periodo 2013-2017.

5.1. METAS E INDICADORES

El Plan Nacional para el Buen Vivir incorpora una batería de indicadores de impacto que permiten dar seguimiento y evaluación a los objetivos trazados para el país en el periodo 2013-2017. De estos indicadores se desprenden metas estructurales, territoriales e intersectoriales así como responsabilidades en cuanto a su monitoreo y evaluación. Las metas de carácter estructural y territorial serán de seguimiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES-, y las intersectoriales de responsabilidad de los ministerios coordinadores de cada Consejo Sectorial.

En el marco de la formulación de los instrumentos de planificación de las demás instancias, se deben articular nuevos indicadores y metas de impacto y resultado para monitorear la efectiva transversalidad de las temáticas de igualdad. El Consejo Nacional de Igualdad de nacionalidades y pueblos junto a los demás Consejos Nacionales para la Igualdad, se encargarán del seguimiento y evaluación de los indicadores y metas articulados para cada temática de igualdad.

5.2. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Según la Constitución de la República, el Estado debe garantizar la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos⁴⁶. Esto implica que, una vez articulados los diferentes niveles de planificación con el Plan Nacional para el Buen Vivir y las Agendas Nacionales para la Igualdad, es labor de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y la SENPLADES velar por que el mandato constitucional se cumpla a favor de las temáticas de igualdad.

El Presupuesto General del Estado (PGE) contempla cuatro grandes categorías por naturaleza económica, mismo que es articulado al Plan Nacional de Desarrollo a través de la vinculación de la planificación con el presupuesto institucional que las entidades que forman parte del PGE realizan

46 Art. 85, inciso 3 Constitución de la República del Ecuador

en las etapas de programación y formulación del ciclo presupuestario, previo a la asignación de recursos, es decir en el proceso de pro forma, esto permite al Ministerio de Finanzas asignar recursos en concordancia con el PND y a las entidades ejecutar la planificación y el presupuesto de manera vinculada; la fases de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario lo realiza el Ministerio de Finanzas en coordinación con la SENPLADES.

5.2.1. Gasto Permanente

Las instituciones del Sector Público reciben una asignación de gasto permanente para su funcionamiento (gastos en personal, prestaciones de la seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos financieros, otros gastos corrientes, transferencias y donaciones corrientes, etc.), dicho presupuesto está sujeto a la planificación institucional que a su vez está articulada a la política pública en el marco de sus competencias.

El Ministerio de Finanzas transfiere los recursos y hace un análisis permanente de la ejecución de los mismos, de manera que, de ser necesario, estos recursos sean reorientados y sirvan para alcanzar el mejor nivel posible de ejecución presupuestaria y cumplimiento de las metas de política pública. Además diseña instrumentos que permiten clasificar el gasto y emitir reportes a través de su herramienta informática denominada Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).

Las instituciones están en la obligación de reportar sus gastos al Ministerio de Finanzas en función de los Catálogos Orientadores de Gasto diseñados para el efecto⁴⁷. Se han articulado catálogos orientadores de gasto para las cinco temáticas de igualdad, que recuperan los ejes de las Agendas Nacionales para la Igualdad. En el caso de la temática de igualdad de nacionalidades y pueblos, el instrumento que operativiza el presupuesto es el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Nacionalidades y Pueblos.

Es labor de los Consejos Nacionales de Igualdad velar por la adecuada articulación de dichas herramientas, ante la ejecución de las políticas de igualdad, así como en el proceso de monitoreo y evaluación de las metas e indicadores establecidos conjuntamente en el proceso de formulación de la política pública sectorial.

5.2.2. Inversión

Las instituciones que reciben recursos del Presupuesto General del Estado tienen la facultad de postular programas y proyectos de inversión que respondan a la planificación institucional, la que adicionalmente se vincula a las políticas nacionales, intersectoriales y sectoriales. Dicha postulación se realiza a través de la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP). Los programas y proyectos reciben un Código Único de Proyecto (CUP) y entran en un proceso de análisis y priorización en función de una serie de criterios de planificación nacional, sectorial, territorial y de igualdad.

La herramienta SIPeIP faculta el reporte de información presupuestaria de inversión y la ejecución de dicho presupuesto en función de las políticas públicas. Este insumo permite a los Consejos Nacionales para la Igualdad darle seguimiento a este componente del Presupuesto General del Estado. En el caso de las temáticas de igualdad de Nacionalidades y Pueblos, se ha incorporado un

⁴⁷ Art 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
124

link en el Sistema para que guíe la formulación del proyecto, garantizando la igualdad y no discriminación desde dicho ámbito.

5.2.3. Capital

El Ministerio de Finanzas, tras un análisis presupuestario en alineación con la planificación institucional y esta con la nacional y la política pública, trasfiere recursos a las instituciones para la adquisición de bienes de capital (bienes inmuebles de larga duración, automotores, mobiliario, etc).

Al igual que con los recursos de gasto corriente, esta categoría de naturaleza económica está sujeta al reporte presupuestario del Ministerio de Finanzas a través de su herramienta informática y los catálogos orientadores de gasto en temáticas de igualdad.

5.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Secretaría Nacional de la Administración Pública -SNAP-, tiene la responsabilidad de monitorear la gestión en el Ejecutivo; es decir, los avances o retrocesos en la implementación de programas y proyectos de las diversas instituciones que hacen parte del Gobierno Central y que forman parte de la Función Ejecutiva

A través de la herramienta informática Gobierno por Resultados (GPR), las instituciones articulan sus programas y proyectos, tanto de inversión como de gasto corriente, a la política pública y la planificación institucional. Definen para el efecto, indicadores de gestión y metas a ser alcanzadas en periodos definidos por cada proyecto.

Para el Ejecutivo, esta herramienta es de trascendental importancia ya que permite tomar correctivos de manera inmediata en el caso de que se presenten inconvenientes en el avance de un determinado programa o proyecto, además junto con el SIPeIP articula incentivos para el funcionariado tales como la remuneración variable.

Los Consejos Nacionales para la igualdad deben articular su seguimiento a la gestión a través de GPR en las políticas sectoriales, programas o proyectos que tengan directa relación con sus Agendas Nacionales para la Igualdad.

5.4. OBSERVANCIA

Para poder establecer un seguimiento pertinente y eficaz a la aplicación de esta Agenda, haciendo uso de las atribuciones constitucionales de Observancia, se ha establecido un proceso por medio del cual se pueda **Observar** en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las Nacionalidades y Pueblos, así como las estrategias de política pública desarrolladas en la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, para garantizar la igualdad de derechos en el Ecuador y determinar medidas de corrección de ser necesarias.

La Observancia está concebida como un mecanismo para vigilar e incidir en el cumplimiento de los derechos humanos de Nacionalidades y Pueblos y garantizar el principio constitucional de igualdad y no discriminación para las Nacionalidades y Pueblos en todo el ciclo de la política pública, el

sistema de justicia, el ordenamiento jurídico y la administración pública de las distintas funciones del Estado.

Para hacer efectiva esta atribución y emprender un monitoreo constante de la aplicación de la Agenda en todos los espacios de la acción pública, se ha establecido la construcción de un Sistema de Observancia, alineado a lo dispuesto en nuestro Plan Nacional de Desarrollo, que establece en el objetivo 1, lineamiento estratégico J: “generar un sistema integral de observancia que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para la formulación e implementación de políticas públicas intersectoriales, considerando el principio de igualdad en la diversidad”.

De esta manera, se ha concebido un Sistema implica el diseño y activación de un conjunto de mecanismos que permitan identificar el estado de situación de los derechos humanos de las Nacionalidades y Pueblos, establecidos en el marco normativo nacional e internacional. Se compone de una base de indicadores estructurales, de proceso y de resultado, que arrojarán la información cualitativa y cuantitativa de la gestión pública; permitiendo analizar la correcta aplicación de los lineamientos estratégicos de la Agenda. Con este instrumento se podrá disponer de informes que visibilicen la gestión pública que garantice los derechos humanos y permitirá alertar sobre el incumplimiento de los mismos.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

- **CODAE** Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano
- **CODEPMOC** Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral
- **CODENPE** Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador
- **CONAIE** Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
- **CONEPIA** Comisión Nacional de Estadísticas para Pueblos Indígena, Afroecuatorianos y Montubios
- **CONFENIAE** Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana
- **COOTAD** Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- **CTIs** Circunscripciones Territoriales Indígenas
- **ECUARUNARI** Confederación Kichwa del Ecuador. Originalmente Ecuador Runakunapak Riccharimuy (Despertar de las Personas del Ecuador).
- **FEINE** Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador (Federación de Indígenas Evangélicos del Ecuador)
- **FENOCIN** FENOCIN Confederación Nacional de Organizaciones campesinas, Indígenas y Negras
- **GIZ** Cooperación Alemana al Desarrollo. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
- **IEPS** Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria
- **IESS** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- **INDA** Instituto Nacional de Desarrollo Agrario
- **INEC** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
- **INEFAN** Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre
- **MAE** Ministerio del Ambiente del Ecuador
- **MEC** Ministerio de Educación
- **MAGAP** Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
- **MIDUVI** Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
- **MIES** Ministerio de Inclusión Económica y Social
- **MSP** Ministerio de Salud Pública
- **OIT** Organización Internacional del Trabajo
- **ONU** Organización de las Naciones Unidas
- **SENPLADES** Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

DOCUMENTOS CITADOS Y FUENTES

- AGUILERA, Rafael y LÓPEZ, Rogelio, “*Los Derechos Fundamentales en la Filosofía Jurídica Garantista de Luigi Ferrajoli*”, España, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2005.
- ALBÁN, Amílcar, “*Interculturalidad y Modelos de Salud: La Experiencia del Cantón Loreto*”, EN Ministerio Coordinador de Patrimonio. “Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas Interculturales”. Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2009. Págs. 109-119.
- ALBÓ, Xavier y ROMERO, Carlos, “Autonomías Indígenas en la Realidad Boliviana y su Nueva Constitución”, La Paz, GTZ/PADEP-Ministerio de Autonomía, 2009.
- ANAYA, James, “*Observaciones sobre los avances y desafíos en la implementación de las garantías de la Constitución Política del Ecuador sobre los derechos de los pueblos indígenas*”, Naciones Unidas-Asamblea General, Doc. N°.A/HRC/15/37/Add.7, Consejo de Derechos Humanos, New York, 2010.
- ANAYA James, “*International Human Rights and Indigenous Peoples*”, Wolters Kluwer University of Arizona Rogers College of Law, 2009.
- ANDINO, Verónica. Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación: Elección de Políticas Públicas desde el Enfoque de la Economía Solidaria, EN Revista “Alteridad” No.6. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana, 2009. Págs. 34-49.
- ANKUASH TSENKUSH, Alvino. “La eficacia de la Consulta Previa en la realidad del Mundo Indígena Amazónico del Ecuador”, Tesis de Maestría. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Área de Derecho. 2009.
- ANTÓN SÁNCHEZ, Jhon. “Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y los Afrodescendientes”, EN Pila Avendaño, Viviana Jeanneth (Edit.) “Pueblos Afrodescendientes y Derechos Humanos: del Reconocimiento a las Acciones Afirmativas”. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Oficina el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011.
- ANTÓN SÁNCHEZ, Jhon. “*El Proceso Organizativo Afroecuatoriano: 1979-2009*”. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, 2011.
- ÁVILA SANTAMARÍA, Ramiro. “El Neoconstitucionalismo Transformador. El Estado y el Derecho en la Constitución de 2008”. Quito: Edcs.Abya Yala-UPS/ Universidad Andina Simón Bolívar, 2011.
- AVILA SANTAMARÍA, Ramiro. “Del Estado Legal de Derecho al Estado Constitucional de Derechos y Justicia”. EN Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano 2009, Montevideo: Fundación Konrad Adenauer, 2009.
- ÁVILA SANTAMARÍA, Ramiro. “*Interculturalidad y Reformas Normativas*”, EN Ministerio Coordinador de Patrimonio. “Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas Interculturales”. Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2009. Págs. 197-200.
- AYALA MORA, Enrique. “*Lucha Política y Origen de los Partidos Políticos en Ecuador*”. Quito: Corporación Editora Nacional, 1988.
- BERRAONDO, Mikel (comp.), “*Pueblos indígenas y Derechos Humanos*”, Bilbao: Deustuko Unibersitatea, 2006a.
- BERRAONDO, Mikel, “Tierras y Territorios como Elementos Sustantivos del Derecho Humano al Medio Ambiente”, EN Berraondo, Mikel (comp.), “Pueblos Indígenas y Derechos Humanos”, Bilbao: Deustuko Unibersitatea, 2006b.
- BOBBIO, Norberto, “Igualdad y Libertad”. Barcelona: Edcs. Paidós, 1993.
- BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola; y PASQUINO, Gianfranco, “*Diccionario de Política*”, Séptima Edición, México DF: Siglo XXI Editores, 1991.
- BONILLA, Marcelo. “Pluralismo jurídico en Ecuador: hegemonía estatal y lucha por el reconocimiento de la justicia indígena”, EN Huber, Rudolf (coord.), “Hacia sistemas jurídicos plurales: reflexiones y experiencias de coordinación entre el derecho estatal y el derecho indígena”, Bogotá, Fundación Konrad Adenauer, 2008.

- BRASSEL, Frank; HERRERA, Stalin y LAFORGE, Michel (Edts.). “¿Reforma Agraria en el Ecuador? *Viejos temas, nuevos argumentos*”. Quito: SIPAE, 2008.
- BRETÓN, Victor, "Capital Social y Etnodesarrollo en los Andes". Quito: Centro Andino de Acción Popular (CAAP), 2005.
- BUSTAMANTE, Juan Pablo, "Aportes para la Construcción, Consolidación y Articulación del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en el Nuevo Modelo de Gestión", EN Revista "Inclusión. Cerrando Brechas", No.1, Revista Cuatrimestral. Quito: Naciones Unidas, 2012. Págs.27-34.
- BUSTOS, Blanca y BUSTOS, Hortencia. “Hacia la Soberanía Alimentaria. Agroecología y Comercio Asociativo desde Experiencias Andino-*Amazónicas*”. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador-Cooperación Técnica Alemana GTZ, 2010.
- CACHIMUEL ALFUSI, Rocío. „¿Es Posible Conciliar los Derechos Colectivos y los Derechos Individuales en la Justicia Indígena en el Ecuador?“ Tesis de Maestría. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Programa de Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina, 2009.
- CARRASCO, Hernán, “*Campesinos y Mercado de Tierras en la Costa Ecuatoriana*”. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, 1994.
- CARRIÓN, Diego y HERRERA, Stalin, “*Ecuador Rural del Siglo XXI. Soberanía Alimentaria, Inversión Pública y Política Agraria*”, Quito: Instituto de Estudios Ecuatorianos, 2012.
- CARRIÓN, Benjamín, "Cartas al Ecuador", EN Albán, Fernando (comp.) "La utopía republicana: textos políticos", Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2011. Págs.185-196.
- CEPAL, "Panorama Social de América Latina 2012", Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y El Caribe CEPAL, 2012. Disponible en: www.eclac.org/publicaciones/.../PanoramaSocial2012DocI-Rev.pdf
- CEPEDA, Darío, “Cuando las Manos hacen el Racimo: Condiciones de Producción y Trabajo del *Banano en Ecuador*”, EN Brassel, Frank; Breilh, Jaime; Zapata, Alex (Edts.), “¿Agroindustria y Soberanía Alimentaria? Hacia una Ley de Agroindustria y Empleo Agrícola”, Quito: SIPAE, 2011. Págs. 85-94.
- CHIRIBOGA, Manuel, “La Reforma Agraria Ecuatoriana y los Cambios en la Distribución de la Propiedad Rural Agrícola 1974-1985”, EN Gondard, Pierre; León, Juan y Sylva, Paola (Coords.) Transformaciones Agrarias en el Ecuador. Quito: ORSTOM/IGM/IPGH, 1988. Págs.39-57.
- CLARK, Kim, "Población Indígena, Incorporación Nacional y Procesos Globales: del Liberalismo al Neoliberalismo [Ecuador, 1895-1995]", EN Pérez Baltodano, Andrés (edit) "Globalización, ciudadanía y política social en América Latina: tensiones y contradicciones". Caracas: Edcs.Nueva Sociedad, 1997. Págs. 149-172.
- CODAE. “Agenda de la Igualdad del Pueblo Afroecuatoriano. Decenio de Desarrollo 2013-2023”. Quito: Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano CODAE, 2012.
- CODAE. “Anteproyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano. Proyecto Promoción de la Participación Inclusiva y Apoyo a Políticas Públicas para la Consecución de *los ODMs en el Pueblo Afroecuatoriano*”. Quito: CODAE-PNUD, 2011.
- CODAE, “*Propuesta del Pueblo Afroecuatoriano a la Asamblea Nacional Constituyente*”, Quito: Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano CODAE, 2008.
- CODENPE, “*Construyendo el Estado Plurinacional*”. Libro 1. Quito: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, julio 2011.
- CODENPE, “*Pachamama*”. Serie Diálogo de Saberes Módulo 1. Quito: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, julio 2011.
- CODENPE, “*Interculturalidad*”. Serie Diálogo de Saberes Módulo 3. Quito: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, julio 2011.
- CODENPE, “*Sumak Kawsay – Buen Vivir*”. Serie Diálogo de Saberes Módulo 4. Quito: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, julio 2011.
- CODEPMOC. “*Proceso Montubio 1991-2011. Modelo de Desarrollo Económico Endógeno (Nuevo Sistema Económico Productivo Alternativo)*” [mimeo]. Guayaquil: Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral CODEPMOC”, 2012.

- CODEPMOC, “Proceso Montubio, su Constitución Orgánica, Jurídica y Política 1991-2012”. [mimeo] Guayaquil: Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral CODEPMOC”, 2012.
- CODEPMOC. “Diagnóstico Socio- Económico, Sanitario y de Salud en el Pueblo Montubio del Ecuador”. Guayaquil: Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral CODEPMOC”, 2012.
- CODEPMOC, “PROFTAR: Sostenibilidad del Modelo de Desarrollo Económico Endógeno del Pueblo Montubio del Ecuador”. Guayaquil: Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral CODEPMOC”, 2011.
- CONAIE-ECUARUNARI-FENOCIN-CNC-Eloy Alfaro, “Asamblea Intercultural y Plurinacional sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra”, Quito: 2010.
- CONAIE, “Lineamientos para el Funcionamiento de los Gobiernos Comunitarios en el Marco del Estado Plurinacional”, Quito: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, 2010.
- CONAIE, “Proyecto de Ley Orgánica de Culturas de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas”, Quito: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, 2010
- CONAIE, “Proyecto de Ley de Sistema de Educación Intercultural Bilingüe”, Quito: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, 2010.
- CONAIE, “Proyecto Político de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador”, Quito: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, 2007.
- CONAIE-ECUARUNARI-FENOCIN-CNC-Eloy Alfaro, “Asamblea Intercultural y Plurinacional sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra”, Quito: 2010.
- CONAIE, “Informe. Derechos Humanos, Nacionalidades y Pueblos Indígenas en el Ecuador, Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador”, Quito: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, 2006.
- CUEVA, Agustín, “Entre la Ira y la Esperanza”, Quito: Edcs.Solitierra, 1967.
- CUVI, María; URRIOLA, Rafael, “Oleaginosas, Cereales y Agroindustria en la Costa Ecuatoriana”, EN Gondard, Pierre; León, Juan y Sylva, Paola (Coords.) “Transformaciones Agrarias en el Ecuador”. Quito: ORSTOM/IGM/IPGH, 1988. Págs. 95-107.
- DAES, Erica-Irene, “La Soberanía Permanente de los Pueblos Indígenas sobre sus Recursos Naturales. Informe Final de la Relatora Especial Sra.Erica-Irene A.Daes”, New York, Consejo Económico y Social, E/CN.4/Sub.2/2004, Naciones Unidas, 2004.
- DE LA TORRE, Carlos, Afroquiteños, Ciudadanía y Racismo. Revista de Ciencias Sociales. Centro Andino de Acción Popular. 2002
- DÍAZ-POLANCO, Héctor. “Elogio de la Diversidad. Globalización, Multiculturalismo y Etnofagia”. México DF: Siglo XXI Editores, 2006.
- DUSSEL, Enrique, "Política de la liberación. Arquitectura", Tomo II. Madrid: Editorial Trotta, 2007.
- DUSSEL, Enrique. “20 Tesis de Política”, México DF: Siglo XXI editores, Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, 2006.
- DUSSEL, Enrique, “1492. El Encubrimiento del Otro. Hacia el Origen del “Mito de la Modernidad”. Conferencias de Frankfurt”, La Paz: Plural Editores-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación UMSA, 1992.
- ECHEVERRÍA, Bolívar, “Modernidad y Blanquitud”. México DF: Edcs. Era, 2010.
- ECUADOR. MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES), “La Economía ahora es mía. Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria. Resumen Ejecutivo”, Quito, diciembre 2010.
- ECUADOR MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Atlas alimentario de los pueblos indígenas y afrodescendientes del Ecuador I: Amazonía. Quito: MIES, 2010.
- ECUADOR MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Atlas alimentario de los pueblos indígenas y afrodescendientes del Ecuador II: Costa. Quito: MIES, 2010.
- ECUADOR MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Atlas alimentario de los pueblos indígenas y afrodescendientes del Ecuador III: Sierra. Quito: MIES, 2010.

- ECUADOR. MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO. *“Introducción al Patrimonio Cultural, Gestión Ambiental y Emprendimientos Patrimoniales”*. Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, 2011.
- ECUADOR. MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO, *“Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural 2009-2012”*, reimpresión, Quito, Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural-UNESCO, noviembre 2010.
- ECUADOR. MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO. *“Memoria del Primer Foro Internacional. Hacia la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural”*. Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural-Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, 2010.
- ECUADOR. MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO. *“Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas Interculturales”*. Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, 2009.
- ECUADOR. MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO-UNICEF, "Nacionalidades y Pueblos Indígenas, y políticas interculturales en Ecuador: Una mirada desde la Educación", Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural-UNICEF, 2008.
- ECUADOR. MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO. "Agenda del Consejo Sectorial de Patrimonio Natural y Cultural 2008-2010. Patrimonios para la Vida y el Desarrollo Sustentable". Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, 2008.
- ECUADOR. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR. "Salud, Interculturalidad y Derechos. Claves para la Reconstrucción del Sumak Kawsay - Buen Vivir", Quito: Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2010.
- ECUADOR. SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CONFERENCIA NACIONAL SOBRE SOBERANÍA ALIMENTARIA, Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, Quito, 2010.
- ECUADOR. SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Conflictos Socioambientales y Estado. La Búsqueda de Nuevos Enfoques y Prácticas, Vol. 3, Quito, SPPC-UPS-Abya Yala, 2011.
- ECUADOR. SENPLADES-CONCOPE-AME-CONAJUPARE. *“Lineamientos para la Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial. Estrategias para el Fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*. Quito: Senplades, Concope, AME, Conajupare, 2010.
- ESCOBAR, Arturo, "Globalización, Desarrollo y Modernidad", EN Varios, "Planeación, Participación y Desarrollo", Medellín: Corporación Región-Universidad Nacional de Colombia-Fundación Social, 2002.
- ESCOBAR, Arturo, "La Invención del Tercer Mundo. Construcción y Deconstrucción del Desarrollo", Bogotá: Editorial Norma, 1998.
- FAO/COTECA, *“Mercado de Tierras en el Ecuador. Estudio integrado Regiones Litoral y Sierra”*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO-Compañía Técnica Agropecuaria (COTECA), 1995.
- FERRAJOLI, Luigi. *“Igualdad y Diferencia”*. EN Caicedo Tapia, Danilo (edit) "Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad". Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010.
- FERRAJOLI Luigi, *“Pasado y futuro del Estado de Derecho”*, EN Miguel Carbonell, "Neoconstitucionalismos", Madrid: Trotta, 2003
- GARCÍA CRESPO, Juan Fernando, *“Mapeo de Iniciativas Existentes de Conformación de Circunscripciones Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias”*, EN García, Crespo, J. "Evaluación de Cambios en los territorios después de la Constitución". Informe de Consultoría. Quito: Senplades, 2012
- GARCÍA SALAZAR, Juan. *“Territorios Ancestrales: Fuente de Identidad y Derechos”*, EN Patiño, Nínfa (Coord.) "Plurinacionalidad, Interculturalidad y Territorio. Hacia la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural". Quito: Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, 2012. Págs.63-74.

- GARCÍA SALAZAR, Juan y Walsh, Catherine, “*Derechos, Territorio Ancestral y el Pueblo Afroesmeraldeño*”, EN Informe de Derechos Humanos 2009. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2010. Págs. 345-360.
- GONZÁLEZ, Miguel, “*Regímenes Autonómicos (desde el Estado) en América Latina*”, ponencia presentada en Seminario Internacional “Construyendo el Estado Multiétnico desde Sitios Políticos Múltiples”, Quito, York University-GTZ-FLACSO, 2008.
- GRIJALVA, Agustín y Exeni José Luis. "Coordinación entre Justicias, ese Desafío" EN Santos, Boaventura de Sousa y Grijalva, Agustín, "Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador". Quito: Fundación Rosa Luxemburg-Edcs.Abya Yala, 2012 Págs.581-613.
- GRIJALVA, Agustín. "Del presente se inventa el futuro: justicias indígenas y Estado en Ecuador", EN Santos, Boaventura de Sousa y Grijalva, Agustín, "Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador". Quito: Fundación Rosa Luxemburg-Edcs.Abya Yala, 2012. Págs.51-76.
- GRIJALVA, Agustín. “*El Estado Plurinacional e Intercultural en la Constitución Ecuatoriana 2008*”. EN Espinosa Gallegos, Carlos y Caicedo, Danilo (Edts.). Derechos Ancestrales. Justicia en Contextos Plurinacionales. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2009.
- GRIJALVA, Agustín. "Justicia indígena en el Ecuador", Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2001.
- GOTKOWITZ, Laura (edit), "Histories of Race and Racism: The Andes and Mesoamerica from Colonial Times to the Present", Durham: Duke University Press, 2011.
- GUERRERO, Andrés, “*Administración de Poblaciones, Ventriloquía y Transescritura. Análisis históricos: estudios teóricos*”, Lima: Instituto de Estudios Peruanos IEP-Flacso, 2010.
- HERNÁNDEZ, Virgilio. “*Plurinacionalidad, Interculturalidad y Gestión Territorial*”, EN Patiño, Ninfa (Coord.) “Plurinacionalidad, Interculturalidad y Territorio. Hacia la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural”. Quito: Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, 2012. Págs.25-50.
- HERRERA, Paul y ESPINEL, Ramón, “*Acumulación Perversa: Comuneros, agua y tierra en la Península de Santa Elena*”, EN Brassel, Frank; Herrera, Stalin y Laforge, Michel (Edts.). “¿Reforma Agraria en el Ecuador? Viejos temas, nuevos argumentos. Quito: SIPAE, 2008. Págs. 49-63.
- INEC, "VII Censo de Población y VI de Vivienda en noviembre 2010", Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, 2011.
- INEC, “*VI Censo de Población y V de Vivienda 2001. Resultados preliminares*”, Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, 2001.
- INEC, “*Las Cifras de los Pueblos Afroecuatoriano, Montubio e Indígena. Una mirada desde el Censo de Población y Vivienda 2010*”. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC)-Comisión Nacional de Estadísticas para Pueblos Indígena, Afroecuatorianos y Montubios (CONEPIA)-CODENPE-CODAE-CODEPMOC, 2011.
- INEC, "Las Condiciones de Vida de los Ecuatorianos. Resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida. Pobreza y Desigualdad" - Quinta Ronda. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, 2010.
- Iturralde García, Diego, "Tierras Y Territorios Indígenas: Discriminación, Inequidad y Exclusión", EN Fondo Indígena, "Estado del debate sobre los derechos de los Pueblos Indígenas: Construyendo sociedades interculturales en América Latina y El Caribe: Estado del debate sobre territorialidad". La Paz: Fondo Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, 2011. Págs.73-107.
- JÁCOME, Germán; LANDÍVAR, Natalia; Macías, Mario y Cueva, Vatison, “*Desplazados por Agroexportación. La concentración de la Tierra por Multipropiedad y Fracturación: el caso de Quevedo*”. EN Brassel, Frank; Herrera, Stalin y Laforge, Michel (Edts.). “¿Reforma Agraria en el Ecuador? Viejos temas, nuevos argumentos. Quito: SIPAE, 2008. Págs. 133-152.
- LARREA MALDONADO, Ana María, “*Territorios y Autonomías en la nueva Constitución*”, EN Lucas, Kintto (ed.), “Entre el Quiebre y la Realidad. Constitución 2008”, Quito: Ediciones Abya Yala, 2008.

- KINGMAN, Santiago. *“Plurinacionalidad y Circunscripciones Territoriales”*, EN Ministerio Coordinador de Patrimonio. “Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas Interculturales”. Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2009. Págs. 55-62.
- LARREA, Carlos et.al. "Atlas de Desigualdades Sociales", Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, Centro de Planificación y Estudios Sociales CEPLAES, Universidad Andina Simón Bolívar, 2012.
- LARREA MALDONADO, Carlos; SOMMARUGA, Silvia y SYLVA, Paola, *“Agroexportación, Transnacionales y Paisaje Agrario en la Costa Ecuatoriana”*, EN Gondard, Pierre; León, Juan y Sylva, Paola (Coords.) *“Transformaciones Agrarias en el Ecuador”*. Quito: ORSTOM/IGM/IPGH, 1988. Págs.71-94.
- LARREA MALDONADO, Carlos; Montenegro, Fernando; Greene, Natalia y Cevallos, María Belén. *“Pueblos Indígenas, Desarrollo Humano y Discriminación en el Ecuador”*. Quito: Abya Yala-Universidad Andina Simón Bolívar, 2007.
- LAFORGE, Michel, "Ecuador. Hacia una ley de administración de tierras rurales", Amélio-rer la Gouvernance de la Terre, de l'Eau et des Ressources Naturelles. NOGENT SUR MARNE CEDEX, FRANCE. Disponible en: http://www.agter.asso.fr/IMG/pdf/laforge_agter_2011_ley_tierras_ecuador.pdf
- LUGONES, María. *“Colonialidad y Género”*. EN Revista Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.9: 73-101, julio-diciembre 2008.
- MALDONADO RUIZ, Luis, *“Políticas Estatales para Pueblos Indígenas en el Ecuador”*, EN Rosenberger, Markus & Pajuelo Teves, Ramón, *“Políticas Indígenas Estatales en los Andes y Mesoamérica. Avances, Problemas, Desafíos: un intercambio de experiencias”*, Lima: Fundación Konrad Adenauer-Programa Regional Participación Política Indígena en América Latina, 2007. Págs. 111-146.
- MARTÍNEZ, Luciano, *“Trabajo Flexible en las Nuevas Zonas Bananeras de Ecuador”*, EN Korovkin, Tanya (Comp.) *“Efectos Sociales de la Globalización. Petróleo, Banano y Flores en Ecuador”*. Quito: CEDIME-Abya Yala, 2004. Págs. 129-155.
- MILLS, Nick D."Economía Y Sociedad en el Período de la Independencia [1780-1845]. Retrato de un país atomizado", EN Landázuri Camacho, Carlos (coord.) "Independencia y periodo colombiano". Quito: Corporación Editora Nacional, 1989. Págs. 127-164.
- OACDH - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *“Viviendo La Justicia: Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena en Ecuador”*, Quito: OACDH-Mantra, 2012.
- ONU Mujeres, *“Impunidad en el Acceso de las Mujeres Indígenas a la Justicia. Estudios de Caso sobre Violencia de Género en Ecuador, Perú y Bolivia”*, En ONU Mujeres, *“Impunidad en el Acceso de las Mujeres Indígenas a las Justicias”*, Quito: ONU Mujeres-Región Andina, 2012.
- OJEDA, Andrea, *“Concentración Azucarera: El caso de La Troncal”*, EN Brassel, Frank; Herrera, Stalin y Laforge, Michel (Edts.). *“¿Reforma Agraria en el Ecuador? Viejos temas, nuevos argumentos.* Quito: SIPAE, 2008. Págs. 119-152.
- OIT, *“Convenio No.169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”*, Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2009.
- OIT . *“Los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Práctica. Una Guía sobre el Convenio Núm.169 de la OIT”*, Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2010.
- OJEDA, Andrea, *“El Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar en la Costa Ecuatoriana”*, EN Brassel, Frank; Breilh, Jaime; Zapata, Alex (Edts.), *“¿Agroindustria y Soberanía Alimentaria? Hacia una Ley de Agroindustria y Empleo Agrícola”*, Quito: SIPAE, 2011. Págs. 73-84.
- ORTIZ-T., Pablo, *“20 años de movimiento indígena en Ecuador: Entre la protesta y la construcción de un estado plurinacional”*, EN Betancur, Ana Cecilia (Edit.) *“Movimientos Indígenas en América Latina. Resistencia y nuevos modelos de integración”*, Copenhagen: International Work Group for Indigenous Affairs IWGIA, 2011.
- ORTIZ-T., Pablo, *“Entre la Cooptación y el Simulacro: la lucha por el Derecho a la Autodeterminación de las Nacionalidades Indígenas del Centro Sur Amazónico del Ecuador”*, EN González, Miguel;

- Burgete C. y Mayo y Ortiz-T., P. (Coords.), "La Autonomía a Debate. Autogobierno Indígena y Estado Plurinacional en América Latina". Quito: GTZ-FLACSO-IWGIA-CIESAS, 2010.
- ORTIZ-T., Pablo, "*Capitalismo, Extractivismo, Minería y Derechos: ¿Pueden Cohabitar?*", EN ÍCONOS Revista de Ciencias Sociales, N° 39, Quito: FLACSO, enero 2011
 - OSPINA PERALTA, Pablo, "*El Naufragio de una Promesa. La redistribución agraria en la Revolución Ciudadana*". EN Hidalgo, Francisco & Laforge, Michel (Eds.) Tierra Urgente. Quito: SIPAE, 2011. Págs. 43-48.
 - POTTER M., Lesley. "*La Industria del Aceite de Palma en Ecuador: ¿Un buen negocio para los pequeños agricultores?*", EN EUTOPIA No.2. Revista de Desarrollo Económico-Territorial. Quito: FLACSO-CEDET, 2011. Págs. 39-54.
 - PRIETO Sanchís, Luis, "*Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales*", Madrid: Trota, 2003
 - RAMÓN VALAREZO, Galo. "Los Indios y la Constitución del Estado Nacional", EN Bonilla, Heraclio (comp.) "Los Andes en la encrucijada: indios, comunidades y estado en el siglo XIX". Quito: Edcs.Libri Mundi-FLACSO, 1991. Págs. 419-456.
 - QUIJANO, Aníbal, "*Colonialidad del Poder y Clasificación Social*", EN Journal of World Systems Research, VOL VI. Special Issue Festschrift for Immanuel Wallerstein –Part I-, Santa Cruz-California, Center for Global, International & Regional Studies and the Division of Social Sciences at the University of California, 2000.
 - QUIJANO, Aníbal, "*Colonialidad del Poder, Globalización y Democracia*", Caracas, Escuela de Estudios Internacionales y Diplomáticos Pedro Gual, 2000.
 - RAMÍREZ, René. "*Socialismo del Sumak Kawsay O Biosocialismo Republicano*", Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Documento de Trabajo No.2, 2010.
 - ROSERO, Fernando; CARBONELL, Yolanda y REGALADO, Fabián. "*Soberanía Alimentaria, Modelos de Desarrollo y Tierras en Ecuador*". Quito: CAFOLIS, 2011.
 - SANTOS, Boaventura de Sousa. "*Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una Epistemología del Sur*". Bogotá: Siglo del Hombre Editores-Universidad de Los Andes-Siglo XXI Editores, 2010.
 - SANTOS, Boaventura de Sousa y Grijalva, Agustín, "Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador". Quito: Fundación Rosa Luxemburg-Edcs.Abya Yala, 2012 Págs.431-467.
 - SANTOS, Boaventura de Sousa, "Cuando los Excluidos tienen Derecho: Justicia Indígena, Plurinacionalidad e Interculturalidad", EN Santos, Boaventura de Sousa y Grijalva, Agustín, "Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador". Quito: Fundación Rosa Luxemburg-Edcs.Abya Yala, 2012 Págs.13-50.
 - SENPLADES. "*Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural*", Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) 2009.
 - SIERRA, Rodrigo, "Patrones y factores de deforestación en el Ecuador continental, 1990-2010. Un acercamiento a los próximos 10 años", Quito: Conservación Internacional Ecuador y Forest Trends, 2013.
 - SIPAE, "*¿La Fruta Dorada? Datos actuales sobre condiciones laborales, salud y libertad de asociación en la Industria Bananera*", EN Brassel, Frank; Breilh, Jaime; Zapata, Alex (Edts.), "*¿Agroindustria y Soberanía Alimentaria? Hacia una Ley de Agroindustria y Empleo Agrícola*", Quito: SIPAE, 2011. Págs.95-103.
 - TAMAYO, Christian e HIDALGO, Francisco, "*Dificultades y Desafíos para el Riego Campesino*", EN CAMAREN, "Foro de los Recursos Hídricos. Quinto Encuentro Nacional", Quito: Consorcio Camaren, 2008.
 - TINAJERO, Fernando. "*Teoría de la Cultura Nacional*". *Estudio Introductorio*. Quito: Banco Central del Ecuador-Corporación Editora Nacional, 1986.
 - TRUJILLO, Julio César. "*La Plurinacionalidad*", EN Patiño, Ninfa (Coord.) "Plurinacionalidad, Interculturalidad y Territorio. Hacia la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural". Quito: Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, 2012. Págs.19-24.
 - TRUJILLO, Julio César, "*El Ecuador como Estado Plurinacional*", EN Acosta A. y Martínez E (Edts.) Plurinacionalidad. Democracia en la Diversidad, Quito, Abya Yala, 2009.

- VIAÑA Jorge. La Interculturalidad como herramienta de Emancipación. Colección: Interculturalidad y descolonización. La Paz Bolivia 2009
- VITERI GUALINGA, Leonardo, “*Circunscripciones Territoriales Indígenas*”, EN Fontaine, Guillaume (edit.), “Petróleo y Desarrollo Sostenible en el Ecuador. Las ganancias y las pérdidas”, Quito, FLACSO, 2006.
- VITERI GUALINGA, Alfredo, “*Tierra y Territorio como Derechos*”, Especial Dossier EN Revista Pueblos, Madrid, 2004.
- VOSS, Marianne y GREENSPAN, Emily , “*Community Consent Index: Oil, Gas and Mining Company Public Positions on Free, Prior, and Informed Consent (FPIC)*,” Oxfam America Research Backgrounder series (2012): Disponible en: www.oxfamamerica.org/publications/community-consent-index Consultado el 8 noviembre 2012.
- WALSH, Catherine, “*Development as ‘Buen Vivir’: Institucional Arrangements and (de)Colonial Entanglements*”, EN Development, N° 53(1), Society for International Development, 2010, 53 (1). Doi:10.1057/dev.2009.93 <http://www.sidint.org/development/>
- WALSH, Catherine, "De construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador", EN Fuller, Norma (ed.), Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades, Lima, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2002.
- WALSH, Catherine. “*Interculturalidad, Estado, Sociedad. Luchas (de) coloniales de nuestra época*”. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar-Edcs.Abya Yala, 2009.
- YOUNG, Iris Marion, "Polity and Group Difference: A Critique of the Ideal of Universal Citizenship", EN Shafir, Gershon (Edit.), "The citizenship debates", Minneapolis, University of Minnesota Press, 1998.
- YOUNG, Iris Marion, "Inclusion and Democracy", Oxford: Oxford University Press, 2000a.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, “*El Derecho Dúctil. Ley, Derechos, Justicia*”. Madrid: Trotta, 1997
- ZAPATA, Alex; Ruiz, Patricio y Brassel, Frank, “*La Estructura Agraria en el Ecuador: una aproximación a su problemática y tendencias*”, EN Brassel, Frank; Herrera, Stalin y Laforge, Michel (Edts.). “¿Reforma Agraria en el Ecuador? Viejos temas, nuevos argumentos. Quito: SIPAE, 2008. Págs. 17-30.
- ŽIŽEK, Slavoj, “*Multiculturalismo, o la Lógica Cultural del Capitalismo Multinacional*”, EN Jameson, F. y Žižek S, “Estudios Culturales. Reflexiones sobre el Multiculturalismo”, Buenos Aires, Paidós, 1998.

DOCUMENTOS, LEYES Y OTRAS FUENTES

- Constitución Política de la República del Ecuador (2008)
- Agenda de Desarrollo Social 2009 – 2011. Cerrando brechas... Construyendo equidad-
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Agenda para la Transformación Productiva 2010 – 2013 (ATP)
- LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE COMUNAS. Codificación publicada en Suplemento del Registro Oficial No.315, de 16 de Abril de 2004
- LEY DE DESARROLLO AGRARIO. Codificación publicada en Suplemento del Registro Oficial No.315, de 16 de Abril de 2004
- LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL. Codificación publicada en el Registro Oficial No. 418 de 10 de Septiembre de 2004
- LEY DE TIERRAS BALDÍAS Y COLONIZACIÓN. Codificación publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 315 de 16 de Abril de 2004
- LEY FORESTAL DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y DE LA VIDA SILVESTRE. Codificación publicada en el Registro Oficial No. 418 de 10 de Septiembre de 2004

- LEY QUE PROTEGE LA BIODIVERSIDAD EN EL ECUADOR. Codificación publicada en el Registro Oficial No. 418 de 10 de Septiembre de 2004.
- REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS. Expedido mediante Decreto Ejecutivo 1215 publicado en Registro Oficial No. 265 de 13 de Febrero de 2001.
- LEY ESPECIAL DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Publicada en el Registro Oficial No. 169 de 8 de Octubre de 1997
- LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA. Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 175 del 20 de Abril de 2010
- REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL. Publicado en el Registro Oficial No. 1040 de 08 de mayo de 2008
- LEY ORGÁNICA DE EDUCACION INTERCULTURAL. Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de Marzo de 2011
- LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, Quito, Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana-Conferencia Nacional sobre Soberanía Alimentaria, 2010.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 10 de Octubre de 2010.
- PROPUESTA DE LEY DE AGROBIODIVERSIDAD, SEMILLAS Y FOMENTO AGROECOLÓGICO. Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, 2012. Disponible en: www.soberaniaalimentarioa.gob.ec
- ONU. ONU. “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución 107a. sesión plenaria 61/295”. New York: Naciones Unidas, 2007.
- ONU. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. 21º período de sesiones. Informe del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su quinto período de sesiones (Ginebra, 9 a 13 de julio de 2012). A/HRC/21/52. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A.HRC.21.52_sp.pdf
- ONU. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. Informe de seguimiento sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, con especial atención a las industrias extractivas. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos de la ONU. 9 a 13 de julio de 2012. A/HRC/EMRIP/2012/2 Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session5/A-HRC-EMRIP-2012-2_sp.pdf
- Declaración de organizaciones indígenas de Abya Yala. XI Período de Sesiones del Foro Permanente. Del 7 al 18 de Mayo, 2012 en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York. Disponible en: <http://cms.onic.org.co/2012/05/declaracion-pueblos-indigenas-del-abya-yala/>
- Datos de “Plan Tierras”. Subsecretaría de Tierras, 2012. Disponible en: <http://www.agricultura.gob.ec/plan-tierras/>
- Fuente MAGAP, “Plan Tierras”, disponible en: <http://www.agricultura.gob.ec/legalizacion-de-tierras-ancestrales/>

AYUDAS MEMORIAS – SISTEMATIZACIÓN TALLERES Y EVENTOS (Octubre- Noviembre 2012)

- Panel-Presentación del Libro “Justicia Indígena, Plurinacionalidad e Interculturalidad en Ecuador”, Quito: UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR-FUNDACIÓN ROSA LUXEMBURG, 14 de Noviembre de 2012.

- II Encuentro Regional de los Pueblos y Nacionalidades por el Sumak Kawsay, la Plurinacionalidad e Interculturalidad. UNASUR, ALBA y CAN Unidos por la Vida en Armonía. Quito, Gobierno de la República del Ecuador-Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, 5-7 de Noviembre de 2012.
- Taller Regional sobre “Agenda Nacional de Igualdad desde la Perspectiva del Pueblo Montubio”. Guayaquil: CODEPMOC, 29 de Octubre de 2012.
- Taller Nacional. La Estrategia de Igualdad y el Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas. Quito: SENPLADES-FEDAEPS, 20 de Octubre de 2012.
- Taller Nacional Diálogos para el Buen Vivir en Tems de Igualdad. Quito: SENPLADES, 18 de Octubre de 2012.